



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUM. 37
27, 28, 29 y 30 de enero
y 1o., 3 y 8 de febrero
de 1982.
Sala de Consejo Académico
Unidad Xochimilco

27 de enero
Se inició la Sesión
a las 17:30 hs.

PRESIDENTE: Fís. Sergio Reyes Luján

SECRETARIO: Mtro. Jorge Ruíz Dueñas

INFORMES PREVIOS

-Comunicación del Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco informando la elección del alumno Jesús Francisco Castro Alarcón, como Representante Suplente de la División de - Ciencias y Artes para el Diseño.

-En virtud de la contestación del Abogado General sobre la consulta de este Colegio Académico en relación con la nacionalidad del Representante del Personal Administrativo de la Unidad Izta palapa, señor Doreste Chacopino, pasó a ocupar la titularidad - el Sr. Agustín Angel Bedolla.

1. LISTA DE ASISTENCIA

El Secretario después de pasar lista de asistencia, registró - 31 miembros, cuyos nombres aparecen anotados en la relación que aparece anexa al Acta de esta Sesión.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA

El Presidente sometió a la consideración de los miembros del - Colegio la aprobación, en su caso, del Orden del Día.

LIC. ELIZONDO: Expresó que a su juicio la notificación del Orden del Día no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del Colegio Académico; que no obstante la -

salvedad estipulada en el mismo para casos urgentes, quiere hacer notar que son muy importantes los asuntos que se van a tratar y se requiere tiempo para darlos a conocer a sus representantes; por lo anterior desea dejar asentada una objeción hasta sus últimas consecuencias, sobre la legalidad y validez de los acuerdos que se adopten, agregó que esta reserva de derechos es para proteger los intereses del sector que representa.

SR. BEDOLLA: Propuso que el punto 9 del Orden del Día pase a ocupar el número 4, dada la situación de conflicto por la que atraviesa la Universidad. Sobre el punto 3, relativo a la -- aprobación del Acta de la sesión 36, preguntó por qué no aparece en la misma la recomendación al Rector General para el -- pago del cien por ciento de los salarios caídos.

PROF. GOMEZ: Comentó en primer lugar que por la premura con -- que se ha citado a esta Sesión no hubo oportunidad de una dis -- cusión amplia sobre la documentación tan importante que se -- presenta; y en segundo término, en relación al punto 9 del Or -- den del Día, dijo que no cree que proceda la integración de la Comisión a que se refiere el mismo, sino que considera corres -- ponde al pleno del Colegio el hacer el análisis de su competen -- cia en materia laboral.

LIC. ELIZONDO: Apoyó la propuesta del Sr. Bedolla.

SR. HI: Se refirió a que en el artículo 353 1 de la Ley Federal del Trabajo se define al trabajador académico y que en el Proyecto que presenta la Comisión sobre el Proyecto de Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se hace una clasificación de éstos, pero no se contempla a quienes -- laboran en actividades culturales, ni a los de SELEX, que for -- man parte del personal académico; que de aprobar el Proyecto que se presenta, éstos quedarían sin adscripción, pidió concre -- tamente que se posponga la discusión de este documento.

DR. CHAPELA: Solicitó que a la Comisión referida en el punto 4 del Orden del Día, se le encomiende el análisis de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, sobre modificaciones propuestas a la Maestría en Matemáticas; además abundó en la conveniencia de adicionar un punto para que se establezcan comisiones permanentes para analizar las propues

tas de modificaciones a planes de estudio, dado que tal como ahora se procede la tramitación de éstas resulta muy prolongada.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso que previo al punto 5 se incluya uno para que el Rector General informe sobre la situación actual en que se encuentran las negociaciones con el Sindicato; que esto puede ayudar a la problemática que se va a discutir, y además otro informe, para que este Colegio conozca lo que ha decidido en -- relación con la recomendación que hizo el Colegio en la Sesión pasada, al Rector General, para que se pagaran los salarios -- caídos.

PROF. GOMEZ: Apoyó la segunda propuesta del Prof. Villaseñor.

PRESIDENTE: Informó que la razón de citar a esta Sesión con - premura se debió al plazo perentorio que este Colegio acordó para abordar el Reglamento de Ingreso y Promoción, que la Pre - sidencia tan solo recogió la calificación de urgente que se - había dado; abundó en que prácticamente el citatorio fue un - recordatorio, puesto que las fechas ya habían sido previstas. Pidió, dada la intervención inicial del Lic. Elizondo sobre - la posible violación que pudiera existir al Reglamento, que - el Colegio defina antes de entrar en materia, si comparte ese punto de vista, pues de otro modo podría darse el caso de que el trabajo que se realice no tuviera validez, por la declara - ción de reserva de derechos expresada.

LIC. ELIZONDO: Indicó que la explicación dada por la Presi - dencia ha sido sólida y amplia y que la acepta; agregó que - el Colegio tendría que seguir adelante, independientemente de la reserva de derechos que se puede hacer valer por quien resul - te lesionado.

PRESIDENTE: Resumió las propuestas: que el punto 9 pase a 4; que la Comisión que se designe según establece el punto 4, analice la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa sobre modificaciones a la Maestría en Matemáticas; que en esta - Sesión se decida sobre la integración de comisiones permanentes para el eventual análisis de modificaciones a planes y progra - mas de estudio; que previo al punto 5, se considere un punto -- relativo a Informe del Rector General sobre las negociaciones - actuales; seguido de éste, otro que incorpore un Informe del -- Rector General con motivo de la recomendación de este Colegio -

para que fueran pagados los salarios caídos. Enseguida preguntó si no existe alguna otra propuesta.

SR. HI: Observó que no se ha incluido la que él formuló para que se posponga la discusión del punto 5.

SR. BEDOLLA: Apoyó la propuesta del Sr. Hi porque considera - que este asunto debe ser previamente discutido en los Consejos Académicos y en las Areas.

DR. BOJALIL: Observó que de aprobarse esta propuesta, habría - que revocar el acuerdo adoptado por el Colegio en la Sesión -- pasada.

DR. MARTINEZ: Mencionó que la Comisión trabajó con gran intensidad para cumplir el mandato y que además tal como se recomendó, fue publicado en el Organo Informativo.

SR. HI: Retiró su propuesta.

PROF. GOMEZ: Solicitó se suprima "aprobación" en la redacción del punto 5.

PRESIDENTE: Pidió al Prof. Gómez reconsiderare su propuesta sobre la modificación del punto 9, dado que en la Sesión pasada el Colegio decidió no terminar de discutir este tema, por considerar que la trascendencia del mismo requería un análisis exhaustivo, motivo por el cual ahora se propone la integración de esta Comisión. También al Dr. Chapela le solicitó su conformidad para posponer para otra sesión la discusión de integrar comisiones permanentes.

PROF. GOMEZ: Retiró su propuesta y pidió se adicione el punto propuesto relativo al Informe del Rector General sobre la -- recomendación del Colegio para reintegrar los salarios caídos con la información de qué vigilancia se llevó a cabo en el proceso de contratación de urgencia realizado en el mes de enero.

DR. CHAPELA: Retiró la propuesta relativa a comisiones permanentes; sosteniendo la de incorporar el análisis de las modificaciones a la Maestría en Matemáticas, a la Comisión del punto 4.

PRESIDENTE: Después de preguntar si no había más propuestas, - sometió a consideración el Orden del Día con las anotadas, solicitando se manifiesten quienes estén de acuerdo en que así se apruebe.

El Secretario hizo un recuento de los votos y declaró que - había unanimidad.

Por lo anterior se aprobó el Orden del Día en la siguiente forma:

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, del Acta de - la Sesión Núm. 36, efectuada los días 10 y 11 de diciembre de 1981.
4. Designación de una Comisión que elabore un dictamen sobre la competencia - del Colegio Académico en materia laboral.
5. Informe del Rector General sobre el estado en que se encuentran las negociaciones con el Sindicato.
6. Informe del Rector General sobre la - recomendación del Colegio Académico en relación al pago de salarios caídos y -- sobre la vigilancia en el proceso de contratación de urgencia en el mes de enero.
7. Designación de una Comisión para analizar las propuestas del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para la creación de la Maestría en Ciencias en Ingenería Biomédica y el Doctorado en Ciencias, así como modificaciones a la Maestría en Matemáticas.
8. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la - Comisión integrada por el Colegio Académico para la elaboración de un Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y - Permanencia del Personal Académico de - la Universidad Autónoma Metropolitana.

9. Autorización, en su caso, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1980, que con el Dictamen del Auditor Externo, somete a consideración del Colegio, el Patronato de la Universidad, en los términos de la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica.
 10. Aprobación, en su caso, de la solicitud de modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa.
 11. Informe que presenta la Comisión Dictaminadora del Personal Académico, Área de Ciencias de la Salud, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de las Bases (Reglamento) para el funcionamiento de las mismas.
 12. Asuntos generales.
3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUM. 36, EFECTUADA LOS DIAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 1981.

SR. ESPINOSA: Informó que entre la documentación enviada para esta Sesión no recibió la copia del Acta Núm. 36.

La Secretaría informó que sí se envió, que tal vez por una omisión en la compaginación de sus documentos no aparecía y de inmediato se le proporcionó.

PROF. VILLASEÑOR: Preguntó sobre las dos actas que están pendientes de aprobación.

PRESIDENTE: Informó que debido a la carga de trabajo de la Oficina Técnica del Colegio no ha sido posible elaborarlas, pero que se irán presentando en próximas sesiones.

ING. FIGUEROA: Aclaró que en la página 26 aparece el Prof. -- Gómez como el proponente del Ing. Hugo Gabriel Moncayo para asesor de la Comisión de Ciencias Básicas e Ingeniería, y que fue él quien hizo la propuesta.

PRESIDENTE: Con la aclaración antecedente sometió a votación para aprobación el Acta de la Sesión Núm. 36

El Secretario después del recuento de votos, declaró que existía unanimidad, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO NUM. 37-1

Aprobación del Acta de la Sesión 36, celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 1981, con la aclaración del Ingeniero Figueroa de que fue él quien propuso al Ing. Moncayo.

4. DESIGNACION DE UNA COMISION QUE ELABORE UN DICTAMEN SOBRE LA COMPETENCIA DEL COLEGIO ACADEMICO EN MATERIA LABORAL.

PRESIDENTE: Sometió a consideración el punto y solicitó -- propuestas para la integración.

PROF. GOMEZ: Propuso que esta Comisión la integren dos órganos personales, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos.

LIC. ELIZONDO: Propuso que en vez de dos, sea un solo representante por cada grupo y se adicione un representante del personal administrativo.

PRESIDENTE: Preguntó si alguien más tenía otra propuesta y -- ante la negativa sometió a consideración las recogidas, solicitando se manifiesten en primer lugar quienes estuvieran de acuerdo con la del Prof. Gómez, en segundo lugar por la del Lic. Elizondo y por último quienes se abstuviesen.

El Secretario al hacer el recuento de votos, recogió el siguiente resultado:

16 votos por la propuesta del Prof. Gómez

9 votos por la propuesta del Lic. Elizondo

1 abstención

Para confirmar el número de miembros presentes se procedió al recuento de los mismos, con un resultado de 29, por lo que el Presidente observó que tres miembros no se manifestaron en ningún sentido.

Por lo anterior se aprobó que la Comisión quede integrada por dos órganos personales, dos representantes del personal académico y dos de los alumnos.

Enseguida se pasó a la designación de quiénes la integrarían.

ORGANOS PERSONALES:

El Prof. Gómez propuso al Dr. Bojalil, quien declinó por estar en la Comisión que ha elaborado el Proyecto de Reglamento de Ingreso y Promoción que aún no termina su mandato.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso al Dr. Rosado.

SR. PAUL GARCIA: Propuso al Ing. Chávarri.

REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADEMICO

LIC. DAVILA: Propuso a la M. en C. Sánchez Flores.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso al Lic. Elizondo.

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

SR. HI: Propuso al Sr. César Lugo.

SR. CESAR LUGO: Propuso al Sr. Osorio.

El Presidente consultó y así se procedió, que si en virtud de no haber más propuestas, la Comisión quedaba integrada por las personas mencionadas.

Enseguida observó que debe establecerse un plazo para el cumplimiento del mandato, y a sugerencia del Lic. Elizondo se fijó el de 30 días naturales.

El Sr. Hi mencionó que procedía el nombramiento de asesores, - aclarándole el Presidente que no era obligatorio, que el Colegio debe decidir el que los tenga o no, por lo que preguntó al pleno su opinión y ante el consenso de que se nombren, se procedió a ello, decidiéndose previamente que sean dos, a sugerencia del propio Sr. Hi.

Al proponer el Lic. Elizondo al Abogado General, comentó que será positivo porque éste representaría el criterio de Rectoría, a lo que el Presidente aclaró que ese no sería el caso y el Lic. Elizondo reconsideró la especulación.

SR. BEDOLLA: Propuso al Lic. Carlos Fernández del Real.

SR. CESAR LUGO: Propuso al Lic. Gustavo Molina, y al informar el Mtro. Paoli que ya está como asesor en la Comisión del Reglamento de Ingreso y Promoción, sugirió al Lic. Monroy.

El Dr. Rosado indico que sería preferible dejar a la Comisión que decida sobre sus asesores y la Presidencia informó que en el artículo relativo del Reglamento del Colegio se dice que le corresponde a este Cuerpo Colegiado esta designación, no obstante que la Comisión puede solicitar la asesoría que requiera.

DR. BOJALIL: Apoyó la propuesta a favor del Abogado General en virtud de que en su Oficina se cuenta con una infraestructura de licenciados que trabajan los proyectos en base a la opinión que emite la Comisión.

/ El Mtro. Paoli y el Dr. Chapela expresaron que por lo dispuesto en el artículo 62, fracción IV, del Reglamento Orgánico, le corresponde al Abogado General asesorar.

LIC. ELIZONDO: Rectificó su propuesta para que además del -- Abogado General, se considere al Lic. Fernández del Real.

DR. ANTON TAY: Propuso que no haya asesores.

PRESIDENTE: Resumió que si por Reglamento le corresponde al Abogado General, la propuesta del Lic. Elizondo queda sólo a favor del Lic. Fernández del Real y que también tiene registrada la del Dr. Antón Tay para que no se nombren asesores. Sometió a la consideración del Colegio las propuestas y se observó un mayor pronunciamiento por la del Lic. Elizondo, por lo que se le hará una cortés invitación al Lic. Fernández del Real para contar con su colaboración en esta Comisión.

El Colegio Académico, en relación con el punto 4 del Orden del Día, tomó el siguiente:

Acuerdo Núm. 37-2

Se designa una Comisión para que elabore un dictamen sobre la competencia del Colegio Académico en materia laboral, la que quedó integrada por las siguientes personas:

DR. ADOLFO ROSADO GARCIA
Rector de la Unidad Iztapalapa

ARQ. OSCAR CHAVARRI PAVON
Director de la D.C.A.D., Unidad Xochimilco

LIC. ISAURO ELIZONDO FRAGOSO
Representante del Personal Académico de la D.C.A.D., Unidad Azcapotzalco

M. EN C. ADELITA SANCHEZ FLORES
Representante del Personal Académico de la D.C.B.S., Unidad Xochimilco

SR. FERNANDO CESAR LUGO
Representante de los Alumnos de la D.C.S.H. Unidad Azcapotzalco

SR. VICTOR OSORIO VERA
Representante de los Alumnos de la D.C.S.H. Unidad Xochimilco

ASESORES

Por Reglamento Orgánico:

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO
Abogado General

LIC. CARLOS FERNANDEZ DEL REAL

Plazo: 30 días naturales.

5. INFORME DEL RECTOR GENERAL SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS NEGOCIACIONES CON EL SINDICATO.

PRESIDENTE

Expresó que no obstante que este punto no estaba previsto en el Orden del Día, tratará de construirlo de la mejor forma.

Se refirió en primer lugar al emplazamiento del Sindicato con motivo de la revisión bianual del Contrato Colectivo de Trabajo, y que en esta ocasión incluye la revisión salarial, así como a la contestación de la Rectoría General al mismo, a través del Abogado General.

Que a raíz de esto se estableció contacto con la Representación Sindical a fin de aprobar las bases para la discusión. Se acordó integrar tres subcomisiones con representación de ambas partes y a las que se les encomendó la tarea de revisar tres terrenos diferentes: el "académico", el económico y aspectos generales del Contrato; abundó que las decisiones de éstas se turnan a una Comisión General para la resolución definitiva, informó que las subcomisiones se han estado reuniendo en forma regular hasta la fecha.

Que la Universidad ha planteado a la subcomisión encargada de los aspectos académicos, como ve la participación del Sindicato en relación a vigilancia en los procedimientos de ingreso y promoción, establecidos sobre el avance de los trabajos de la Comisión del Colegio, lo que representa una limitante mientras no sean aprobados por este Colegio, pero que se han identificado algunos eventos que tienen consecuencias laborales, y suponiendo que éstos sean recogidos por este Organó Colegiado en el Reglamento, será consecuente esa vigilancia del aspecto laboral para ser pactada. Hizo hincapié en que esto es hipotético en tanto el Colegio no emita su resolución.

Por lo que hace a las gestiones de la Universidad para obtener un aumento al subsidio, expresó que inclusive el día de hoy ha tratado el asunto y que espera sea breve el plazo para lograrlo y que vertido a porcentajes y a montos podría, en el mejor de los casos, hacer un ofrecimiento mayor al mencionado hasta estos momentos.

Para finalizar preguntó a los miembros si deseaban información de algún punto específico.

LIC. ELIZONDO: Cúal es el último ofrecimiento de la Universidad.

SR. HI: Qué se ha negociado sobre lo académico.

SR. BEDOLLA: Cuáles son las propuestas concretas sobre prestaciones económicas.

LIC. DAVILA: Qué ofrecimiento hay sobre despensas e información en cuanto a diferencias sobre lo académico, en el entendido de que este aspecto se ha manejado sobre hipótesis.

PROF. VILLASEÑOR: Qué significa vigilancia dentro de cada concepto. Reconoce que por no estar fijados los procedimientos es difícil precisar los momentos en que se va a pactar ésta en -- cuanto a extensión; pero en cuanto a profundidad, desea saber cuáles son las posiciones fundamentales; conocer lo que propone cada parte en cuanto a lo que significan las implicaciones de lo que es vigilancia, será un elemento muy valioso para la discusión del Reglamento.

PRESIDENTE: Sobre aumento salarial, que se ha ofrecido el 28%. En relación a lo académico no se ha negociado nada, las características de las propuestas son en el sentido de no incluir juicios sobre lo académico, se ha sido congruente con la metodología expuesta en el Dictamen de la Comisión que aprobó este Colegio. Prestaciones económicas mencionó: prima vacacional - del 35% a 39.5%; ayuda de guardería por infante, de \$1,200.00 a \$1,700.00; para juguetes, biblioteca y renta de local del Sindicato, un incremento del 75%; por lo que hace a despensas, no ha habido ofrecimiento. En relación con la segunda pregunta de la Lic. Dávila solicitó al Secretario su intervención para -- atenderla y por lo que hace a la información solicitada por el Prof. Villaseñor pidió la autorización del Colegio, la que fue concedida, para que informe el Abogado General.

SECRETARIO: Dijo que tanto las diferencias como coincidencias sobre lo "académico" son prolijas, y que sería necesario analizarlas a la luz del propio desarrollo del ingreso, promoción y permanencia del personal académico en sus dos clasificaciones: por tiempo indeterminado y por tiempo determinado; que se ha presentado un planteamiento en paquete en cuanto a la vigilancia y en algunos puntos hay acercamiento, que otros parecían - irreductibles pero se han encontrado fórmulas que los han superado; que le parece complejo exponer en una simple referencia cuáles han sido los acercamientos y cuáles son difíciles, pues esto ha implicado largas horas de discusión.

ABOGADO GENERAL: Indicó que al no existir aún procedimientos para ingreso y promoción aprobados, se partió de los esquemas contenidos en el Dictamen de la Comisión y en ellos se han localizado los momentos fundamentales en los que puede haber vigilancia; que la subcomisión está considerando diversos elementos, pero que todavía no se ha concluido.

PROF. VILLASEÑOR: Consideró que la respuesta a su pregunta puede ser más explícita.

PRESIDENTE: Para ampliar la información dijo que el modelo construido se basa en supuestos válidos, ya que independientemente del modelo que se apruebe, siempre se presentarán los momentos de registro de candidatos, expedición de convocatoria y resultado del concurso. En el primer evento se propone turnar a una Comisión Mixta la lista de los candidatos con el fin de que se vigile al establecerse la relación laboral, que ésta recaiga en algunos de los listados; en el evento de la convocatoria se turnará copia de la misma a una Comisión Mixta para revisión y vigilar que haya compatibilidad entre categoría y funciones y correspondencia entre salario y categoría y tiempo de dedicación; por lo que hace al momento del resultado del concurso, se notifica a esa Comisión y recibe el contrato individual que se va a celebrar, la Comisión vigilará que este proyecto de contrato refleje las características del Contrato Colectivo.

LIC. RAMOS: Quién resuelve en caso de que exista incompatibilidad en las convocatorias.

PROF. GOMEZ: Cuál es el nivel de capacidad de esa Comisión Mixta.

PRESIDENTE: Con la hipótesis de trabajo que se tiene, el caso citado por el Lic. Ramos lo resolvería la Comisión de Consejo Divisional y por lo que hace a la pregunta del Prof. Gómez, todavía no se ha pactado cuál será la capacidad de esa Comisión.

DR. BOJALIL: Presentó una moción de orden, pues las informaciones han sido satisfechas y ahora se está derivando a problemas de convenio.

LIC. DAVILA: Solicitó la palabra para el Secretario General del Sindicato.

PRESIDENTE: Aclaró que el punto que se está discutiendo es el Informe del Rector, pero que somete a consideración del Colegio la autorización para que haga uso de la palabra el Prof. Sergio Martínez.

Con la autorización del Colegio el Secretario General del Sindicato se refirió a las negociaciones en la revisión de la parte económica; que ésta es muy compleja; que existe un gran deterioro en el nivel de vida en el país y que en la Universidad hay muchos problemas para recuperarlo. En relación a propuestas concretas sobre prestaciones importantes, dijo que hasta ahora no las hay, que le preocupa esta situación. Dijo que los alcances sobre vigilancia tan solo se han tratado en hipótesis, que sí parece estar claro que en ciertos aspectos laborales debe haber vigilancia, pero que al Sindicato ha revisado el Proyecto que se discutirá en esta Sesión y le parece que incorpora aspectos que son materia de contratación colectiva.

PROF. VILLASEÑOR: Sobre recursos, se ha pensado en la reposición o sólo se observa.

PRESIDENTE: Comentó sobre la exposición del Prof. Martínez que está de acuerdo en que la Universidad tendrá que hacer un mayor esfuerzo para mejorar las condiciones de trabajo y expresó que eso se está haciendo, pero que no se pueden hacer ofrecimientos de lo que no se tiene; y sobre la última parte de su intervención dijo que una de las razones por las que no se ha llegado a acuerdos es porque el Colegio debe decidir. Al Prof. Villaseñor le indicó que según un proyecto de diagrama que se ha elaborado para contemplar donde se ubica la vigilancia, se observa que la Comisión Mixta puede iniciar el procedimiento en la instancia que corresponda.

DR. ROSADO: Apoyó la moción del Dr. Bojalil porque percibe que el rumbo que se está dando a la discusión puede convertir a este Colegio en una comisión negociadora.

LIC. ELIZONDO: Consideró que este Colegio debe conocer todas las situaciones para que llegado el caso cuente con elementos suficientes para tomar decisiones dentro de su competencia. -- Sobre el cuestionamiento del Prof. Villaseñor expresó que la Comisión Mixta no va a integrar la instancia del recurso, que habrá que establecer una instancia a la que deberá acudir el Sindicato y la Universidad.

PROF. VILLASEÑOR: Aludió a la intervención del Dr. Rosado negando que se pretenda que el Colegio derive en mesa de negociación, lo que no podría ocurrir por no estar representadas las partes, y por otro lado consideró que para decidir en un asunto hay que estudiar y allegarse la mayor información posible.

El Presidente preguntó si algún miembro del Colegio deseaba alguna otra información y al no manifestarse ninguna solicitud, dio por terminado el punto 5 del Orden del Día.

6. INFORME DEL RECTOR GENERAL SOBRE LA RECOMENDACION DEL COLEGIO ACADEMICO SOBRE EL PAGO DE LOS SALARIOS CAIDOS Y SOBRE LA VIGILANCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE URGENCIA EN EL MES DE ENERO.

PRESIDENTE

Atendiendo la recomendación de este Colegio procedió al análisis social, político y de cuestiones laborales, tal como lo había ofrecido y finalmente tomó una decisión, la que optó no dar a conocer hasta que termine la negociación del Contrato Colectivo. Esta determinación se debe a que está convencido de que sea cual fuere, afectaría notablemente el proceso y no ha querido mezclar un problema político adicional, al ya de por sí difícil que se está viviendo, de tal manera que la decisión ya está tomada en base a un estudio cuidadoso y atendiendo con todo respeto y consideración la recomendación del Colegio ofreció darla a conocer una vez que termine la actual negociación.

Sobre la vigilancia en la contratación de urgencia y apoyados en los modelos de los procedimientos aprobados por este Colegio, se elaboró de inmediato una propuesta al Sindicato señalando algunos eventos de vigilancia con cierta profundidad, pero como es explicable, no se pudo llegar a acuerdos, dado que esencialmente las bases y fundamentos de las posiciones eran las mismas que se tienen para el procedimiento definitivo para temporal o tiempo indeterminado, y de hecho muy dependiente de las consideraciones que haga este Colegio. Por esa razón es que no se pudo llegar a un acuerdo.

Enseguida preguntó si alguna persona deseaba mayor información.

SR. HI: Pidió se asiente en el Acta que esta decisión de contratar sin vigilancia a profesores temporales, va a tener repercusiones en el sector estudiantil pues puede ser motivo para que baje el nivel académico.

A solicitud del Sr. Hi queda asentada en el Acta su intervención.

DR. BOJALIL: Negó rotundamente que esa pueda ser causa del bajo nivel académico.

LIC. ELIZONDO: Pidió se continúe con la línea de trabajo ya que estas discusiones no resuelven los problemas.

LIC. DAVILA: Manifestó que no le ha quedado claro el por qué no se llegó a un acuerdo con el Sindicato.

PRESIDENTE: Indicó que para la contratación de enero no faltan elementos, ya que el Colegio no pretendió marcar alcances ni ubicaciones, no hizo falta nada para ese procedimiento; abundó en que su referencia radicaba en que acuerdos sobre este punto de hecho estarían estableciendo precedentes para otros procedimientos definitivos, que esa es la razón por la que él se explica el no haber llegado a ningún acuerdo.

LIC. ELIZONDO: Preguntó si con las resoluciones que se adopten en esta Sesión podría resolverse el problema.

El Presidente aclaró que la contratación de enero ya fue resuelta. Enseguida preguntó si se deseaba alguna información adicional y ante la negativa dio por terminado el punto 6 del Orden del Día.

7. DESIGNACION DE UNA COMISION PARA ANALIZAR LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA LA CREACION DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERIA BIOMEDICA Y EL DOCTORADO EN CIENCIAS, ASI COMO DE MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN MATEMATICAS.

La Presidencia presentó una propuesta de integración que recoge a los Directores y Representantes del Personal Académico y de los Alumnos de las Divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería y adicionalmente algún o algunos expertos en esa área para asesorarla, que éstos podrían ser propuestos; también mencionó la necesidad de fijar un plazo para el cumplimiento de su mandato.

DR. CHAPELA: Informó que ya existe una Comisión con esta misma integración que actualmente tiene encomendados otros trabajos, propuso concretamente que el plazo sea hasta fines de marzo. Para asesores propuso para el Doctorado en Ciencias a los doctores Leopoldo García Colín; Eliézer Braun, Enrico Martínez; Ricardo Gómez y José Angel Canavati.

PRESIDENTE: Sugirió que dada la gran trascendencia que tiene el primer plan de Doctorado en la Universidad, se considere al menos un profesor de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, ya que la experiencia y opinión de profesores con los mismos méritos académicos de esa Unidad sería sumamente enriquecedora.

ING. FIGUEROA: Propuso a los doctores Rodolfo Suárez y Francisco Medina Nicolau.

DR. MARTINEZ: Se refirió a la importancia de contemplar los efectos sociales en un Doctorado en Ciencias, sugirió que la Comisión en caso de necesitar alguna asesoría específica invite a quien juzgue idóneo y así lo anote en el Dictamen.

PROF. VILLASEÑOR: Abundó en la información aportada por el Dr. Martínez, diciendo que el Consejo Académico al conocer este proyecto hizo hincapié en no dejar pasar por alto las relaciones entre ciencia y sociedad. Recomendó que la Comisión al analizar la propuesta de creación del Doctorado pudiera contar con la asesoría del doctor en física Rafael Pérez Pascual, quien ha trabajado en forma amplia estos aspectos en México.

PRESIDENTE: Recogió la propuesta de los siete asesores mencionados para el análisis de la propuesta de creación del Doctorado en Ciencias, con la recomendación de consultar al Dr. Pérez Pascual si así lo considera la Comisión. Enseguida preguntó si algún miembro del Colegio deseaba proponer asesor para el análisis de la propuesta de creación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Biomédica y para las modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Matemáticas.

DR. CHAPELA: Propuso para la Maestría en Ciencias en Ingeniería Biomédica al Dr. Fernando Prieto y a la Dra. Lilia del Riego para la Maestría de Matemáticas.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso al Dr. Javier González Garza para la Maestría en Matemáticas.

SR. CESAR LUGO: Preguntó si ya se había considerado el plazo de fines de marzo para entregar el Dictamen.

El Presidente informó que sí había considerado ese plazo y con esto terminaba la discusión de este apartado.

El Colegio Académico en relación al punto 7 del Orden del Día, tomó el siguiente:

ACUERDO NUM. 37-3

Se designa una Comisión de Ciencias Básicas e Ingeniería para analizar las propuestas del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para la creación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Biomédica y el Doctorado en Ciencias, así como modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Matemáticas.

La Comisión quedó integrada en la siguiente forma:

ING. SERGIO FIGUEROA BALDERAS
Director de la D.C.B.I., Unidad Azcapotzalco.

DR. GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES
Director de la D.C.B.I., Unidad Iztapalapa.

SR. ISAAC SCHNADOWER BARAN
Representante del Personal Académico de la D.C.B.I., Unidad Azcapotzalco.

PROF. ROBERTO OLAYO GONZALEZ
Representante del Personal Académico de la D.C.B.I., Unidad Iztapalapa.

SR. CIRO ALFONSO NORZAGARAY GUTIERREZ
Representante de los Alumnos de la D.C.B.I., Unidad Azcapotzalco.

SR. JOSE ERASMO VARELA
Representante de los Alumnos de la D.C.B.I., Unidad Iztapalapa.

ASESORES PARA EL DOCTORADO EN CIENCIAS

DR. LEOPOLDO GARCIA COLIN
DR. ELIEZER BRAUN G.
DR. ENRICO MARTINEZ S.
DR. RICARDO GOMEZ
DR. JOSE ANGEL CANAVATI
DR. FRANCISCO MEDINA NICOLAU
DR. RODOLFO SUARE

ASESORES PARA LA MAESTRIA EN CIENCIAS
EN INGENIERIA BIOMEDICA:

DR. FERNANDO PRIETO

ASESORES PARA LAS MODIFICACIONES AL -
PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN MA
TEMATICAS

DR. LILIA DEL RIEGO
DR. JAVIER GONZALEZ GARZA

PLAZO PARA ENTREGAR EL TRABAJO ENCOMEN
DADO:

Finales de marzo de 1982

8. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION INTEGRADA POR EL COLEGIO ACADEMICO - PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

PRESIDENTE: Felicito a la Comisión por el cumplimiento en el plazo fijado para la entrega del documento, y además por haber extendido su trabajo con el estudio de promoción, con lo que su tarea se cumplió con creces.

LIC. RAMOS: Dio lectura a un escrito del Frente Universitario de fecha 27 de enero de 1982, en el que se pronuncian por el respeto a la facultad del Sindicato para vigilar y no sólo observar los procesos de ingreso, promoción y permanencia.

PROF. VILLASEÑOR: Dio lectura a una comunicación de fecha 26 de enero, suscrita por miembros de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, en la que solicitan que la discusión y aprobación de este documento se aplace al menos dos semanas con objeto de hacerlo del conocimiento de la comunidad universitaria.

LIC. DAVILA: Dio lectura a un escrito de fecha 26 de enero, - suscrito por una comisión de Profesores de los Departamentos de Política y Cultura y de Relaciones Sociales de la División

ASESORES PARA LA MAESTRIA EN CIENCIAS
EN INGENIERIA BIOMEDICA:

DR. FERNANDO PRIETO

ASESORES PARA LAS MODIFICACIONES AL -
PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN MA
TEMATICAS

DR. LILIA DEL RIEGO

DR. JAVIER GONZALEZ GARZA

PLAZO PARA ENTREGAR EL TRABAJO ENCOMEN
DADO:

Finales de marzo de 1982

8. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION INTEGRADA POR EL COLEGIO ACADEMICO - PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVER- SIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

PRESIDENTE: Felicito a la Comisión por el cumplimiento en el plazo fijado para la entrega del documento, y además por haber extendido su trabajo con el estudio de promoción, con lo que su tarea se cumplió con creces.

LIC. RAMOS: Dio lectura a un escrito del Frente Universitario de fecha 27 de enero de 1982, en el que se pronuncian por el respeto a la facultad del Sindicato para vigilar y no sólo ob- servar los procesos de ingreso, promoción y permanencia.

PROF. VILLASEÑOR: Dio lectura a una comunicación de fecha 26 de enero, suscrita por miembros de la División de Ciencias So- ciales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, en la que soli- citan que la discusión y aprobación de este documento se apla- ce al menos dos semanas con objeto de hacerlo del conocimiento de la comunidad universitaria.

LIC. DAVILA: Dio lectura a un escrito de fecha 26 de enero, - suscrito por una comisión de Profesores de los Departamentos de Política y Cultura y de Relaciones Sociales de la División

de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, en el que manifiestan su rechazo en lo general por el Proyecto del Reglamento en cuestión. Dio lectura a otra comunicación de 26 de enero, suscrita por la Asamblea de Profesores del Departamento de Producción Económica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, en la que solicitan se amplíe el plazo de discusión y rechazan todas las partes del documento donde se invaden aspectos laborales y no está precisada la vigilancia sindical.

PROF. OLAYO: Dio lectura a un escrito sin fecha, firmado por cuatro profesores de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, en el que manifiestan su desacuerdo con el Proyecto que se discutirá en esta Sesión. También leyó otra comunicación de fecha 27 de enero, suscrita por miembros del Departamento de Ingeniería de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, en la que exponen sus apreciaciones globales al Proyecto, así como comentarios a su articulado.

SR. HI: Informó que se han dirigido a él algunas personas que laboran en actividades culturales y que le han indicado que realizan actividades de difusión, de extensión y de investigación y sin embargo no son considerados miembros del personal académico y que esto no se contempla en el Proyecto, opinó que estos son elementos a considerar en la discusión de la problemática objeto del Reglamento.

SECRETARIO: Dio lectura a una comunicación de fecha 27 de enero, suscrita por las Secciones de Lenguas Extranjeras de Azcapotzalco, en la que comentan su ambigüedad de ubicación e incluyen una serie de sugerencias específicas a los artículos del Proyecto. Aclaró que son tres comunicaciones en el mismo sentido de las Secciones de Lenguas Extranjeras, una por Unidad.

PRESIDENTE: Indicó que en este caso, como en el escrito leído por el Fís. Olayo, en los que se consignan observaciones específicas, éstas se tomarán en cuenta en la discusión de los artículos que procedan.

Anexos al Acta correspondiente a la Sesión se incorporan los escritos a que se les dio lectura.

PRESIDENTE: Solicitó que algún miembro de la Comisión hiciera la presentación del Proyecto.

MTRO. PAOLI: Sucintamente se refirió a las reuniones celebradas por la Comisión; la organización de su plan de trabajo, la metodología a seguir y el establecimiento de criterios para normar sus discusiones y por último cómo se llevó a cabo el análisis de los diversos capítulos. Expresó que en muchos puntos se dieron discusiones muy amplias y que se hizo un esfuerzo universitario de entendimiento que culminó en la propuesta que se presenta. Señaló que casi siempre se consiguieron acuerdos unánimes; que no obstante la premura con que se solicitó la participación de la comunidad universitaria se recibieron documentos que fueron analizados al detalle por su importancia. Que la idea de la Comisión fue contar con el documento con la anticipación necesaria para darlo a conocer y fue el 22 de enero que salió publicado.

DR. MARTINEZ: Para complementar, indicó que la Comisión buscó al máximo la desconcentración, se puede observar en el -- Proyecto que las Divisiones tienen conocimiento y participación continuos en todos los procesos, lo que antes no se tenía. Otro aspecto general es la distinción que se hizo entre profesores por tiempo indeterminado y los de tiempo determinado.

LIC. DAVILA: Un aspecto al que no se llegó fue el relativo al técnico-académico porque nos faltaron elementos.

PRESIDENTE: Vio positiva esta observación por los escritos -- recibidos, pues así se entiende que el trabajo de la Comisión aún no se ha terminado y tienen este asunto pendiente.

MTRO. PAOLI: Para agregar que entre las cosas incompletas están los plazos, que se decidió se vean en el pleno, en donde se podrán señalar recogiendo las experiencias. Otro aspecto que se pospuso es el relativo a Comisiones Dictaminadoras, que no se estudió a fondo, pero se incluyó un transitorio para que sigan funcionando.

DR. BOJALIL: Aclaró sobre los profesores que están fuera de las Divisiones, que está reglamentado que los Consejos Académicos hagan las adscripciones que procedan. Informó que la -- Comisión tuvo cuidado en evitar crear nuevos órganos de la Universidad y lo que falta de Comisiones Dictaminadoras no se analizó por falta de tiempo.

DR. MARTINEZ: Por lo que hace al Capítulo de Técnicos, dijo que existe un estudio de una Comisión del Colegio, y se consideró que lo que haya sobre el particular se integre en un capítulo que se presentará después.

PRESIDENTE: Antes de pasar a la discusión en lo general y - dado que son las 20:45 hs., y han pasado tres horas, solicito manifestaran si estarían de acuerdo en continuar dos horas más y hacer un receso.

SR. HI: Propuso que se haga el receso ahora y después continuar.

PRESIDENTE: Preguntó si hay consenso con la propuesta del Sr. Hi.

Sometida a consideración la propuesta se optó por el receso.

21:30 horas.

PRESIDENTE: Antes de iniciar la discusión informó que la -- Lic. Dávila ha pedido la palabra para la Mtra. Ana María Sierra de la Sección de Lenguas Extranjeras de la Unidad Xochimilco, por lo que solicitó la autorización del Colegio.

Con la autorización del Colegio la Mtra. Sierra pidió se le permita dar lectura a los escritos de las 3 Secciones de - Lenguas Extranjeras que dirigen a este Colegio en respuesta al Proyecto de Reglamento que sometió a la consideración de la comunidad universitaria, en ellos manifiestan su posición, tanto en lo general como en lo particular; sobre esto último señaló que es importante aclarar que hay aspectos que no son tratados en el Reglamento y por ello no habrá oportunidad de discutir.

PRESIDENTE: Informó que este Colegio ya decidió que aquello que sea particular se reserve para los momentos particulares, y si existen puntos que no están incorporados, podrá discutirse su incorporación a través de algún miembro del Colegio.

LIC. DAVILA: Pidió se autorice a la Mtra. Sierra dar lectura a las cartas.

La Mtra. Sierra dio lectura en primer lugar a la de Azcapotzalco, de 27 de enero, después de la Unidad Iztapalapa y por último de la Unidad Xochimilco, de las mismas fechas.

Se incorporan al Acta de esta Sesión los escritos de referencia.

PRESIDENTE: Sometió a la consideración del Colegio, en lo general el Proyecto.

LIC. RAMOS: Felicito a la Comisión por el trabajo. Señaló que ve peligroso el nivel en que se ubican a las Comisiones Divisionales, por lo que hizo la siguiente propuesta: "Que la comisión de ingreso y promoción del personal académico, tanto por tiempo determinado como por tiempo indeterminado, emane de los Consejos Académicos de cada Unidad", con lo que se evitarían riesgos de personalización. Por lo que hace a la vigilancia, sería conveniente que este Colegio precisara cuando procede.

M. EN C. ADELITA SANCHEZ FLORES: En primer lugar felicitó a la Comisión por su eficiencia. Consideró que el tiempo de auscultación fue insuficiente y por consiguiente propuso se pospusiera la aprobación. De las opiniones recibidas surgen puntos en los que se debe profundizar, dijo que las comisiones actuales se encargan de la recepción de documentos y otros trámites administrativos que requieren tiempo completo, del que no podrían disponer las comisiones que ahora se proponen; sugirió se piense en la creación de un órgano nuevo. Que ha recibido opiniones en el sentido de que en el documento se señalen los momentos de vigilancia, y por lo que hace a los procedimientos de impugnación habría que revisarlos. Abundó en que a los procedimientos de promoción les faltan elementos. Por último pidió se lleve el Proyecto nuevamente a la comunidad para que se discuta con la profundidad que amerita.

DR. BOJALIL: Solicitó una moción de procedimiento, en el sentido de que cuando se presenten propuestas u observaciones se autorice a los miembros de la Comisión a informar o aclarar los motivos de haber procedido en esa forma.

PRESIDENTE: Sometió a la consideración del Colegio esta forma de procedimiento y fue aceptada.

LIC. ELIZONDO: Felicita a la Comisión. Se adhiere a las observaciones de la M. en C. Sánchez y cuestionó la competencia jurídica de los Consejo Divisionales.

ING. CHAVARRI: Solicitó que alguno de los miembros de la Comisión hiciera una presentación de los criterios rectores que se tuvieron en cuenta en el desarrollo de sus trabajos, que esto

puede ser fundamental en la discusión. Pidió como Presidente del Consejo Divisional de Ciencias y Artes de la Unidad Xochimilco se trate con el debido respeto a las posibles comisiones de los Consejos Divisionales.

LIC. RAMOS: Señaló que de ninguna manera su propuesta implica falta de respeto a esas comisiones.

MTRO. PAOLI: Dio lectura a los criterios contenidos en el Dictamen. Al finalizar expresó que éstos podrán en ocasiones explicar las resoluciones adoptadas. Prosiguió diciendo que tal vez no sea el nivel División el de la desconcentración más adecuada, pero que se debe tratar de encontrar una fórmula y graduar hasta dónde se debe llegar y analizar si el nivel divisional es acertado o no. Mencionó sobre el cuestionamiento planteado por el Lic. Elizondo sobre la competencia de los Consejos Divisionales para hacer este trabajo, que podríamos acogernos a la última fracción que aparece en los artículos relativos a las facultades de los órganos colegiados de la Ley Orgánica que textualmente dice: "Ejercer las demás atribuciones que le confieran este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad". En relación con la vigilancia consideró que al fijar con detalle las fases y alcances de ésta se podría incurrir en quitar facultades a la representación de la Universidad o del Sindicato, le parece excesivo marcarlos ya que compete al pacto. Indicó que se está ante dos problemas fundamentales: quiénes son los que resuelven los procesos de ingreso y promoción y cómo se resuelven; después cabrá vigilancia, pero hay que definir esto en términos de reglamentación.

DR. BOJALIL: Expresó que la Comisión pensó que cuanto más se aparten los programas académicos de las soluciones que se den, menos posibilidades habrá de integrar los programas académicos, cuya responsabilidad está en las Divisiones; por lo que se refiere a la dispersión de las comisiones, se pensó en los Consejos Académicos el fijar lo operativo. También se refirió a que la Comisión discutió ampliamente el crear un nuevo órgano; pero consideró que era salirse de la Ley, ya que ésta relaciona a los que deben existir.

PROF. VILLASEÑOR: Aclaró que aunque es miembro de la Comisión, no necesariamente tiene que defender lo que allí se dijo, sino que debe atender lo que sus representados opinan como más conveniente, por lo cual en algún momento va a disentir con la Comisión, lo que no implica que no cumpla con la función que le dio el Colegio Académico. Se refirió a dos aspectos, uno relativo a que en el Proyecto existen unos artículos que son

laborales y por ello son materia de pacto; el segundo señalamiento es que hay aspectos estrictamente laborales y por lo mismo deben ser defendidos por el Sindicato, hay materia sobre lo que debe vigilar e impugnar el Sindicato y se está dejando a la resolución de un órgano académico, lo que calificó como una disfuncionalidad, una incompatibilidad, y aunque sean pocos los artículos en que esto se da, permean todo el Reglamento por lo que dijo se debe dejar claro. Agregó que el 3º Constitucional no nos dice que las universidades tienen el derecho de reglamentar todo lo que se refiere a ingreso, promoción y permanencia, dice que fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia, y los "terminos" no es todo, recordó que esto fue discutido y quedó claro que los terminos de ingreso, promoción y permanencia se referían a "aspectos académicos de ingreso, promoción y permanencia" y siendo así, la referencia no es a todo, que nada más son los aspectos académicos los que las universidades tienen derecho a reglamentar, y no los aspectos laborales, por eso la Universidad no está en un régimen de excepción. Hay que dejar esto claro para que no se preste a confusiones. Agregó que también hay que aclarar algo que se ha manejado como un "mito" y es la posibilidad o no de crear nuevos órganos, con este motivo mencionó a las Comisiones Dictaminadoras que no están estipuladas como órganos pero sí funcionan como tales.

LIC. ELIZONDO: Se refirió a la intervención del Mtro. Paoli sobre la derivación de la última fracción de los artículos -- aludidos, para reiterar que no les corresponde a los cuerpos colegiados esta función por reducción al absurdo, pues hay decisiones que aunque encajen literalmente en estas fracciones no son válidas, y este es el caso. Indicó que no cree correcta esa interpretación.

MTRO. PAOLI: Inició su exposición refiriéndose a lo señalado por el Lic. Elizondo sobre que no se pueden fijar cualquier tipo de atribuciones a los órganos por el hecho de la última fracción de los artículos de la Ley Orgánica en cada una de sus competencias; que efectivamente no todo les cabe, pero sí les cabría esto que se ha pensando, desde luego que no se pueden cambiar atribuciones que ya están previstas en un ordenamiento superior, si están previstas en la Constitución, en la Ley Orgánica, o en la Ley Federal del Trabajo, o en la Ley Federal de Educación, ya no se puede poner, pero si no está previsto en ningún lado, entonces entra dentro de la competencia de la autonomía para atribuir a uno de nuestros órganos cómo se deciden cuestiones que afectan a la Institución, esto

es posible; por otro lado, esta es la argumentación que él tiene, quizá no convenga, pero no entiende por qué la imposibilidad de atribuir cosas que no están atribuidas a cualquier otro órgano; expresó que sí es posible a su juicio que este Colegio asigne ciertas atribuciones como ya lo ha hecho. Por otro lado, sobre lo mencionado por el Prof. Villaseñor cuando aludió al 3° Constitucional y dijo que este no nos habla de que las universidades tienen derecho a reglamentar todo, en seguida hizo un análisis de cómo se llegó a esta interpretación. En primer lugar se refirió a que el Colegio al aprobar el Dictamen de la Comisión entendió "término" por "aspecto académico", y que a esta interpretación se llegó por el estudio de toda la pirámide jurídica que integra este asunto; recordó los artículos procedentes de la Constitución, dio lectura al 3531 de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice: "Corresponde exclusivamente a las universidades o instituciones autónomas por Ley, regular los aspectos académicos", que de ahí se recogió "aspectos académicos" y se dijo: "terminos igual a aspectos académicos"; que esto queda claro y parecería que no hay problema de que esto es lo que puede reglamentar el Colegio y lo demás lo puede pactar la Universidad; pero agregó que la contenida en el Dictamen de la Comisión, el cual fue aprobado por este Colegio, además de esa fundamentación aparecen otros elementos adicionales; cuando se nos dio el mandato se habló además de "procedimientos", entonces, recogiendo la segunda parte del artículo 3531: "Para que un trabajador académico pueda considerarse sujeto a una relación laboral por tiempo indeterminado además de que la tarea que realice tenga este carácter, es necesario que sea aprobado en la evaluación académica que efectúe el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades o instituciones establezcan", subrayó que no dice pacten, sino "que establezcan", que es de ahí donde surgió el elemento "procedimientos", además de la disposición de igual valor jerárquico, que es la contenida en el art. 32 de la Ley Orgánica. Continuó diciendo que la Comisión al definir su metodología se preguntó: -- ¿Qué reglamenta Colegio?, Colegio reglamenta "términos" y pues to que "términos es igual a aspectos académicos" debe reglamentar éstos; pero también reglamenta "procedimientos", tanto procedimientos de tipo académico como de tipo administrativo, -- estos últimos incluidos en razón del art. 13 de la Ley Orgánica; abundó en que se identificaron algunos que eran sobre materia laboral sobre los que podría haber pacto, o dicho de otra forma, sobre los que podría pactarse vigilancia; con esta conclusión a que se llegó en el Dictamen, aprobado por este Colegio la vez pasada, esto quedó aclarado. Esta problemática de "términos" y "procedimientos" ha sido aprobada recientemente por este

Colegio y por eso es que los tenemos que reglamentar aquí. No podemos remitirnos a lo acordado en 1977 y decir "pacta lo que consideres lañoral y devuélveme lo otro". La situación actual es que el Colegio es quien dice lo que es "término", esto es "procedimiento académico", esto es "procedimiento administrativo" y yo Colegio, lo reglamento, lo demás lo pactas. Otro problema aludido por el Prof. Villaseñor el del "mito" para la creación de un nuevo órgano, no ve clara su solución todavía, que cree se debe ahondar en ello para desen- trañarlo; no está de acuerdo en que se siga la línea de que por haber aprobado algo, (referencia de las Dictaminadoras), se proceda en igual forma, no se puede sacar esa conclusión; que tal vez se podría solucionar con una interpretación amplia de autonomía universitaria y del art. 32 de la Ley Orgánica, que si bien no crea la competencia, sí establece un ámbito material de validez; indicó que cuando se crea algo - sin una competencia expresa, debe existir un consenso absoluto en que es para proteger un bien fundamental para la Institución, y aquí el bien supremo protegido no es el bien la- boral, lo que no quiere decir que éste deba ser erosionado, sino el bien que se protege es el académico; por esto es que si se creó algo, en donde no estaba muy claramente estableci- da la facultad para hacerlo, pero existió el consenso de que se protegía un bien académico muy alto, no se puede - llegar a la conclusión de que con ese argumento se proponga ahora crear órganos. Nuevamente sugirió se recapacite cuál será el óptimo nivel de desconcentración.

LIC. RAMOS: Reitero que las comisiones se ubiquen a nivel - Consejos Académicos; que ve conveniente separar las necesi- dades de los términos y procedimientos de ingreso, pues con- sidera que si es en el Divisional donde surgen las necesida- des, es en el mismo donde éstas se personifican; que todos en la Universidad tienen el mayor interés en que los profes- ores que entren sean los mejores, pero que tiene duda en lo que se propone porque parece que se trata de evitar que las comisiones tomen decisiones y se conviertan en filtros, - lo que no ve claro.

DR. LIVAS: Informó que en el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades se discutió esto y se consideró que no hacían falta estas comisiones, porque sus funciones se limitan a lo que podría realizar una instancia que opera - como oficialía de partes, y que remitiría a las Dictaminado- ras; esta parte administrativa se resolvería en la misma -- División tal como hasta ahora se haya hecho en la práctica, no hay que olvidar cómo se ha estado operando y qué problemas se han detectado, hacer un análisis del proceso anterior y tratar de corregir las fallas antes de implantar algo nue- vo.

PRESIDENTE: Observó que han transcurrido otras tres horas, por lo que pidió se manifiesten si están de acuerdo que hagan uso de la palabra aquellas personas que tiene anotadas y después consultar si se prosigue o suspende, y al constatar consenso en continuar dio la palabra al Ing. Chávarri

ING. CHAVARRI: Consideró que por razones obvias no se ha podido realizar un análisis sistemático de uno de los puntos nodales de la discusión: sobre la comisión divisional, y es porque no se está discutiendo en lo particular; que se está abordando en lo general y en este sentido le parece que el punto de partida para el análisis temático de la evaluación de la ventajas o inconvenientes de esta comisión, no es la propia Comisión del Consejo, sino que es la competencia que se le fija al Jefe del Departamento, relacionada con la determinación de necesidades de personal académico en su Departamento, lo que recoge también las necesidades departamentales para el desarrollo de la investigación y de la docencia, conjunto que se presenta al Consejo Divisional para su armonización, y ahí se produce una discusión rica en cuanto a la política de desarrollo de la División; se garantiza esta definición de políticas a partir de la figura del Jefe del Departamento. Si fueran Comisiones divisionales serían en ellas donde esa riqueza se plasmara, si se ubica en otro lugar sería una burocratización del trabajo; pero insistió en que esta evaluación se debe hacer cuando se trate el asunto en lo particular.

LIC. ELIZONDO: Expresó que las consideraciones del Mtro. Paoli con relación a las atribuciones que pudiera tener el Consejo Divisional con referencia a la fracción VII del artículo 29 de la Ley Orgánica, le han convencido, y enseguida explicó en que estribó su error. Se refirió al artículo 41 del Proyecto para hacer una observación en lo general, en el sentido de que al hablar de resoluciones inapelables se entiende que no se puede apelar y si no hay recursos y las normas que se van a dar son reglamentarias de una ley federal, pues habría que ir al amparo.

DR. MARTINEZ: Se refirió a la intervención del Mtro. Ramos y dijo que sus argumentos son muy válidos pero no justifican una comisión a nivel Consejo Académico, porque en cuanto a personal académico, lo más importante es que ingresen a los Departamentos, no el mejor, como él decía, sino el más adecuado a las necesidades que se requieren, y esto en todo el proceso tiene que ser vigilado por el Departamento y por el

Órgano colegiado máximo que va a verificar y va a tomar decisiones para que las necesidades se cumplan, y eventualmente exigir la reposición de los procesos inadecuados. Esta comisión es una oficialía de partes en este asunto, el elemento fundamental de la comisión es que revisa, porque se quiso evitar que el Director pudiera en un momento dado interpretar un acuerdo del Consejo Divisional; también se pensó que el asistente administrativo del Secretario Académico, o quien se decida, fungiera como oficialía de partes, porque se discutió si se podrían o no tomar decisiones académicas y se vio que no, consideró que lo más conveniente sería que la comisión existiera como una oficialía de partes que verificara el cumplimiento de los acuerdos del Consejo divisional, con esto se evitaría el problema de crear un órgano que tomara resoluciones por su propia atribución.

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó la palabra para referirse a dos puntos generales. El primero sobre la comisión del Consejo Divisional o Consejo Académico; existen diferentes corrientes en las Areas que se traducen en intereses de grupos que ocasionan choques, y si la comisión es divisional estará en estrecha relación con esto y si va a tratar problemas de inconformidades y va a hacer las verificaciones de las convocatorias en relación con la determinación de necesidades, el problema de las Areas lo vamos a ver trasladado y agrandado dentro de un órgano de la Universidad, señaló que esto es nocivo; si las comisiones las ubicamos en Consejo Académico, puede que se dé también pero en forma más diluida. Con respecto a la sugerencia de que el Consejo Académico determine cuáles van a ser las formas operativas de las comisiones divisionales para buscar una homogenización en cuanto a procedimientos administrativos, esto va a crear una instancia en el Consejo Académico que dirá como funcionen éstas y además 9 comisiones divisionales en la Universidad; por eso para no crear más entes burocráticos puede ser en el propio Académico que va a reglamentar, en donde haya una sola comisión. Por lo que apoyó la propuesta del Lic. Ramos; además, si a esta comisión le encargamos lo que se refiere a compatibilización entre determinación de necesidades del divisional con los elementos de la convocatoria y le quitamos los problemas de burocracia y lo trasladamos a una oficina técnica adjunta a las Dictaminadoras, para que les turne lo que haya pasado por el "filtro", se evitarían pasos y tiempos, asegurando pocas irregularidades. El segundo punto a que se refirió es sobre los aspectos laborales que han detectado en procesos de contratación, mencionó que en el Proyecto se habla de requisitos académicos y procedimien-

tos, éstos últimos, que ciertamente son reglamentables por el Colegio, están implicando elementos procesables, pero dentro de ellos hay aspectos que están en íntima vinculación con lo laboral, no son nada más aspectos procesales de lo académico puro, sino que tienen lo la boral incrustado, y eso es lo que debe ser pactado, - éstos no son reglamentables por el Colegio, no se está en contraposición con lo expuesto con el Mtro. Paoli - de que hay que cuidar lo académico, al contrario, para preservarlo no hay que revolverlo, y es por eso dijo, que se deben determinar en cuanto objeto de vigilancia y consecuentemente, de posible impugnación. Por el razonamiento anterior propuso que se adopte una regla general, la que podría aplicarse posteriormente en lo particular, en los siguientes términos: "Que todos aquellos aspectos laborales de los procedimientos académicos se - especifiquen", que de esta manera se evitará el tratarlos como puramente académicos; que se diga, este aspecto laboral del procedimiento académico, páctese, no se va a mencionar cómo, únicamente no lo tratamos. Consideró que no encuentra nocivo que en el Reglamento se anote qué es materia de pacto.

MTRO. PAOLI: Mencionó que ya son pocos puntos de carácter general los que faltan de abordar. Resumió como temas en lo general que se han discutido, el de la naturaleza de las comisiones; naturaleza que no variaría si son divisionales o del Consejo Académico; la comisión del Proyecto tuvo su origen en el Reglamento de Licenciatura, en donde para revisión de evaluación, se preve; jurídicamente se podría justificar nuestra propuesta puesto que ese reglamento tiene el mismo nivel; otro punto general es el que se refiere a lo normativo, no quedó señalado en el Proyecto porque no se abordó en la discusión, expresó que en lo particular no le convence que sea el Consejo Académico el que se encargue de ello, que en caso de que así se acordara debía hacerlo el propio Colegio, pues no le parece que se resuelva nada cualitativo si cada Consejo Académico - formula normas para homogenizar, sólo se reduce la temática cuantitativamente y tal vez podría reducir el problema de la personalización. Indicó que cuando se pase este asunto a lo particular expondrá sus puntos de vista,

DR. BOJALIL: Para apoyar que se pase a lo particular.

LIC. DAVILA: Expresó que no obstante estar consciente de que la intención de la Comisión fue dejar lo laboral para el - pacto, desea exponer las observaciones que le han externado sus representados. Se refirió al artículo 14 del Proyecto - en el que se alude a sus dos artículos anteriores y al revisar éstos se encuentra que tienen alto contenido laboral, y que al respecto le plantearon que es muy difícil la separación y en función de ello proponen que en la comisión del - Consejo se incluya una representación sindical, que así podría evitarse que hubiera dos procesos paralelos que duplicarían las funciones. Otro punto que indicaron no está claro es el de las impugnaciones por lo que dijo se debe discutir a fondo.

PRESIDENTE: Hizo dos observaciones: 1. Se refirió a que en algunas intervenciones se ha mencionado la posibilidad de integrar grupos de personal administrativo para que realicen trabajos de oficialía de partes, recordó que existen oficinas administrativas en la Universidad que pueden ser aprovechables; y 2. Que considera que desde la Sesión anterior que dó clara la interpretación jurídica de este Colegio en cuanto a términos académicos, procedimientos académicos y procedimientos administrativos que hacen operativos estos procedimientos, y la facultad de este Cuerpo Colegiado para reglamentarlos, - así como que en los aspectos laborales deberá pactarse bilateralmente un procedimiento de vigilancia que no es materia de reglamentación de este Colegio; que a su entender, al hacer - el Colegio esta definición, reclamó su ámbito reglamentario y que automáticamente quedaba otro en el que debe prevalecer la voluntad potestativa del Sindicato y de la Representación Legal de la Universidad para pactar. Agregó que para él el criterio fundamental en la negociación será el que le dé este Colegio Académico, por lo que pide con todo respeto a este Cuerpo Colegiado que en las discusiones se procure tener el criterio de confianza en las estructuras de gobierno de esta Universidad, que se evite presuponer si tal o cual decisión puede ser peligrosa, dado que en ese sentido sería muy difícil avanzar en los trabajos que se tienen.

LIC. ELIZONDO: Propone que se continúe la Sesión el día de mañana.

SR. BEDOLLA: Apoyó la propuesta.

SR. III: Apoyó la propuesta.

DR. LIVAS: Propone continuar un poco más, hacer el intento de aprobar el Reglamento en lo general.

DR. MARTINEZ: Propone concretamente prolongar una hora y media más la reunión.

PROF. VILLASEÑOR: Para recordar que entre los puntos generales está la propuesta de la comisión a nivel divisional, otra alternativa la de comisión del Consejo Académico, dentro de esta se han presentado dos alternativas una que sea simplemente una comisión elegida dentro de sus miembros y otra que sea una comisión bilateral; también recogió la comentada por el Dr. Livas en el sentido de que todos los trámites administrativos estén a cargo de un ayudante administrativo del Director de la División. Señaló además los problemas de la vigilancia, y un problema general que no se ha discutido sobre quién resuelve los recursos de inconformidad, que considera no se ha llegado a un consenso y que para votar en lo general, éste se requiere; que duda se llegue en hora y media más.

PRESIDENTE: Aclaró que aprobar en lo general significa que está bien fundamentado, que contiene todos los elementos que permiten reglamentar la materia y elementos procesales completos, que a su modo de ver es lo que representa una aprobación en lo general.

MTRC. PAOLI: Por la intervención del Prof. Villaseñor observa una contradicción, pues entendió que para aprobar en lo general se debe estar de acuerdo en lo particular. Propuso que se pregunte si en materia de criterios generales está suficientemente discutido y en base de esto levantar la reunión y regresar mañana.

PROF. GOMEZ: Preguntó si se suspende o continúa la reunión.

LIC. RAMOS: Consideró que las horas de discusión han sido fructíferas puesto que se han detectado puntos generales que están en el Proyecto que han dado pautas para avanzar, por lo que cree que el día de mañana se puede empezar en lo particular.

SR. HI: Indicó que tiene inquietudes; una es si se puede establecer equivalencias entre criterios generales y discusión en lo general y también el que se deben tener en cuenta los comunicados que se leyeron previa la discusión en lo general.

DR. BOJALIL: Dijo que en vista de las inquietudes que se manifiestan, se pregunte si se aprueban los criterios generales, dejar pendiente la discusión en lo general para que se retomen después de la discusión en lo particular, con la que se podría empezar el día de mañana.

LIC. DAVILA: Apoyó la intervención del Prof. Gómez de que se pregunte si se suspende o continúa.

LIC. ELIZONDO: Preguntó si los criterios generales son los que leyó el Mtro. Paoli y ante una información afirmativa propuso que se decida si se suspende y mañana con los criterios particulares de este análisis, confirmar la perspectiva general o hacer alguna modificación.

PPRESIDENTE: Para ordenar la discusión pidió se defina en primer lugar si prosigue o se suspende la reunión y enseguida definir si a la reanudación de ésta se aborda la discusión en lo particular o se retoma la discusión en lo general, por lo que sometió a votación estas alternativas.

El Secretario al realizar el recuento de votos manifestó los siguientes resultados:

- 12 votos a favor de continuar
- 16 votos a favor de interrumpir
- 22 votos a favor de iniciar con la discusión en lo particular
- 6 votos a favor de retomar la discusión en lo general

En cuanto a la hora para continuar el Lic. Elizondo sugirió - las cinco de la tarde, el Sr. Bedolla a la una y el Presidente pidió consideren que sea a las diez de la mañana en virtud de que por la tarde se están llevando a cabo las pláticas con el Sindicato. Ante esta observación el Lic. Elizondo retiró su propuesta, El Presidente sometió a votación las propuestas y el Secretario recogió el siguiente resultado:

- 15 votos a favor de las 10:00 hs.
- 6 votos a favor de las 13:00 hs.

Se suspendió esta reunión a las 2:15 hs., del día 28 de enero.

Día 28 de enero

10:35 hs.

El Presidente dio inicio a la reunión de este día expresando que según el acuerdo del Colegio se discutirán los artículos del Proyecto en lo particular.

ARTICULO 1.

La discusión de este artículo se suscitó por la intervención del Prof. Villaseñor quien planteó que el contenido del mismo es netamente laboral. Propuso se cambiara el texto en la siguiente forma:

"El personal académico que se integre a la Universidad de manera definitiva lo hará mediante concurso de oposición."

Intervinieron en la discusión los siguientes miembros: Sr. Hi, Mtro. Paoli, Dr. Livas, Dr. Rosado, Dr. Bojalil, Ing. Figueroa, Dr. Martínez y Prof. Olayo.

El Presidente hizo uso de la palabra para observar que la solución al conflicto de interpretaciones que se ha dado sobre la Reforma Constitucional fue en base a discusiones internas, que por esta razón el Colegio se enfrentó en un proceso de discusión que finalmente dio como resultado una interpretación sobre los términos de admisión, promoción y permanencia. Esta interpretación permitió la expresión de una voluntad política frente a la Representación Sindical; el día de ayer se informó que los aspectos académicos, los procedimientos académicos y los procedimientos administrativos que hacen operativo lo anterior, es materia de reglamento, fue en ese sentido que se interpretaron los términos de ingreso. Sobre esta base se ha empezado a construir modelos con la Representación Sindical para resolver el conflicto de revisión del Contrato Colectivo, si ahora al empezar la discusión de los artículos en lo particular cambiamos la metodología de estas definiciones explícitas que se hicieron al interior de la Universidad, la Representación

Legal de la Universidad de ninguna manera, subrayó, pactará términos de ingreso fuera de esta interpretación, interpretación que él no hizo, interpretación que aprobó el Colegio Académico, y esto debe quedar perfectamente claro, no pactará ningún término de ingreso que no esté acorde con esta metodología, con estas definiciones aprobadas. La solución interna fue demandada y se ha podido ir construyendo; estas voluntades se han ido acercando en la mesa de negociaciones y no aceptará jamás que se acerquen en otra parte, reiteró que esta es la posición personal de la Representación Legal de la Universidad y que cualquier otra interpretación de hecho estaría reviviendo una discusión que este Colegio ya ha superado. Por lo anterior considera que es absolutamente indispensable que en vez de buscar palabras tratando de dar vuelta al problema, enfrentemos éste. Concluyó reiterando que este Colegio ya tomó una decisión, ya hizo una interpretación y ya abrió las posibilidades de solución interna de la Universidad y por lo mismo pidió a todos que en base a esta línea se prosiga la discusión.

El Prof. Villaseñor retiró su propuesta y después de preguntar la Presidencia si el artículo 1 se consideraba suficientemente discutido y observando consenso lo sometió a votación en los términos del Proyecto, con un resultado de:

19 votos a favor del Proyecto
2 votos en contra
3 abstenciones

ARTICULO 1. Aprobado en los términos propuestos.

ARTICULO 2.

El Lic. Ramos hizo notar que no todos los "candidatos registrados" son evaluados por la Comisión Dictaminadora.

Intervinieron en la discusión el Dr. Bojalil, Prof. Gómez Ing. Figueroa, M. en C. Sánchez Flores, Dr. Martínez, Lic. Dávila y el Mtro. Paoli.

El Presidente recogió la propuesta del Lic. Ramos, secundada por el Mtro. Paoli para suprimir en este artículo la mención de "candidatos registrados", y preguntó si con -- esa modificación se consideraba suficientemente discutido y ante la afirmativa lo sometió a votación, obteniendo el siguiente resultado:

24 votos con la supresión
1 abstención

ARTICULO 2. Aprobado en los términos propuestos con la supresión de "candidatos registrados".

ARTICULO 3.

El Lic. Ramos consideró que podría suprimirse o modificarse como en el caso anterior.

El Mtro. Martínez propuso la siguiente redacción: "La Comisión Dictaminadora revisará que los aspirantes cumplan con los requisitos académicos señalados en la convocatoria y los registrará como candidatos; aquellos que no los cumplan, no tendrán derecho a concursar."

El Prof. Villaseñor dijo que "aspirante" es todo aquél que se presenta; "candidato" el que pasó la revisión formal" y "concurante" es el que concursa.

El Ing. Figueroa indicó que aspirantes son todos en tanto no pasan un primer "filtro", por lo que propuso que se apruebe el artículo como se presenta, condicionado a que se defina cuál es ese "filtro".

Intervinieron en la discusión el Mtro. Paoli, Prof. Gómez, Dr. Bojalil, Dr. Livas, Dr. Schnadower, Lic. Dávila, Dr. Chapela, Ing. Chávarri y el Presidente para aclaraciones.

El Sr. Hi expresó que después de oír las intervenciones podría recoger el consenso de las mismas la siguiente propuesta: " La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos académicos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar."

El Dr. Martínez apoyó esta propuesta y retiró la suya.

El Presidente indicó que hay dos propuestas, la del Ing. Figueroa y la del Sr. Hi, por lo que después de preguntar si se consideraba suficientemente discutido el punto y advertir consenso, las sometió a votación, obteniendo el siguiente resultado:

2 votos a favor de la propuesta del Ing. Figueroa
18 votos a favor de la propuesta del Sr. Hi
3 abstenciones

ARTICULO 3. La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos académicos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

ARTICULO 4.

El Ing. Figueroa sugirió se explicitase "programas", el Presidente expresó que a él tampoco le queda clara esa referencia.

El Arq. Sánchez de Carmona propuso se diga "programas de docencia", apoyó el Lic. Ramos y el Ing. Chávarri.

El Dr. Bojalil propuso se suprima la fracción I.

Intervinieron en la discusión el Prof. Gómez, Dr. González Cuevas, Dr. Martínez y Dr. Schnadower.

El Prof. Villaseñor presentó una moción de orden dado que se están discutiendo las diferentes fracciones del artículo, y pidió se discuta una por una.

El Ing. Figueroa propuso se posponga la discusión de este artículo.

El Presidente propuso se continúe con la discusión.

Enseguida sometió a votación ambas propuestas, con el siguiente resultado:

4 votos a favor de que se posponga
21 votos a favor de que se continúe

Fracción I

El Sr. Hi propuso un cambio de redacción para esta fracción, recogiendo la propuesta del Arq. Sánchez de Carmona, para que quede en los siguientes términos: "Análisis crítico, en un escrito no mayor de cinco cuartillas, de los programas docentes en el área de conocimiento en que se concursa;"

El Presidente sometió a votación la propuesta del Sr. Hi, con el siguiente resultado:

24 votos a favor
1 abstención

Fracción I. Análisis crítico, en un escrito no mayor de cinco cuartillas, de los programas docentes en el área de conocimiento en que se concursa;

Fracción II

El Dr. Martínez propuso la siguiente redacción: "Presentación de un trabajo de acuerdo a uno de los temas de investigación mencionados en la convocatoria o realización de alguna otra actividad que demuestre sus aptitudes de investigación conforme a dichos términos;"

El Prof. Villaseñor sugirió que se señalen los temas y la Lic. Dávila que se establezca un mínimo de éstos.

El Presidente observó que han transcurrido las horas señaladas en el Reglamento, por lo que pregunta si están de acuerdo en discutir esta fracción y suspender, con lo que los miembros del Colegio se manifestaron acordes.

Durante la discusión se produjeron las siguientes preguntas, observaciones, sugerencias y propuestas:

LIC. RAMOS: Qué alcance le dio la Comisión al trabajo escrito y que si los temas corresponderán a las funciones que se especifican en la convocatoria, que si fuera así no le encuentra sentido. También preguntó que a partir de qué anticipación se contaban los días.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Sugirió que no debe suprimirse la primera parte ya que el trabajo escrito permitirá a la Dictaminadora juzgar la capacidad de análisis de los concursantes, propuso: "de acuerdo a las funciones a desarrollar".

DR. ROSADO: Indicó que le preocupan las "oes" que aparecen en el texto, sugirió se diga: "y que además en aquellos casos en que se trate de profesores investigadores deben presentar un trabajo escrito de investigación".

ING. CHAVARRI: Que se diga: "salvo en el caso de convocatorias por tiempo parcial, podrá presentarse un trabajo por escrito cuando se trate de programas de docencia".

SR. HI: Que la "o" en cada caso da la posibilidad de seleccionar una de las tres opciones.

DR. MARTINEZ: Que su propuesta podría especificarse con: "En el caso de profesores de carrera..."

MTRA. SANCHEZ FLORES: Que el trabajo escrito dependa de las funciones a realizar.

DR. CHAPELA: En cuanto al trabajo escrito, que tradicionalmente se ha presentado ante asesores, preguntó si esa es la idea.

DR. MARTINEZ: Contestó que la idea es que se considere en la fracción III.

El Presidente preguntó si se consideraba suficientemente discutido y al observar consenso solicitó manifestaran las propuestas concretas.

DR. SCHNADOWER: "La presentación de un proyecto de investigación o de un trabajo escrito sobre un tema de los programas docentes en el caso de que las funciones a realizar se refieran a la docencia."

DR. MARTINEZ: "En el caso de profesores de carrera, presentación de un trabajo de acuerdo a uno de los temas de investigación mencionados en la convocatoria, o realización de alguna otra actividad que demuestre las aptitudes de investigación conforme a uno de los temas. Se informará a los concursantes el tema específico de la evaluación con 10 días de anticipación a la fecha de la entrevista y el trabajo se presentará en un máximo de 20 cuartillas."

DR. ROSADO: Señaló la conveniencia de que esta fracción sea nada más para los profesores de carrera.

SR. HI: Que podría separarse la investigación y más tarde ubicarla.

PROF. OLAYO: Propuso concretamente que se divida esta fracción en dos, una parte para investigación y otra para docencia.

La Presidencia encontró pertinente la propuesta del Fís. Olayo y procedió a someterla a votación.

Por 23 votos se aprobó que se separen los conceptos de investigación y docencia.

El Dr. Martinez intervino para sostener su propuesta.

MTRO. RAMOS: Expresó que no está de acuerdo con la propuesta del Dr. Martínez. Propuso discutir cómo quedaría la evaluación para los profesores de carrera y después para los de tiempo parcial, que considera se deben distinguir las evaluaciones.

DR. LIVAS: Se podrían señalar las evaluaciones que se consideran universales y las demás que se indiquen en la convocatoria.

PRESIDENTE: Aclaró que este universo es para todos: para los profesores de carrera y para los de tiempo parcial, que se seleccionarán las convocatorias con dos conjuntos diferentes, dando una mayor garantía a los de carrera.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso cambiar "aptitudes de investigación" por : "aptitudes académicas".

PROF. VILLASEÑOR: Propuso cambiar "y el resultado de", por: "a la fecha en que deba ser presentado el".

Intervinieron además en la discusión el Dr. Bojalil, Prof. Gómez e Ing. Figueroa.

El Presidente aclaró que tal como se había acordado pregunta si estarían de acuerdo con esta primera parte de la fracción, y al advertir consenso preguntó que dado el tiempo transcurrido se procede al receso en el que sugirió se proyecte una redacción para la segunda parte de la fracción.

15:38

16:00 hs., se reanuda la reunión.

El Presidente dio lectura a la siguiente propuesta que le fue entregada:

"Se informará a los concursantes el tema específico de la evaluación con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba de ser presentado el trabajo o el proyecto, o realizada la actividad. El trabajo o el proyecto se presentarán en un máximo de veinte cuartillas."

Enseguida la sometió a votación, preguntando previamente si no había alguna observación.

Se registró el siguiente resultado:

19 votos a favor

5 abstenciones

Fracción II. Trabajo escrito sobre un tema de los programas, o la presentación de un proyecto de investigación, o la realización de alguna otra actividad que demuestre las aptitudes académicas de acuerdo a los temas mencionados en la convocatoria. Se informará a los concursantes el tema específico de la evaluación con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba de ser presentado el trabajo o el proyecto, o realizada la actividad. El trabajo o el proyecto se presentarán en un máximo de veinte cuartillas.

Fracción III

El Prof. Gómez propuso que la fracción IV del Proyecto pase a III, en los términos propuestos.

LIC. RAMOS: Propuso que se le agregue "...en función de los documentos probatorios del currículum vitae."

El Presidente sometió a votación la propuesta del Proyecto y se aprobó por unanimidad.

Fracción III. Análisis de los antecedentes profesionales y académicos;

Fracción IV. (la III del Proyecto)

Intervenciones registradas en la discusión de esta fracción:

LIC. DAVILA: Comentó que no se examinan "antecedentes", que debe decir "conocimientos". Preguntó además, que si la entrevista a que se alude versará sobre el examen.

DR. ROSADO: Que se incluya a los asesores en el examen.

DR. SCHNADOWER: Pidió se discuta la sugerencia del Dr. Rosado.

PROF. OLAYO, Propuso se elimine la parte relativa a idiomas extranjeros.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Preguntó en qué momento de las evaluaciones participarían los asesores.

DR. MARTINEZ: Opinó que no se mencionen a los asesores pues éstos deben rendir un informe escrito.

SR. HI: Propuso que se suprima que la entrevista será "con miembros de la Comisión Dictaminadora".

PRESIDENTE: Propuso: "Entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que posean los concursantes en el área de concurso y en la que se confirmarán, aclararán o ampliarán los antecedentes profesionales y académicos."

Por lo que hace al segundo párrafo el Prof. Gómez indicó que podría conservarse para el caso de profesores invitados.

Apoyaron la propuesta del Prof. Olayo, relativa a la supresión de la segunda parte de la fracción el Dr. Schnadower y el Lic. Ramos.

La Presidencia sometió a votación su propuesta para la primera parte de la fracción, registrando que se aprobaba por unanimidad.

Enseguida sometió a votación la propuesta del Prof. Olayo para que se suprima la segunda parte, después para que se mantenga. Se registró el siguiente resultado.

3 votos a favor del Proyecto
19 votos por que se suprima

Fracción IV. Entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que posean los concursantes en el área de concurso y en la que confirmarán, aclararán o ampliarán los antecedentes profesionales académicos; y

Fracción V.

PRESIDENTE: Propuso se elimine esta fracción.

SR. GARCIA CASTAÑEDA: Solicitó se especifique que sea obligatoria esta exposición cuando haya clases.

MTR. PAOLI: Observó que serían condiciones desiguales para las personas que pretenden ingresar.

LIC. ELIZONDO: Propuso que se cambie "cuando esto sea posible", por "cuando la Comisión lo considere necesario."

DR. SCHNADOWER: Consideró que es difícil evaluar con justicia por la impartición de una clase.

SR. HI: Propuso que se elimine la fracción, pero que se considere el que los alumnos puedan impugnar.

PROF. VILLASEÑOR: Para informar que esta fracción se tomó de la fracción II del artículo 3 de las Bases (Reglamento) para el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras.

SR. CESAR LUGO: Apoyó que se mantenga la fracción V.

LIC. RAMOS: Apoyó que se mantenga la fracción V, aunque observó es difícil que sea obligatoria en virtud de las circunstancias que pueden presentarse por vacaciones.

DR. MARTINEZ: Propuso: "Exposición de un tema. Cuando los estudiantes de un grupo interesado asistan a esta evaluación podrán emitir una opinión sobre las características didácticas del profesor que será tomada en cuenta en la evaluación."

PROF. OLAYO: Propuso que se elimine esta fracción.

LIC. DAVILA: Apoyó que se mantenga la fracción.

SR. GARCIA CASTAÑEDA: Indicó que si el espíritu que prevalece en la discusión es mantener un alto nivel académico en la Universidad, la fracción debe permanecer. Sugirió que se cambie "cuando sea posible", por "excepto en periodo de vacaciones."

PRESIDENTE: Preguntó si se consideraba suficientemente discutido el punto, lo que se aprobó por unanimidad. En seguida pidió se manifestaran quienes estén de acuerdo en que esta fracción prevalezca, después los que estén por su supresión y por último las abstenciones.

Se obtuvo el siguiente resultado:

8 votos a favor de que prevalezca
14 votos a favor de que se elimine
3 abstenciones

El Presidente declaró que por mayoría quedaba eliminada, a lo que el Sr. Hi manifestó que esa declaración implicaba una interpretación incorrecta de las disposiciones reglamentarias en virtud de que se requerían dos tercios para la decisión.

A solicitud del Sr. Hi esta intervención queda consignada en el acta.

Intervinieron para aclarar el procedimiento el Dr. Schnadower y el Mtro. Paoli. El Presidente solicitó autorización del Colegio para que informara al respecto el Abogado General.

El Abogado General con la autorización requerida expresó que en el artículo 19 del Reglamento dice que para que se apruebe una propuesta es necesario que alcance las dos terceras partes de la votación calificada, que al no haber sido así no se puede considerar como una resolución válida que prevalezca que ese aspecto no está legislado por el Colegio Académico.

LIC. RAMOS: Manifestó que una forma procesal seguida es que existan dos rondas de discusión.

Se manifestaron porque se reinicie la discusión el Lic. Ramos, el Sr. César Lugo y el Mtro. Paoli.

El Presidente solicitó autorización para que tomara la palabra el Dr. Javier González Garza quien manifestó tener una observación.

Con autorización del Colegio el Dr. González se refirió a la Sesión de este Colegio en donde se discutió el Reglamento Or-

gánico; que en aquellas ocasiones en que no se obtenían los dos tercios, se llevaba a cabo una segunda discusión y por lo general después de ésta se obtenía el voto requerido.

El Abogado General con autorización informó que la práctica ha sido en esa forma, que en caso de que en la segunda votación no se obtengan los dos tercios, se eliminaba la norma.

PRESIDENTE: Sugirió que se siga utilizando esa práctica, la que ratificó el Abogado General, no está en contra del Reglamento. Aclaró que las cosas deben entrar a formar parte de las normas por un consenso amplio. Enseguida preguntó al Colegio si están de acuerdo en reiniciar la discusión. Ante la afirmativa indicó que procede un segundo periodo de discusión.

SR. HI: Solicitó un receso de 5'.

El Presidente sometió a consideración la propuesta del Sr. Hi y se optó por el receso.

18:40 hs.

Se reinicia la sesión.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso se adicione: "...cuando esto sea posible en igualdad de circunstancias para todos los participantes."

MTRO. PAOLI: Consideró la conveniencia de aclarar más, pues se podría interpretar de varias formas.

LIC. RAMOS: Apoyó la adición sugerida por el Dr. González Cuevas, y expuso algunos argumentos en favor de que subsista la fracción.

SR. HI: Para apoyar la propuesta del Proyecto.

MTRO. PAOLI: Propuso se elimine la fracción, no así la idea, y ésta recogerla en otro artículo.

DR. MARTINEZ: Apoyó la sugerencia del Mtro. Paoli, de dejar abierta la posibilidad de incluirla en otro artículo.

La Presidencia preguntó si se consideraba suficientemente discutido el punto, y pidió que quien así lo estime se sirva levantar la mano. Hecho el recuento declaró 24 votos.

Enseguida paso a la votación de la propuesta del Proyecto con la adición sugerida por el Dr. González Cuevas.

Se obtuvo el siguiente resultado:

9 votos por que permanezca la fracción
10 votos porque se elimine
5 abstenciones

En base al procedimiento aprobado, al no contar con las dos terceras partes, se elimina la fracción V.

Fracción V. Eliminada

La Presidencia propuso suspender la reunión en estos momentos para continuar el día de mañana, no antes de las diez.

DR. MARTINEZ: Propone que se continúe el día de mañana a las 10:30.

Día 29 de enero

11:10 hs.

El Presidente declaró que se reanuda la Sesión.

DR. BOJALIL: Solicitó de todos los miembros se procure no reiterar las intervenciones con objeto de hacer más ágil la discusión.

LIC. DAVILA: Propuso como procedimiento que en principio haya un breve periodo de aclaraciones y después se expongan los argumentos en contra.

La Presidencia expresó que se procederá en esa forma.

Fracción VI.

El Presidente preguntó si la propuesta de la Comisión ameritaba aclaraciones y ante la negativa consultó si estaba suficientemente discutida para someterla a votación, como así lo hizo con el siguiente resultado:

15 votos a favor de la propuesta del Proyecto
1 abstención

Fracción VI. Aprobada en los términos propuestos.

MTRO. PAOLI: Solicitó, no obstante que el exordio de este artículo ya lo explicita, que en la Exposición de Motivos que se elabore para acompañar el Reglamento, se establezca, para garantizar la igualdad de condiciones de los concursantes, que las pruebas que se practiquen en un mismo concurso de oposición serán aplicadas a todos los concursantes.

PRESIDENTE: Aclaró que en el artículo 4 se determina el universo de evaluaciones susceptibles de ser utilizadas para cierto concurso, en la Exposición de Motivos se dirá que las mismas evaluaciones se practicarán a todos los concursantes; pero se debe especificar cuáles en la convocatoria. Abundó que en el artículo 12 fracción VIII, se aclara esto.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Comentó que en ese momento de la convocatoria todavía no tiene intervención la Dictaminadora.

PROF. VILLASEÑOR: Observó que existe desacuerdo con el artículo aprobado.

MTRO. PAOLI: Dijo que en todo sistema de facultades o atribuciones se establecen facultades o atribuciones expresas y otras queda al arbitrio de la discrecionalidad.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Preguntó cómo se procedería en caso de empate.

MTRO. PAOLI: Manifestó que el problema de empate es competencia de la Dictaminadora y no de reglamento.

ARTICULO 5.

El Lic. Ramos propuso se elimine y apoyaron la propuesta el Dr. Bojalil y el Dr. Chapela.

El Presidente preguntó si algún miembro estaba de acuerdo en sostenerlo y ante la negativa lo consideró eliminado.

ARTICULO 5. Se elimina.

ARTICULO 6

El Presidente manifestó que tiene una duda y ruega a algún miembro de la Comisión se la aclare. Entiende que en esta determinación anual de necesidades se incluye también el tiempo de dedicación de cada una de las necesidades del personal académico.

DR. MARTINEZ: Expresó que en la Comisión se discutió que un elemento fundamental para esta determinación son los recursos presupuestales, se habló de que se deben ajustar los mecanismos, que por lo general el Consejo Divisional aprueba una plantilla y éste después, dentro de su dinámica interna hará la determinación.

DR. BOJALIL: Que se tome nota de que no sea esto tan simple, sino que se debe hacer un análisis detallado.

PRESIDENTE: Consideró que esta especificidad puede quedar aclarada en la Exposición de Motivos.

LIC. RAMOS: Propuso se adicione la palabra "programas" en el último renglón.

Intervinieron en la discusión el Prof. Gómez, el Prof. Olayo, Prof. Villaseñor, Sr. Hi, Mtro. Paoli y el Dr. Livas.

El Presidente preguntó si se consideraba suficientemente discutido y ante la afirmativa, procedió a someterlo a votación con el añadido propuesto por el Lic. Ramos, con el resultado de:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 6. El procedimiento de ingreso del personal académico ordinario por tiempo indeterminado se inicia con la determinación de necesidades de personal académico por los Consejos Divisionales o, en su caso, por los Consejos Académicos. En la determinación se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido y los programas y proyectos académicos a los que se incorporará.

NOTA: Este artículo se modificó posteriormente. (Cf. pág. 55)

ARTICULO 7.

La discusión de este artículo se basó en la necesidad de definir la situación del personal académico que no está adscrito a ninguna División.

El Prof. Villaseñor sugirió eliminar este artículo y que se recogiera la situación en un transitorio en tanto se define la situación.

Intervinieron el Dr. Bojalil, la Lic. Dávila y el Dr. Martínez, el Presidente sugirió aprobar el artículo como se presenta y mientras pensar en una solución en la que contemplando todas las facetas del problema se pueda dar otra fórmula. Abundó la información diciendo que las Unidades tienen como principio, que este personal no siga creciendo fuera de las Divisiones. A continuación preguntó si se consideraba suficientemente discutido el asunto y ante la afirmativa lo sometió a votación en sus términos, obteniendo el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 7. Aprobado en los términos del Proyecto

Nota: Este artículo fue eliminado posteriormente. (Cf. pág. 55)

ARTICULO 8.

LIC. RAMOS: Observó que aquí se mezcla el procedimiento y la Comisión no definida; pidió se separen. Que podría quedar una primera parte: "Determinada la necesidad del personal académico por los Consejos Divisionales, el Jefe del Departamento correspondiente redactará y firmará las convocatorias previa consulta con los miembros del personal académico del mismo.", después un artículo sobre la integración de la Comisión y para terminar combinar con los procedimientos.

DR. MARTINEZ: Estaría de acuerdo con la propuesta del Lic. Ramos si se agregara "El Rector de la Unidad redactará y firmará aquellas que se refieren al Consejo Académico."

El Presidente sometió a consideración la propuesta del Lic. Ramos que implica la primera parte del artículo.

SR. HI: Objeto la mención de "previa consulta", considera se debería explicar en qué términos se haría.

MTRO. PAOLI: Indicó que se puede anotar en la Exposición de Motivos que quiere decir que el Jefe de Departamento consulta para ver cuáles son las necesidades desde la base, que se cubra, no como una obligación puntual, sino como una indicación de que las necesidades queden atendidas.

DR. MARTINEZ: Leyó la propuesta del Lic. Ramos con algunas modificaciones: "El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias determinadas por el Consejo Divisio-
nal, previa consulta con los miembros del personal académico del mismo."

DR. GONZALEZ CUEVAS: Objetó también la frase "previa consulta".

Esta frase suscitó una discusión en la que intervinieron el Prof. Gómez, Mtro. Paoli, Dr. Rosado, Prof. Villaseñor, Mtra. Sánchez Flores, Lic. Dávila y Dr. Antón Tay.

Se concluyó que en se especifique en la Exposición de Motivos que la responsabilidad está en los titulares personales de los órganos y son éstos los que tienen la obligación de consultar lo más ampliamente posible.

Para ordenar la discusión la Presidencia indicó que recogió el sentir de separar este artículo 8 en dos partes. Que la primera quede como está con la aclaración anotada para la Exposición de Motivos, agregando a esta primera parte que es el Rector de Unidad el que deberá firmar las convocatorias relacionadas con las necesidades adicionales de personal académico determinadas por el Consejo Académico.

El Secretario procedió a la lectura de la propuesta recogida:

"El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias de acuerdo con la determinación anual de necesidades de personal académico aprobada por el Consejo Divisional, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento.

El Rector de Unidad redactará y firmará las convocatorias relacionadas con las necesidades adicionales de personal académico determinadas por el Consejo Académico."

El Presidente preguntó si algún miembro del Colegio desea hacer alguna propuesta alternativa.

SR. HI: Por técnica legislativa propuso se elimine la alusión a la determinación anual de necesidades por el Consejo Divisional, o Académico, en el caso de que se apruebe uno u otro.

Enseguida la Presidencia sometió a votación la propuesta leída por el Secretario y la del señor Hi, y se obtuvieron los siguientes votos:

19 votos a favor de la propuesta anotada
4 votos a favor de la propuesta del Sr. Hi
2 abstenciones

ARTICULO 8. El Jefe de Departamento redactará y firmará las convocatorias de acuerdo con la determinación anual de necesidades de personal académico aprobada por el Consejo Divisional, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento.

El Rector de Unidad redactará y firmará las convocatorias relacionadas con las necesidades adicionales de personal académico determinadas por el Consejo Académico.

NOTA: La primera parte de este artículo se modificó posteriormente. (Cf. págs. 55, 97 y 215)

La segunda parte fue recogida en el artículo 9NP. (Cf. págs. 54 y 216)

ARTICULO 12

El Presidente indicó que se procederá a discutir fracción por fracción.

Fracción I

LIC. RAMOS: Propuso se especifique: "Unidad, División, Departamento y, en su caso, el área de conocimiento donde se realizarán las funciones."

Al entrar en la profundidad de discusión de este artículo, nuevamente surgió el problema del personal no adscrito a alguna División; intervinieron en la misma el Dr. Martínez, Dr. González Cuevas, Mtro. Paoli, Prof. Olayo, Sr. César Lugo; Dr. Schnadower; Dr. Bojalil, Sr. Hi, Prof. Villaseñor, Mtra. Sánchez Flores, Dr. Rosado, Lic. Dávila, Dr. Chapela y el Presidente para aclaraciones. Se concluyó que podría aprobarse esta fracción en sus términos considerando en un transitorio los procedimientos de ingreso para este tipo de personal, por lo que el Presidente sometió a votación la fracción I y se aprobó por unanimidad.

Fracción I. Aprobada en los términos del Proyecto.

Enseguida observó que han transcurrido las horas reglamentarias para la reunión por lo que puso a consideración un receso de una hora y que en tanto el Abogado General prepare una redacción para el transitorio que recoja las ideas expresadas.

DR.SCHNADOWER: Solicitó que el transitorio no debe prejuzgar, que sea neutro, dejando la solución definitiva para una discusión posterior.

MTRO. PAOLI: Preguntó que una vez recogido el asunto de la transitoriedad y las resoluciones que trae consigo, qué se va ha hacer con los artículos aprobados que tienen relación.

PRESIDENTE: Expresó que entiende se debe volver a ellos.

Se optó por el receso de una hora.

15:45 hs

Se reanuda la sesión.

Propuesta para el artículo transitorio:

"Los procedimientos de ingreso del personal académico en campos no contemplados en Departamentos académicos, se instrumentarán de acuerdo con las prácticas que se han venido observando en la Universidad. Estos procedimientos serán utilizados solamente durante un año, a partir de la iniciación de vigencia del presente Reglamento."

Se consideró ver en conjunto los artículos que resultan afectados por este transitorio: en el 6 supresión de: "o, en su caso, por los Consejos Académicos."; eliminar el 7 y por lo que hace al artículo 8 suprimir la última parte del mismo, que podrá ser recogida en otro artículo (9NP).

Con las observaciones anteriores el Presidente sometió a votación el artículo transitorio que recogió la siguiente votación:

24 votos a favor
1 abstención

Eliminar del artículo 6: "o, en su caso, por los Consejos Académicos":

18 votos a favor de que se suprima
1 voto en contra de la supresión
5 abstenciones

Supresión del artículo 7:

20 votos a favor de eliminarlo
1 voto en contra de que se elimine
4 abstenciones

Eliminar la segunda parte del artículo 8:

24 votos por que se suprima
1 abstención

TRANSITORIO: Los procedimientos de ingreso del personal académico en campos no contemplados en Departamentos académicos, se instrumentarán de acuerdo con las prácticas que se han venido observando en la Universidad. Estos procedimientos serán utilizados solamente durante un año, a partir de la iniciación de vigencia del presente Reglamento.

ARTICULO 6. El procedimiento de ingreso del personal académico ordinario por tiempo indeterminado se inicia con la determinación anual de necesidades de personal académico por los Consejos Divisionales. En la determinación se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido y los programas y proyectos académicos a los que se incorporará.

ARTICULO 7. Eliminado.

ARTICULO 8. El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias de acuerdo con la determinación anual de necesidades de personal académico aprobada por el Consejo Divisional, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento.

NOTA: Este artículo fue modificado en otra discusión. (Cf. pág. 215)

ARTICULO 12.

Fracción II.

ARQ. SANCHEZ DE CARMONA: Preguntó quién da la plaza.

DR. CHAPELA: Propuso se diga: "Categoría, tiempo de dedicación y número de la plaza;"

DR. SCHNADOWER: Sugiere que lo propuesto por el Dr. Chapela podría incorporarse a la fracción IV.

MTRO. PAOLI: Aclara al Arg. Sánchez de Carmona.

PRESIDENTE: Después de preguntar si está suficientemente discutida y constatar que hay consenso en que sí, somete a votación la fracción con la adición propuesta por el Dr. Chapela, obteniendo el siguiente resultado:

24 votos a favor de la
1 abstención

Fracción II. Categoría, tiempo de dedicación y número de la plaza;

Fracción III.

ING. FIGUEROA: Preguntó que de dónde se obtiene esa información.

PRESIDENTE: Indicó que supone es del Tabulador.

SR. HI: Preguntó qué diferencia hay entre "características académicas básicas" que se cita en el artículo 6 y lo que se menciona en esta fracción.

DR. MARTINEZ: Aclaró que la fracción III se refiere a los estudios que debe tener.

DR. SCHNADOWER: Informó que cuando se especifican las necesidades en planeación se dice que se requiere un profesor Titular, un Asociado, etc., y después con base en el Tabulador que establece lo que se requiere para cada categoría.

El Presidente somete a votación la fracción III en los términos propuestos, registrando el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad

Fracción III. Se aprueba en los términos propuestos.

Fracción IV.

LIC. RAMOS: Propuso se adicione "específicas".

El Presidente, compartiendo la propuesta somete a votación la fracción IV, obteniendo el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad

Fracción IV. Las funciones específicas por realizar;

Fracción V.

SR. HI: Indicó que la expresión correcta debe ser "devengado".

El Presidente recogió la observación del Sr. Hi y sometió a votación la fracción V, con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción V. El salario susceptible de ser devengado;

Fracción VI.

LIC. DAVILA: Sugirió que en todos los señalamientos de días y plazos se dejen sin citar, en tanto se tiene una visión de conjunto.

El Presidente recogió esa sugerencia e indicó que se anotará "n", cuando así proceda.

Enseguida sometió a votación la fracción VI en la que se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción VI. Aprobada en los términos propuestos, con el señalamiento de "n" días.

Fracción VII.

El Presidente preguntó si había observaciones y ante la negativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción VII. Aprobada en los términos propuestos.

Fracción VIII.

Se suscitó discusión en virtud de que debe quedar acorde a lo aprobado en el artículo 4; que haya un señalamiento de temas; que no se dé el caso de establecer alguna prueba no prevista que pudiera beneficiar a algún candidato.

Intervinieron en la discusión el Lic. Ramos, Lic. Dávila, Dr. Livas, Mtro. Paoli, Mtra. Sánchez Flores, Dr. Bojalil, Sr. Hi, Dr. Rosado, Dr. Antón Tay, Dr. Schnadower y el Presidente para aclaraciones. Con autorización del Colegio hizo uso de la palabra el Dr. Mario Robles Báez, Miembro de la Comisión Dictaminadora del Area de Ciencias Sociales para aportar información relacionada con este asunto de casos que se han presentado en el seno de la Comisión.

Finalmente se produjeron dos propuestas:

MTRO. PAOLI: "Las evaluaciones que deberán practicarse y los temas de los programas de entre los cuales se seleccionarán aquellos a que hace referencia la fracción II del artículo 4 de este Reglamento."

LIC. RAMOS: "Las evaluaciones que a juicio del Departamento deberán practicarse y los temas de los programas de entre los cuales se seleccionarán aquellos a que hace referencia la fracción II del artículo 4."

La Presidencia sometió a votación en primer lugar la propuesta del Mtro. Paoli y en seguida la del Lic. Ramos, obteniendo el siguiente resultado:

14 votos a favor de la propuesta del Mtro. Paoli
5 votos a favor de la propuesta del Lic. Ramos
3 abstenciones

Declaró que no se alcanzó los dos tercios por lo que se abre una segunda ronda de discusión.

DR. BOJALIL: Se debería ver cuál es la implicación de que sea a juicio del Departamento.

Intervienen la Mtra. Sánchez, Prof. Gómez, Prof. Olayo y el Presidente aclaró que según lo aprobado y lo que ahora se discute, las evaluaciones que a todos los concursantes se

les aplicará para una plaza dada se han anotado en el artículo 4, además de las que se consideren adecuadas; que si en la convocatoria aparecen algunas evaluaciones serán las de la relación del 4 más las que se consideren adecuadas por la fracción VI, todas ellas serán decididas por el Jefe del Departamento en consulta con los miembros del mismo, que la propuesta del Lic. Ramos habla de algo que ya está implícito; señaló que en caso de que lo que se pretende es que la Dictaminador pueda hacer otra evaluación, ya es materia de otro artículo.

LIC. RAMOS: Retira su propuesta.

PRESIDENTE: Sometió a consideración la propuesta del Mtro. Paoli, relativa a la primera parte de la fracción y después se pasará a definir lo relativo al número de temas.

Se obtuvo el siguiente resultado:

22 votos a favor de la propuesta del Mtro. Paoli
2 abstenciones

LIC. DAVILA: Propuso que a punto y seguido se diga: "El número de temas señalados en la convocatoria no podrá ser menor de cinco."

Después de preguntar si los miembros del Colegio están de acuerdo con esta segunda parte del artículo y observar con senso la sometió a votación, con el siguiente resultado:

23 votos a favor de la propuesta de la Lic. Dávila
1 abstención

Fracción VIII. Las evaluaciones que deberán practicarse y los temas de los programas de entre los cuales se seleccionarán aquellos a que hace referencia la fracción II del artículo 4 de este Reglamento. El número de temas señalados en la convocatoria no podrá ser menor de cinco;

DR. BOJALIL: Señaló que ahora procedería introducir la idea del Lic. Ramos.

El Presidente dijo que podría formularse un artículo o fracción que recogiera que en la convocatoria pudiera haber otra evaluación que la Comisión Dictaminadora indicara.

MTRO. PAOLI: Comentó que esto podría introducirse en el artículo 19 donde se establecen las facultades de las Comisiones Dictaminadoras; se diría: "procederá a establecer alguna otra evaluación que así lo estime pertinente", y en la III del 19 tendría que incluirse: "aquellas que señaló el Jefe del Departamento y que venían en la convocatoria", más las que la Dictaminadora estableció, y en los tableros notificará cuáles.

DR. SCHNADOWER: Consideró que sería mejor decirlo aquí.

SR. HI: Que se especifique en el folleto que se dé al aspirante.

PRESIDENTE: El señalamiento del Mtro. Paoli es que esa indicación no esté en la convocatoria, porque si el Colegio le da esa facultad a la Dictaminadora, ésta por otro procedimiento hace público lo que va a realizar de evaluaciones.

MTRO. PAOLI: Para aclarar dijo que en el momento de la convocatoria solo cabrá lo que el Jefe del Departamento ha establecido; sobre si se hará una más, lo debe autorizar la Dictaminadora. En el artículo 19 ya se dice esto, pero para una seguridad jurídica, en la fracción III debe quedar que lo tiene que notificar.

PRESIDENTE: Indicó que con esta aclaración se tienen las dos garantías. Que en virtud de que esto se verá después, se continúa con la discusión de las fracciones.

Fracción IX.

SR. HI: Propone que se cambie "términos" por "plazos".

MTRO. PAOLI: Aclara que se refiere sólo a plazos.

La Presidencia preguntó si coinciden en que debe ser "plazos" y ante la afirmativa indicó que en algún instructivo adicional se anotarán los elementos laborales, académicos y procesales.

SR. HI: Propuso se adicione: "y los lugares".

El Presidente invitó al Sr. Hi a retirar su propuesta porque todos esos elementos de información se darán por separado, por lo que él retiró la propuesta. Enseguida la sometió a votación y se aprobó por:

22 votos a favor del Proyecto cambiando "términos"
2 abstenciones

Fracción IX. Los plazos para interponer los recursos;

NOTA: Esta fracción se modificó posteriormente. (Cf. págs. 64 y 103)

Fracción X.

PROF. OLAYO. Solicitó se le aclare qué quiere decir que el Director de División de acuerdo con el aspirante fijará la relación laboral que se menciona en el artículo 27, puesto que la convocatoria ya trae la fecha de ingreso. Esto le hace presuponer que si los días que se dan para el concurso no alcanzan habrá que ponerse de acuerdo.

DR. BOJALIL: Indicó que son dos cosas diferentes. Una es la fecha anotada en la convocatoria y otra por si el concursante no puede cumplir en esa fecha, se pondrá de acuerdo cuando puede empezar.

Sin más observaciones el Presidente sometió a votación la fracción con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción X. Aprobada en los términos del Proyecto.

El Presidente informó que se le ha hecho llegar la propuesta de una nueva fracción relativa al turno en que realizará sus actividades, que por creerla muy pertinente la somete a consideración.

Intervinieron en la discusión el Sr. Hi, Dr. Bojalil, Prof. Gómez, Mtra. Sánchez Flores, Lic. Ramos, Dr. González Cuevas, Prof. Olayo, Sr. Norzagaray, Dr. Schnadower y el Arq. Sánchez de Carmona.

El Presidente en virtud de que se plantearon dos propuestas sometió en primer término a votación si el Colegio está de acuerdo en legislar sobre el horario, obteniendo un resultado de:

20 votos a favor de que sí se legisle
1 voto en contra
3 abstenciones

Enseguida sometió a votación las siguientes propuestas:

Del Lic. Ramos: "En su caso, el horario de trabajo"

Del Dr. Bojalil: "El horario de trabajo"

Sometidas a votación se registro el siguiente resultado:

17 a favor de la propuesta del Dr. Bojalil
7 a favor de la propuesta del Lic. Ramos
1 abstención

DR. ROSADO: Hizo uso de la palabra para fundamentar su abstención, que a su juicio no considera conveniente que a profesores de cierto nivel se les limite con un horario.

Fracción XI. El horario de trabajo.

PROF. GOMEZ: Comentó que la fracción aprobada podría dar lugar a la interpretación de que un profesor debe checar tarjeta.

PRESIDENTE: Este aspecto laboral es independiente de que aparezca o no en la convocatoria.

La Presidencia señaló que falta el último párrafo de este artículo y solicitó se expresaran quienes tuvieran observaciones al mismo.

SR. HI: Consideró se debía incluir en la convocatoria la de terminación anual de necesidades.

LIC. ELIZONDO: Indicó que exista o no este párrafo se procederá en la forma que el mismo indica.

LIC. RAMOS: Consideró que no sobra el párrafo, ya que en las fracciones hay una serie de aspectos laborales que están relacionados con la materia del Contrato Colectivo.

Después de preguntar el Presidente si no hay observaciones lo sometió a votación con el siguiente resultado:

19 votos a favor de la propuesta del Proyecto
3 votos en contra
3 abstenciones

Párrafo final del artículo 12. Aprobado en los términos del Proyecto.

Por las aprobaciones parciales de este artículo, el mismo quedó en la siguiente forma:

ARTICULO 12. La convocatoria deberá contener la mención de:

- I. Unidad, División, Departamento y, en su caso, el Area para la que se celebrará el concurso;
- II. Categoría, tiempo de dedicación y número de la plaza;
- III. Los requisitos académicos que deben reunir los candidatos;
- IV. Las funciones específicas por realizar;
- V. El salario susceptible de ser devengado;
- VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual será de "n" días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;

VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;

VIII. Las evaluaciones que deberán practicarse y los temas de los programas de entre los cuales se seleccionarán aquellos a que hace referencia la fracción II del artículo 4 de este Reglamento. El número de temas señalados en la convocatoria no podrá ser menor de cinco;

IX. Los plazos para interponer los recursos;

NOTA: La fracción IX se modificó posteriormente.

(Cf. pág. 103)

X. La fecha de ingreso; y

XI. El horario de trabajo.

Los elementos laborales que contenga la convocatoria se ajustarán a lo pactado entre la Universidad y el Sindicato.

ARTICULO 13.

LIC. RAMOS: Propuso se elimine este artículo en virtud de que su contenido contempla materia laboral.

DR. LIVAS: Apoya se suprima.

El Presidente preguntó si alguna persona sostiene que se mantenga el artículo, y ante la negativa se considera eliminado, según la práctica de procedimiento seguida.

ARTICULO 13. Eliminado.

Enseguida sometió a consideración la segunda parte del artículo 8.

DR. ROSADO: Sugirió se proponga un nuevo artículo y no como la segunda parte del 8, como ya se había sugerido.

El Presidente dijo que en este artículo procede definir la ubicación de la Comisión de Ingreso y Promoción, que se han recogido propuestas de que sea a nivel Divisional, a nivel de Consejo Académico y que también se ha hablado de una oficina administrativa.

Expusieron argumentos a favor de Comisión Divisional el Dr. Martínez y el Mtro. Paoli.

El Lic. Ramos y el Prof. Villaseñor abundaron en la conveniencia de que se ubique a nivel Consejo Académico.

El Dr. Livas mencionó la conveniencia de que sea a nivel administrativo.

El Lic. Elizondo indicó que ve a todos los niveles el peligro de la personificación.

Intervinieron para expresar sus puntos de vista el Prof. Gómez y el Arq. Sánchez de Carmona.

El Presidente para ordenar la discusión comentó que en primera instancia se debía mantener el procedimiento que presenta la Comisión de este Colegio, la que trabajó muchas horas y que la expone después de haberla meditado cuidadosamente. Abundó en que esta propuesta no puede tener un peso específico pequeño comparado con las que en este momento se vayan aportando, que se deben analizar los pros y los contras de la propuesta y que en este análisis se vea si es necesario hacerle modificaciones. Sería muy difícil en este momento construir algo nuevo.

ING. FIGUEROA: Opinó que para conocer más a fondo esta cuestión, se analice la conducción del proceso de esa comisión, y conocidas sus funciones determinar qué es lo más procedente. Distinguió que esta comisión interviene en la aprobación de la convocatoria, el registro de candidatos, envío de los candidatos a la Dictaminadora, el recibir el dictamen, tramitar la contratación, resolver sobre inconformidades y conocer de impugnaciones y aunque aquí no se contempla, quizá en algún momento tendrá que hacer alguna revisión de tipo presupuestal.

El Presidente insistió en que se puede analizar la propuesta que se ha presentado partiendo de la composición o de las facultades que se le asignan a la comisión, que se detecten los pros y los contras de la propuesta.

MTRO. PAOLI: Pidió se siga el procedimiento de discusión aprobado, es decir que primero se hagan las aclaraciones y después oradores en contra con lo que surgirán los gérmenes de las nuevas propuestas que serán discutidas.

En base a este procedimiento el Presidente preguntó si deseaban aclaraciones.

ING. FIGUEROA: Pidió se precisen cuáles van a ser las funciones de esa Comisión en su conjunto.

DR. MARTINEZ: La comisión tiene que ver con las plazas por tiempo indeterminado y por tiempo determinado. En relación con las plazas por tiempo indeterminado su función fundamental es verificar que lo enviado por el Departamento corresponde a lo aprobado por el Consejo Divisional. Aprobado esto lo turnará al Director de la División que verificará lo relativo a presupuesto, lo firmará y mandará a Rectoría General para que salga a concurso y sucedido esto recibirá a los candidatos, los registrará y habrá un "filtro" que se discutirá aquí a qué nivel será, la Comisión había señalado que sólo sería una revisión en cuanto a que los documentos se presentaran completos, mandará este registro a la Dictaminadora para que se proceda a concurso; recibirá impugnaciones, cuando éstas procedan se mandarán a la Dictaminadora directamente, pero sin hacer ningún juicio; cuando sean inconformidades y así procedan se remitirán al Consejo Divisional quien resolverá en definitiva. La Comisión estará integrada por los tres sectores del Consejo Divisional, el Jefe del Departamento, profesor, alumno y tres suplentes. En las plazas por tiempo determinado también hará las verificaciones de este tipo en cuanto a las causales aprobadas por el Consejo Divisional y procederá en forma similar pero con la Comisión Dictaminadora Divisional.

El Presidente informó que esto se encuentra en los cuadros que se han distribuido.

La Mtra. Sánchez Flores solicitó aclaración sobre la composición de la comisión.

El Dr. Schnadower comentó que esta comisión tendría un trabajo excesivo.

Prof. Gómez dijo que ve problema de operatividad.

Dr. Ramos señaló que con esta comisión se correrían riesgos de subjetivización, que él advierte mayores ventajas si se hace a nivel Consejo Académico, pero está de acuerdo en que se avance en el análisis de la propuesta que presenta la Comisión.

El Dr. Martínez y el Mtro. Paoli como miembros de la Comisión abundaron en las razones de ésta para la presentación de la propuesta.

El Presidente para complementar algunas reflexiones que hizo durante la Sesión y que vienen al caso por la intervención del Dr. Livas, invitó a los miembros a buscar que todos los elementos de carácter operativo, en la medida de lo posible, se procure dejarlos en la infraestructura administrativa con que cuenta la Universidad. Estos órganos administrativos que hacen operar a la Universidad están en buena medida para esto, en caso de no hacer bien las cosas existen las sanciones. Lo que éstos hicieran sería en base a un perfil aprobado por el órgano colegiado que corresponda.

LIC. RAMOS: Observó que esta comisión no es una simple oficialía de partes, es una comisión que toma decisiones, no académicas, pero sí decisiones importantes. Señaló que en el espíritu de algunos miembros se están contraponiendo dos Consejos: inoperatividad - operatividad vs. subjetividad - objetividad; indicó que es preferible, aunque se tarde mucho tiempo en que ingrese un buen profesor, ---- a que ingrese un mal profesor en menos tiempo. No cree sea el caso, que se puede asegurar operatividad con objetividad, eso con la ayuda de un apoyo administrativo eficiente a la comisión.

MTRO. PAOLI: Propuso un receso de 15'

El Presidente preguntó si estarían de acuerdo con el receso o interrumpir para continuar el día de mañana, obteniendo el siguiente resultado:

14 votos para suspender y continuar el
día de mañana
8 votos para el receso y proseguir

Por el resultado de la votación se aprobó continuar el día de mañana, preguntando el Presidente si había alguna propuesta para el horario de reanudación.

El Dr. Livas propuso que a las 10:00 hs.

El Sr. César Lugo a las 11:00 hs.

Sometidas a votación las propuestas se obtuvo la siguiente votación:

12 votos a favor de las 10:00 hs.
4 votos a favor de las 11:00 hs.

Al dar por suspendida esta reunión el Presidente pidió a los miembros del Colegio analizarán y meditaran sobre la propuesta de la Comisión, sobre la propuesta que se está discutiendo a fin de que el día de mañana se pueda avanzar en el trabajo.

Se suspendió a las 19:50 hs.

Día 30 de enero

10:30 hs.

El Presidente dio inicio a la reunión de este día solicitando a la Mtra. Sánchez hiciera uso de la palabra en virtud que había quedado anotada el día de ayer.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Manifestó sobre la comisión de admisión y promoción que si bien el momento de la recepción de documentos nos parece que puede ser un trámite administrativo, en el momento de la resolución de las inconformidades es donde hay divergencia de opiniones; sí cree pertinente que exista la comisión que turne al Consejo Divisional o al Consejo Académico y podría haber otra instancia para la resolución de las inconformidades. Expresó que en este momento no tiene definido como sería, pero podría pensarse en una estructura semejante a la Comisión Dictaminadora actual que conozca tanto de la recepción de los documentos como para la decisión de las inconformidades.

DR. CHAPELA: Opinó que estas funciones deben estar lo más cercanas a la División, debería pensarse en los Departamentos como la cédula fundamental académica, como responsables de la contratación de sus propios profesores. El argumento que se daba de que existe una estructura académica que nos debe permitir hacerlo a nivel de los Departamentos es muy importante y ya que no hay un consejo departamental debe estar en las Divisiones la instancia más cercana y más segura y operativa, pues en Consejo Académico está más subjetivo. El Consejo Divisional, abundó, garantiza que no haya problemas. Sobre si debe existir una comisión o no, ya se había hablado de que no existiera comisión y que el Director de División fuera el que se encargara de esto. Esta propuesta es la que apoyó.

LIC. DAVILA: Manifestó que coincide en parte en la comisión a nivel divisional, pero que le preocupa el problema de las inconformidades; que para esto podría pensarse en una comisión específica para resolver sobre procedimiento, sin juicio académico.

DR. ROSADO: Expresó que se opone a cualquier tipo de comisión, que está con la idea expresada por el Dr. Livas el día de ayer en el sentido de que los trámites administrativos se realicen por las oficinas administrativas que ya existen.

El Presidente antes de otorgar la palabra a los miembros que lo han solicitado, procedió a hacer un resumen de los puntos esenciales. Indicó que se ha hablado de las ventajas y desventajas de una comisión de la naturaleza propuesta en el Proyecto a nivel divisional, y de una comisión de la naturaleza propuesta en

el Colegio a nivel del Consejo Académico, a nivel de la Unidad; a estas expresiones ha habido algunas otras, la primera es que estas funciones estén a cargo de los órganos personales o sus delegaciones; la segunda, de dividir el trabajo de una comisión independientemente del nivel en el que se encuentren, en una parte administrativa que se realizará de una forma y otra parte de análisis que lo lleve a cabo otra comisión, y la tercera posición de que se cree una comisión totalmente nueva que no se ha dicho si sería a nivel de División o de Unidad. Con este resume preguntó si el Colegio estima suficientemente discutido el asunto y si sería posible concretar propuestas y ante las manifestaciones de que no es así indicó que continuaba la discusión.

DR. MARTINEZ: Reiteró los argumentos de que el proceso estaría más garantizado a nivel divisional.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Apoyó la comisión a nivel divisional.

DR. BOJALIL: Propuso una metodología de análisis para definir las funciones.

LIC. ELIZONDO: Pidió que antes de desglosar se analice más todo el conjunto. Apoyó la idea de la Mtra. Sánchez y de la Lic. Dávila con respecto a los recursos, consideró que este aspecto es complejo y que debe tratarse por separado.

ING. FIGUEROA: Apoyó que la comisión sea a nivel divisional.

PROF. VILLASEÑOR: "Las últimas discusiones muestran que se han estado utilizando dos ejes de criterios, el de la operatividad y el de la objetividad: que el procedimiento de ingreso sea eficiente y rápido, o bien, que sea un procedimiento objetivo. Se trata de enfoques que resaltan esas características del procedimiento de ingreso como fundamentales, no como exclusivas o únicas.- Detrás de estas dos líneas de criterios y esto es lo más importante se encuentran dos maneras de abordar la construcción de nuestra Universidad. Una, que se manifiesta en las propuestas de la vía de la operatividad, da más importancia a la toma de decisiones de quienes ocupan puestos de dirección, que a la forma colectiva en la toma de decisiones; los personajes son muy importantes. Se piensa también, que lo académico puro, incontaminado, debe ser el determinante absoluto que rija absolutamente todas las demás actividades de la Universidad. En la segunda manera de construcción de la Universidad, se manifiesta en las propuestas de la vía de la objetividad: se busca

que en los procesos de toma de decisiones, el peso recaiga, no sobre los personajes sino sobre las acciones comunitaria y colectivamente asumidas. En esta segunda manera, lo académico es el elemento predominante, es lo fundamental, pero no es lo absoluto y lo único; hay otros elementos que tienen un peso específico determinado, que no niegan el valor de lo académico.- Estas dos maneras de entender la UAM, están presentes en el Colegio Académico: ambas son defendidas, y ambas pretenden sacar adelante su proyecto, en ambas hay intereses auténticamente universitarios y entre ambas se establece una alid que es muy universitaria, muy positiva y muy sana. Por lo anterior, ya no hay que seguir haciendo llamados a que se tenga confianza en las estructuras universitarias o en los órganos personales o colegiados. No es problema de confianza sino de intereses universitarios que se encuentran en legítima pugna; hay que apelar a la efectividad en los procedimientos de las estructuras universitarias y no de las personas que están en las estructuras: porque el problema es de tendencias universitarias y no de personas. El que se den estas pugnas es algo totalmente natural en la vida universitaria.- No podemos buscar una forma de procedimiento de ingreso que contemple puramente los factores académicos, puesto que existen otros que no podemos ignorar. Si hacer mezclas caóticas, busquemos fórmulas que permitan una adecuada relación,- no que propicien la exclusión de todos esos otros factores.- Había que decir lo anterior con el objeto de poder llegar a la formulación de - propuestas concretas que tengan en cuenta el reconocimiento explícito de lo que está sucediendo."

PRESIDENTE: Observó que se han expresado muchas opiniones y que por ello, para de ordenar la discusión preguntará si ya está suficientemente discutido y si es así tratar de definir propuestas siguiendo la metodología de ver la conveniencia de ubicar la comisión según las funciones que debe realizar.

Al Preguntar si se considera suficientemente discutido para iniciar la discusión en base a la distinción de funciones de la Comisión, registró el siguiente resultado:

17 votos a favor de que está suficientemente
discutido
3 abstenciones

PROF. VILLASEÑOR: Propuso un corto receso para que al regresar se aborde la discusión de las funciones.

ING. FIGUEROA: Concretó que en la discusión que se tenga se identifiquen en forma precisa cuáles son las acciones que tiene que tomar la comisión.

El Presidente indicó que ese había sido el sentido de la propuesta, y sometió a votación si se optaba por el receso solicitado, habiéndose aprobado por unanimidad.

12.15 hs.

13:00 hs.

Se reanuda la sesión.

Enseguida se procedió a formular un cuadro en el que se anotó una primera columna con las siguientes funciones:

1. Revisión de convocatoria ajustada a lo aprobado por el Consejo Divisional
2. Revisión presupuestal de la convocatoria
3. Registro de candidatos
4. Recepción del dictamen
5. Precisión de la fecha de inicio
6. Conocer sobre inconformidades
7. Resolución de inconformidades

8. Conocer sobre impugnaciones
9. Resolución de impugnaciones

Enseguida se identificaron a quiénes correspondería realizar estas funciones distinguiéndolos en la siguiente forma:

- A. Comisión del Consejo Divisional
- B. Comisión del Consejo Académico
- C. Director de División
- D. Rector de Unidad
- E. Consejo Divisional
- F. Comisión Dictaminadora de Inconformidades
- G. Comisión Dictaminadora por Area de conocimiento
- H. Comisión que nombre el Consejo Académico
- I. Rector General
- J. Oficina Técnica Divisional
- K. Oficina Técnica Consejo Académico

En base a estos elementos y con la intervención de todos los miembros del Colegio se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los problemas que se presentarían en cada uno de los momentos del proceso y se detectó que el problema más álgido era el de los recursos, que por quién serían conocidos y quién resolvería. Esto dio lugar a que la discusión se dirigiera a la resolución de este último punto, con lo que el primero podría quedar, con las modificaciones que procedieran, en la forma propuesta por la Comisión del Colegio.

Con la asesoría del Abogado General, autorizado por el Colegio en cada caso, se concluyó que estos aspectos de recursos serían tratados por una Comisión Dictaminadora que se crearía bajo los siguientes criterios:

1. Que no implicará la creación de un nuevo órgano, sino que ampliando el concepto de la entidad Comisión Dictaminadora se integre una Comisión Dictaminadora para Recursos;

2. Que su integración se haga siguiendo el espíritu que tienen las Comisiones Dictaminadoras de Area, o sea que el personal académico participe en la elección de sus miembros, así como este Colegio y el Rector General;
3. Que lo meramente administrativo se procure ubicar en una oficina administrativa de esta entidad;
4. Que se logre separar lo que es de trámite administrativo previo, para que lo realicen las oficinas administrativas que siempre lo han hecho; y
5. Que lo relativo a impugnaciones lo resuelvan las Comisiones Dictaminadoras de Area.

Con estos criterios solicitó la Presidencia que el Abogado General acompañe a los miembros de la Comisión del Colegio para que elaboren un proyecto y posteriormente discutirlo.

Enseguida se acordó un receso de 30'.

14.15 hs.

15:10

El Presidente somete a consideración el artículo 19.

ARTICULO 19.

LIC. ELIZONDO: Pidió que en el futuro se reglamente la actividad de las Comisiones Dictaminadoras.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Informó que una Comisión de Xochimilco elaboró un análisis relacionado con la actividad de las Comisiones Dictaminadoras que sería conveniente tomarlo en cuenta al analizar esto.

El Presidente para ordenar la discusión sometió en primer lugar a consideración el encabezado de este artículo. Después preguntó si había alguna observación sobre el mismo y al no manifestarse ninguna lo sometió a votación con el siguiente resultado:

21 votos a favor de la pro uesta del Proyecto
1 abstención

Fracción I

MTRA. DAVILA: Señaló la conveniencia de una fracción anterior que diga qué aspirantes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria.

MTRO. PAOLI: Indicó que esto ya se establece en el artículo 3 .

DR. MARTINEZ: Propuso se anteponga una fracción que diga: "De conformidad con el artículo 3 de este Reglamento".

La Mtra. Sánchez y el Lic. Elizondo opinaron que se debe incluir en el encabezado.

SR. HI: Que esa fracción diga: "Realizar lo dispuesto en el artículo 3".

El Presidente observó que no había consenso por incluirlo en el encabezado ni por la propuesta del Dr. Martínez y advirtiendo manifestaciones aprobatorias por la propuesta del Sr. Hi, la sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción O. Realizar lo dispuesto en el artículo 3 de este Reglamento.

Fracción I.

DR. MARTINEZ: Propuso se integren en una sola, las fracciones I, II y III.

Intervinieron en la discusión el Prof. Gómez, Mtro. Paoli, Lic. Ramos, Mtra. Sánchez, Dr. Livas, Ing. Figueroa y el Sr. Hi.

El Presidente después de preguntar si estaba suficientemente discutido y observar consenso, sometió a votación la propuesta del Dr. Martínez en la que se consignó el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad que se incorpore en una sola las fracciones I, II y III

Fracción I. (Incorpora a la I, II y III de la propuesta del Proyecto) Notificar en los tableros de la División correspondiente y de las oficinas de la misma Comisión, el lugar, fechas y horas en que se llevarán a cabo las evaluaciones de acuerdo con la convocatoria respectiva, así como los nombres de los concursantes;

Fracción IV.

Sometida a consideración esta fracción y no habiéndose producido observaciones, el Presidente pidió votaran si estaban de acuerdo con la misma y se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción IV. Aprobada en los términos del Proyecto.

Fracción V.

DR. BOJALIL: Que se adicione a esta fracción la VI.

DR. SCHNADOWER: Que se mantenga como está.

El Presidente la sometió a votación en sus términos y se obtuvo el siguiente resultado:

28 votos a favor de los términos del Proyecto
1 abstención

Fracción V. Aprobada en los términos del Proyecto

Fracción VI.

Pregunto la Presidencia si había observaciones y ante la negativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Fracción VI. Aprobada en los términos del Proyecto.

Fracción VII.

DR. MARTINEZ: Solicitó que se apruebe como está y se deje pendiente el nombre de la Comisión.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso que se adicione el texto que aparece en esta fracción con lo siguiente: "y enviar copia a la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo;"

MTRO. PAOLI: Consideró que estas menciones no deben reiterarse.

PROF. OLAYO: Que podría mencionarse que se marque una copia para el Sindicato.

LIC. RAMOS: Expresó que con agregar eso no se va a definir la vigilancia entre la vinculación de aspectos laborales y lo que se discute. Que ya se han aprobado otras cuestiones en las que no se ha mencionado lo que sería pactable, pero que en algunos momentos del procedimiento hay incidencias del pacto y no sobra.

INF. FIGUEROA: Mencionó que esto es una acción típica de la vigilancia y se debe dejar al pacto.

PRESIDENTE: Aclaró que partiendo de la metodología de que los aspectos laborales son susceptibles de pacto, se está en negociaciones con el Sindicato para identificar los momentos de la vigilancia bilateral y así pactarlos, si aquí se identifican nos estaríamos saliendo de esa metodología.

MTRO. PAOLI: Reiteró que la materia de pacto no compete a este Colegio.

PROF. VILLASEÑOR: Recordó que en las discusiones de la Comisión cuando se trató quiénes podrían interponer recursos, se produjo un cambio de impresiones muy amplio y por último se acordó incluir "En su caso, la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo." Consideró que no se está haciendo referencia al Sindicato, sino al Contrato Colectivo. El no ve esto como un problema de autonomía que se señala en el 3o. Constitucional, que implica que la autoridad de la Universidad constitucionalmente se refiere al Estado cuando no tiene por qué reglamentar su vida interna. Que no se está invadiendo ningún otro campo.

DR. BOJALIL: Intervino para pedir que se siga la metodología aprobada, que se reglamente lo que corresponde a la Institución; que el resultado de la actividad de la Universidad es la articulación de esto con lo pactado por el Sindicato.

LIC. RAMOS: Externó su opinión que no se está violando la autonomía universitaria. Que si se quiere que el procedimiento que aquí se establezca y el que se hace vía negociación sea de acuerdo a los reglamentos, hay que hacer una vinculación. Propuso concretamente se diga: "Que comunique su resolución a las comisiones pertinentes y, en su caso, a las instancias pactadas en el Contrato Colectivo".

DR. MARTINEZ: Sugirió que en la Exposición de Motivos se diga en el primer párrafo que la vigilancia es saludable y esto se establece para la totalidad del Reglamento.

MTRO. PAOLI: Se refirió al 3o. Constitucional y dijo que sí es problema de la autonomía, ya que las universidades tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas, lo que concluye que sólo se pueden gobernar a sí mismas por medio de sus órganos; que cualquier otra personalidad jurídica no puede intervenir en los acuerdos de gobierno de esta Universidad. Que esta aclaración es en el sentido de que el Rector General vea cuál fue el espíritu de la Comisión al señalar por una vez en el artículo 83, fracción V, "...la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo.", lo que él puede considerar en algún momento crucial.

DR. LIVAS: Manifestó que no encuentra claro por qué en unos puntos el señalamiento y en otros no. Consideró debe haber más consistencia. Que estas cuestiones ya se han discutido mucho y se han manifestado infinidad de objeciones.

LIC. RAMOS: Insistió en que es un punto importante y hay que asumirlo tal como es y por ello pide se discuta.

PROF. VILLASEÑOR: Se mostró en desacuerdo que para algunas cosas se tenga que asumir lo que la Comisión acordó y para otras no se tenga el mismo criterio. Pidió se tome en cuenta la propuesta del Mtro. Ramos.

PRESIDENTE: Manifestó que el señalamiento de los momentos pactables son limitaciones para el Rector General, que hasta el momento no han sido necesarios pues tanto la Re presentación Sindical como la de la Universidad han podido detectar cuáles son. Que quedarán recogidas las intervenciones para que sirvan de elemento enriquecedor. Consideró que no sólo son importantes las recomendaciones del Colegio sino las de todos los que se encuentran presentes y pidió que con el sólo señalamiento de estos puntos en cuestiones particulares serán recogidos.

LIC. RAMOS: Indicó que no sólo habrá que hacer los señalamientos sino mencionar la posibilidad de que éstos puedan darse, las que estimó no son muchas.

MTRO. PAOLI: Aclaró que mencionó la autonomía en virtud de que se pidió que se anotara al Sindicato. Reiteró que se debe tener un solo criterio de lo que es pactable y de lo que no es pactable. Que se señale en la Exposición de Motivos los puntos de contacto entre la Universidad y lo que se pacte en el Contrato Colectivo.

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó que se incluya además en la Exposición de Motivos uno de los criterios adoptados por la Comisión y que aparece en una de las minutas de la Comisión en el sentido de que se compatibilicen los derechos de los trabajadores en lo general y del Contrato Colectivo en particular.

MTRO. PAOLI: Recordó que esto surgió para que se aprobara por unanimidad la fracción V del artículo 83, y por eso se incluyó como un criterio de la Comisión.

PROF. VILLASEÑOR: Aclaró que en el documento aprobado por la Comisión se habla de compatibilización de los derechos laborales de los trabajadores y que no debe restringirse al Contrato Colectivo, por eso pide se anote "...búsqueda de compatibilidad entre la Universidad y los derechos laborales en general de los trabajadores y con el Contrato Colectivo en particular."

SR. HI: Comentó que los criterios en bloque son los que se han tenido en cuenta para la elaboración del Reglamento.

ING. FIGUEROA: En su intervención dijo que la propuesta del Prof. Villaseñor relativa a que se envíe copia del dictamen de las Comisiones Dictaminadoras a la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo ha generado una discusión tan amplia que se ha traído nuevamente a la Constitución, a la autonomía universitaria y otras cuestiones que ya han sido ampliamente discutidas, lo que le hace ver que este Colegio está muy sensible a referencias al Contrato, el que es pactado bilateralmente por partes que ninguna de ellas es este Colegio, pidió se tome en cuenta esta observación para no hacer referencias al Contrato en lo sucesivo.

LIC. RAMOS: Que independientemente de cuál sea el procedimiento a seguir y ya que se habló de hacer sólo los señalamientos, el detecta éstos en los siguientes momentos: en la emisión de la convocatoria, en la expedición del dictamen y en la relación laboral. Expresó su duda en que si el señalar estos momentos se estaba haciendo en sentido estricto una limitación.

PRESIDENTE: Contestó que en sentido estricto no se limita pero en sentido político, mucho.

DR. ROSADO: Consideró que no es positivo limitar a ninguna de las partes.

MTRO. PAOLI: Para abundar que en algunas ocasiones el Sindicato y la Representación de la Universidad pudieran considerar más momentos de los que aquí se podrían señalar.

LIC. RAMOS: Propuso un recesode 10'.

El Presidente sometió a la consideración del Colegio la propuesta del Lic. Ramos y se optó por el receso.

18:00 hs.

18:10 hs.

Se reanuda la sesión.

LIC. RAMOS: Retira su propuesta y se reserva el derecho de que cuando en algún momento juzgue que se precisa un señalamiento, lo hará notar.

El Presidente somete a votación la fracción VI, en virtud de que se consideró suficientemente discutida. Se obtuvo un resultado de :

19 votos a favor de la propuesta
con la reserva del nombre de
la Comisión que se acuerde
1 abstención

Fracción VII. Comunicar su resolución a la "Comisión de Ingreso y Promoción" correspondiente, con copias a la Rectoría General de la Universidad, a la Rectoría de la Unidad y al Director de la División respectiva, así como notificar en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de oposición.

NOTA: Esta fracción fue modificada posteriormente. (Cf. pág. 105)

PROF. VILLASEÑOR: Pidió se asuma la propuesta que hizo anteriormente de que conste en la Exposición de Motivos el siguiente texto: "Aquí se destaca como punto básico la búsqueda de una compatibilización entre los propósitos fundamentales de la Institución con los derechos -- laborales de los trabajadores en general y con el Contrato Colectivo en particular."

La Presidencia lo sometió a votación y fue aprobado por unanimidad.

Ultimo párrafo del artículo 19.

ING. FIGUEROA: No tratar la referencia que se hace de - artículos en virtud de que todavía no se han discutido.

DR. MARTINEZ: Que se dejen en blanco los espacios correspondientes.

El Presidente con estas aclaraciones sometió a consideración el párrafo final y al no presentarse observaciones lo sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Ultimo párrafo del artículo 19. En la comunicación que la Comisión Dictaminadora remita a la Rectoría General, a la Rectoría de Unidad, al Director de División y a la Comisión de Ingreso y Promoción, se deberá informar pormenorizadamente de todas las circunstancias relativas al concurso de oposición, en función de lo dispuesto en los artículos , , y de este Reglamento.

NOTA: El último párrafo fue modificado. (Cf. pág. 105)

DR. MARTINEZ: Propuso se continúe con el artículo 20 hasta el 28 y después continuar con el 8 bis.

El Presidente sometió a votación la metodología propuesta por el Dr. Martínez y se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 20.

LIC. RAMOS: Comentó que por la variedad tan amplia de casos que se pueden presentar no convendría concretar el número de asesores.

DR. MARTINEZ: Esto se hizo en defensa de la departamentalización, por lo que se dice: "por lo menos dos de la lista".

DR. BOJALIL: Se discutió mucho en la Comisión, y la idea es que de la lista que envíe el Departamento, se tomen los asesores.

PROF. VILLASEÑOR: Que esto está previsto en el artículo 5 de las Bases (Reglamento) para el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, que si se hace una limitación podría restringir el campo de visión de las Dictaminadoras.

LIC. RAMOS: Apoyó su comentario anterior diciendo que aunque está de acuerdo con la departamentalización, en cierto tipo de concurso se requiere la opinión de un mayor número de personas. Que si se limita podría subjetivar el procedimiento.

DR. MARTINEZ: Reiteró la importancia de que los asesores pertenezcan al Departamento y abundó en que la Comisión Dictaminadora tiene libertad de decidir si requiere de más asesoría.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Preguntó quién define las características de los asesores.

DR. SCHNADOWER: Sugirió que se diga que los asesores tengan una categoría equivalente a la de la plaza en concurso.

PRESIDENTE: Comentó casos que conoce por experiencia en la Universidad Nacional, en donde se presentan asesores de reconocido prestigio y podría preguntarse que a juicio de quien, esa eminencia puede o no ser asesor.

LIC. DAVILA: Sugirió que podría ser a juicio de la propia Dictaminadora.

DR. BOJALIL: Se debería buscar una redacción que compatibilice una continuidad.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso: "por lo menos por tres asesores", y después "deberá haber una mayoría propuestos por el personal académico del Departamento interesado".

DR. SCHNADOWER: Indicó que se han detectado varios problemas y sugirió como metodología tratarlos en la siguiente forma: 1. Número de asesores; 2. Atribuciones de los asesores; 3. Integración de la planilla o registro; 4. Designación de los asesores a un concurso; 5. Requisitos de los asesores y un punto que él adiciona para que todos los concursantes estén en igualdad de circunstancias; "que todos los concursantes tengan los mismos asesores en un mismo con curso".

DR. MARTINEZ: Propuso se diga: "que por lo menos tres" y "y la mayoría".

Intervinieron para exponer sus puntos de vista sobre el particular el Dr. Chapela, Dr. González Cuevas, Mtro. Paoli y Prof. Gómez; abundaron en sus exposiciones el Dr. Schnadower y la Mtra. Sánchez. El Lic. Ramos formuló la siguiente

te propuesta: "En cada concurso de oposición, las Comisiones Dictaminadoras deberán auxiliarse por lo menos con tres asesores de la materia del concurso, quienes, con opinión fundada opinarán sobre la idoneidad de los concursantes y propondrán un orden de prelación de aquellos capaces de ocupar la plaza."; el Ing. Figueroa propuso que después de "opinión fundada", se continúe: "les propondrán un orden de prelación de los concursantes que a su juicio pueden ocupar la plaza."

LIC. RAMOS: Retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación la propuesta del Ing. Figueroa, la que obtuvo el siguiente resultado:

19 votos a favor
2 abstenciones

DR. MARTINEZ: Propuso que en punto y seguido se continúe con el siguiente texto: "En cada concurso deberá haber una mayoría de asesores permanentes que serán propuestos por el personal académico de cada Departamento y serán registrados por la Comisión Dictaminadora correspondiente..."

El Presidente sometió a votación la propuesta antecedente con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

Enseguida la Presidencia indicó que procedía definir la integración de la planilla.

SR. HI: Propuso de después de "correspondiente" se anotara una coma y en seguida: "la cual tendrá derecho a incrementar el número de asesores".

Sometida a votación por el Presidente la propuesta del Sr. Hi se aprobó por:

Unanimidad

En cuanto a los requisitos, el Mtro. Paoli propuso se deje tal como viene la propuesta del Proyecto, la parte que dice: "El registro de asesores será público."

Intervinieron en la discusión el Dr. Chapela quien pidió se especifique la categoría y el Prof. Olayo que dijo que todos los profesores del Departamento podrán ser asesores. El Dr. Schnadower indicó que ningún profesor tiene la obligación de ser asesor; el Ing. Figueroa y el Dr. González - Cuevas solicitaron información que les fue proporcionada - por el Mtro. Paoli, quien además pidió quede a nivel de la Exposición de Motivos la especificación de los requisitos que deben reunir los asesores.

El Presidente sometió a votación la parte relativa a requisitos en los términos de la propuesta del Proyecto, la que se aprobó por:

Unanimidad

A continuación sometió a consideración el penúltimo párrafo del artículo proponiendo se corrija "ser preferentemente" - por "tener preferentemente" y así se aprobó por:

Unanimidad

Por lo que hace al último párrafo no se presentaron observaciones y fue aprobado por:

Unanimidad

Por las aprobaciones a las propuestas parciales que se fueron recogiendo, el artículo 20 quedó en los siguientes términos:

ARTICULO 20. En cada concurso de oposición, las Comisiones Dictaminadoras deberán auxiliarse por lo menos con tres asesores de la materia del concurso, quienes, con opinion fundada, les propondrán un orden de prelación de los concursantes que a su juicio pueden ocupar laplaza. En cada concurso debiera haber una mayoría de asesores permanentes que serán propuestos por el personal academico de cada Departamento y serán registrados por la Comisión Dictaminadora correspondiente, la cual tendrá derecho a incrementar el número de asesores. El registro de asesores será público.

Para ser asesor se requiere tener al menos la categoría y nivel de Profesor Asociado "C" o su equivalente. En las plazas de titulares, la mayoría de asesores deberan tener, preferentemente, la categoría de Titular o su equivalente. Cada seis meses, los Jefes de Departamento enviarán a las Comisiones Dictaminadoras una lista actualizada de los asesores designados por el personal académico de los Departamentos.

ARTICULO 21.

SR. HI: Sugirió se cambie "escuchadas" por "consideradas".

Con la modificación antecedente la Presidencia sometió a votación el artículo y se obtuvo el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad

ARTICULO 21. Las opiniones de los asesores deberán ser consideradas por las Comisiones Dictaminadoras, pero no determinarán necesariamente el sentido del dictamen, el cual deberá ser razonado y fundado por las propias Comisiones, haciendo referencia expresa a dichas opiniones.

El Sr. Hi pidió que la opinión de los asesores sea pública, y en virtud de que el Mtro. Paoli expresó que este artículo ya ha sido aprobado, solicitó se haga un comentario al respecto en la Exposición de Motivos.

El Presidente indicó que se toma debida nota para que así se proceda.

ARTICULO 22.

ING. FIGUEROA: Para observar que a su juicio la segunda oración está contenida en la primera.

SR. HI: Propuso se corrija la redacción en la siguiente forma: "En caso de que nadie apruebe el concurso, éste deberá ser declarado desierto."

PRESIDENTE: Preguntó si están de acuerdo en que se suprima la segunda parte. Pidió al Abogado General su opinión al respecto.

El Abogado General con autorización opinó que efectivamente esa parte sobra.

SR. CESAR LUGO: Opinó que sobra el segundo párrafo.

La Presidencia sometió a consideración la procedencia o no de la última parte de este artículo y ante manifestaciones de que no era necesaria, lo sometió a votación con la redacción propuesta por el Sr. Hi, con un resultado de:

21 votos a favor de la propuesta
1 abstención

ARTICULO 22. En caso de que nadie apruebe el concurso, éste deberá ser declarado desierto.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Manifestó cierta inquietud en cuanto a que si dentro de un concurso se mantiene información secreta, éste deja de ser público y abierto.

MTRO. PAOLI: Para aclaración dijo que la apertura se refiere al concurso y no a el contenido del juicio.

ARTICULO 23.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso se elimine el artículo en virtud de que no reglamenta nada académico, ni administrativo.

ING. FIGUEROA: Consideró importante la fracción IV.

DR. SCHNADOWER: Opinó que el estímulo al personal académico más bien debe ser contemplado en otras instancias.

DR. LIVAS: Apoyó la propuesta del Prof. Villaseñor.

SR. HI: Indicó que este artículo es para cuando se trata de casos de empate.

PRESIDENTE: Observó que como es para desempatar, se discutan las fracciones y después se establezca un orden de prelación.

PROF. GOMEZ: Que se puede aclarar el encabezado del artículo en la siguiente forma: "En caso de empate entre los..."

LIC. RAMOS: Que esto ya está establecido en la Ley Federal del Trabajo, por lo que pide se someta a consideración si se discute o se elimina.

El Presidente indicó que eso es lo que va a someter a votación, y habiendo procedido así obtuvo un resultado de 15 votos a favor de que se mantenga.

Fracción I.

PRESIDENTE: Aclaró que por Ley, en igualdad de circunstancias se da preferencia a los nacionales.

Sometida a votación se obtuvo el siguiente resultado:

21 votos a favor
1 abstención

Fracción II.

Intervinieron el Dr. Chapela, el Sr. César Lugo y el Dr. Livas para proponer: "Al de mayor antigüedad en la Universidad".

La Presidencia sometió a votación esta propuesta con el siguiente resultado:

20 votos a favor
3 abstenciones

Fracción III.

DR. MARTINEZ: Propuso se elimine la fracción.

El Presidente preguntó si algún miembro la sostenía, y ante la negativa, quedó suprimida.

Fracción IV.

ING. FIGUEROA: Para sostener la propuesta.

El Presidente preguntó si algún otro miembro del Colegio de seaba intervenir y ante la negativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

20 votos a favor
1 abstención

Fracción V.

DR. SCHNADOWER: Consideró que no es razón suficiente ser egresado

ING. FIGUEROA: Apoyó la intervención del Dr. Schnadower.

SR. OSORIO VERA: Apoyó que se mantenga.

DR. BOJALIL: Apoyó que desaparezca, ya que el ser egresado no le da mayor capacidad.

SR. HI: No encuentra válidos los argumentos para que desaparezca. Apoyó que se mantenga.

ING. FIGUEROA: Reconsideró su intervención anterior argumentando que al ser egresado tiene más conocimiento de la Universidad.

La Presidencia después de preguntar si estaba suficientemente discutido y observar que hay consenso sometió a votación la propuesta en los términos del Proyecto, obteniendo el siguiente resultado:

16 votos a favor de la propuesta
2 votos en contra
4 abstenciones

Enseguida el Presidente preguntó si estarían de acuerdo con la propuesta del Prof. Gómez para el encabezado y se aprobó por:

Unanimidad

Por el resultado de las votaciones en las propuestas parciales y después de preguntar si alguna persona deseaba cambiar el orden de las fracciones y observando consenso en la negativa, el artículo 23 quedó en los siguientes términos:

ARTICULO 23. En caso de empate entre los concursantes se debe preferir a:

I. Los mexicanos;

II. Al personal de mayor antigüedad en la Universidad;

III. A quienes hayan sido capacitados en los programas de formación de personal académico de la Universidad; y

IV. A los egresados de la propia Universidad.

El Presidente hizo la observación de que han transcurrido las horas reglamentarias para la Sesión, por lo que propuso un receso y continuar otras tres horas y volver a preguntar.

Se optó por un receso de 45'

20:55

21:45 hs.

Se reinicia la Sesión.

ARTICULO 24.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Observo que el artículo 26 ya incluye lo que establece este artículo.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Sugirió se reúnan los artículos 24 y 25 en el 26.

DR. ROSADO: Esa fracción podría quedar: "El nombre y nivel del que debe ocupar la plaza y, en su caso el orden de prelación y niveles de los concursantes idóneos para que si el ganador no la ocupa, la plaza sea cubierta por alguno de ellos conforme al orden señalado."

PRESIDENTE: Observó que en ocasiones las Dictaminadoras fijan un nivel de otra categoría diferente a la de la plaza convocada, sugiere que a la propuesta se le adicione: "el nombre y nivel del que debe ocupar la plaza dentro de la categoría convocada."

DR. SCHNADOWER: Propuso se formule un artículo nuevo que recoja esta idea.

El Presidente solicitó al Director de Legislación formule un artículo que recoja esa idea.

Ante estas observaciones el Presidente preguntó si algún miembro del Colegio mantenía la posición de integrar en el 26 el contenido del 24 y 25, y ante la afirmativa se procedió a discutir el artículo 26.

ARTICULO 24 Y ARTICULO 25. Quedarán incluidos en el artículo 26.

ARTICULO 26.

Fracción I.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso: "Las evaluaciones practicadas y el tema elegido para ellas".

MTRO. PAOLI: Propuso que se adicione a la redacción que aparece: "... y el tema de las evaluaciones realizadas".

ING. FIGUEROA: Propuso que después de: "Las modalidades del concurso" se agregue: "y las evaluaciones realizadas".

SR. HI: Propuso que diga: "Las modalidades de las evaluaciones practicadas".

La Presidencia sometió a votación la propuesta del Sr. Hi, que obtuvo 2 votos; la del Mtro. Paoli, 4 votos y la del Ing. Figueroa:

14 votos a favor
4 abstenciones

Fracción II.

Por la aprobación del agregado de la fracción anterior dijo el Ing. Figueroa que ésta debía desaparecer.

Preguntó la Presidencia si había consenso en que esta fracción se eliminara, y ante la afirmativa declaró que quedaba suprimida.

Fracción III.

DR. ROSADO: Solicitó se intercambien las fracciones III y IV.

La Presidencia sometió a votación la fracción IV del Proyecto, que se ubicará como III, se obtuvo el siguiente resultado:

19 votos a favor de la propuesta
1 abstención

Fracción IV

La Presidencia sometió a votación la fracción III del Proyecto, que se ubicará como IV, y se obtuvo el siguiente resultado:

Unanimidad

Fracción V

En esta fracción señaló el Presidente procedía incluir lo establecido en los artículos 24 y 25.

El Presidente dio lectura a la siguiente propuesta del Dr. Rosado:

- "V. El nombre y nivel del que debe ocupar la plaza y, en su caso, el orden de prelación y niveles de los demás concursantes - idóneos para que si el ganador no lo ocupa, la plaza sea cubierta por alguno de ellos conforme al orden señalado."

El Presidente la sometió a votación con el siguiente resultado:

Por unanimidad

Fracción VI.

DR. SCHNADOWER: Manifestó que le parece sana esta práctica, - pero preguntó a la Comisión si pensó en que se expliciten los argumentos con relación a todos los concursantes o únicamente se refiere al ganador.

PROF. VILLASEÑOR: Dijo que al hablar de un ganador se supone existen otros.

DR. MARTINEZ: No se explicitó en la Comisión.

DR. CHAPELA: Indicó que en el artículo 21 ya se habla de esto.

DR. MARTINEZ: Opinó que esto quizá sea reiterativo pero que la Comisión consideró que era positiva esta fracción.

El Presidente preguntó si son suficientes las aclaraciones expresadas y ante la afirmativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad

Con las aprobaciones parciales obtenidas en este artículo, el mismo quedó en los siguientes términos:

ARTICULO 26. El dictamen de la Comisión deberá contener:

- I. Las modalidades del concurso y las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los asesores;
- III. Los nombres de los concursantes;
- IV. El nombre y nivel del que debe ocupar la plaza y, en su caso, el orden de prelación y niveles de los demás concursantes idóneos para que si el ganador no la ocupa, la plaza sea cubierta por alguno de ellos conforme al orden señalado; y
- V. Los argumentos que justifiquen su decisión.

La Presidencia indicó que el Abogado General presenta una propuesta para un nuevo artículo que recoge la idea expresada al inicio de la discusión de este artículo que se podría ubicar como 26 bis, y a la cual da lectura:

"ARTICULO 26 bis. En el dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Dictaminadora no podrá fijar una categoría distinta a la señalada en la convocatoria."

Sometido a votación se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 26 bis. En el dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Dictaminadora no podrá fijar una categoría distinta a la señalada en la convocatoria.

ARTICULO 27.

DR. MARTINEZ: Por lo ya aprobado, debe decir "Si no se interpone recurso contra el dictamen...", porque antes se hablaba de impugnación para dos cosas.

PROF. VILLASEÑOR: Indicó que debe ser: "Si no se interpone recurso, el Director..." y podría agregarse: "a petición del interesado".

LIC. RAMOS: Preguntó que si el interesado quiere entrar en un término equis, habría acuerdo.

MTRO. PAOLI: Al interesado no se le puede forzar, pero puede existir común acuerdo.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso: "Si no se interpone recurso en el plazo de "n" días hábiles posteriores a aquel en que el Director reciba el dictamen, el interesado podrá iniciar sus labores a partir de la fecha señalada en la convocatoria. A petición del mismo y de común acuerdo con el Director, podrá posponer la fecha de inicio de labores hasta por 45 días."

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó quede anotado en actas que en este artículo no se están analizando procedimientos académicos, ni procedimientos administrativos de lo académico, sino que son aspectos estrictamente laborales; que hace este señalamiento para que en el momento oportuno el Rector General lo tome en cuenta para la negociación. Puntualizó que se refiere al acuerdo que se pueda establecer entre el Director y el interesado, ya que abre la posibilidad de modificación de la fecha de relación laboral, que esto es estrictamente laboral.

A petición expresa del Prof. Villaseñor se asienta en acta la intervención antecedente.

PRESIDENTE: Aclaró que la relación no puede iniciarse antes de la fecha de la convocatoria, el ofrecimiento de trabajo no puede ser antes, lo más que se puede diferir es a solicitud y de común acuerdo, es que esa fecha sea posterior a la señalada y no más de 45 días.

DR. LIVAS: Después del primer punto: "A petición del mismo interesado y de común acuerdo con el Director de División, pospondrá la fecha de inicio de actividades hasta por 45 días."

El Presidente dio lectura a la siguiente propuesta: "Si no se interpone recurso en el plazo de "n" días hábiles posteriores a aquel en que el Director reciba el dictamen, el interesado podrá iniciar sus labores a partir de la fecha señalada en la convocatoria. A petición de él mismo, y de común acuerdo con el Director, podrá posponer la fecha de -- inicio de labores hasta por 45 días."

Con la intervención de algunos miembros del Colegio se sugirieron algunos ajustes de redacción para que quedara en la siguiente forma: "Si no se interpone recurso en el plazo establecido en el artículo 77 de este Reglamento, el interesado podrá iniciar sus labores a partir de la fecha señalada en la convocatoria. A petición del mismo interesado y de común acuerdo con el Director de División, podrá posponerse la fecha de -- inicio de labores hasta por 45 días."

Enseguida sometió a votación la propuesta y fue aprobada con el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 27. Si no se interpone recurso en el plazo establecido en el artículo 77 de este Reglamento, el interesado podrá iniciar sus labores a partir de la fecha señalada en la convocatoria. A petición del mismo interesado y de común acuerdo con el Director de División, podrá posponerse la fecha de inicio de labores hasta por 45 días.

ARTICULO 28.

La Presidencia observó que este artículo se dejaría con el señalamiento de "n" los días que se indican, y enseguida preguntó si no había observaciones, y ante la negativa se aprobó con el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 28. El Director de División, dentro del plazo de "n" días hábiles contados a partir del acuerdo señalado en el artículo anterior, notificará la fecha en que deberá establecerse la relación laboral al Jefe del Departamento, a la Rectoría de la Unidad y a la Rectoría General, para efecto de la contratación correspondiente.

Antes de continuar con el artículo siguiente se retomó la discusión del artículo 27 y se propuso que el contenido del mismo debía quedar en dos artículos; distribuido para que la primera parte fuera el artículo 27 y la segunda el 27 bis, en la siguiente forma:

"Artículo 27. Si no se interpone recurso en el plazo establecido en el artículo 77 de este Reglamento, se procederá a la celebración del contrato entre el Rector General y el ganador en el concurso, dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que venció el plazo para interponer el recurso correspondiente."

"Artículo 27 bis. A petición del interesado, dentro de los 3 días mencionados y de común acuerdo con el Director de División, podrá posponerse la fecha de inicio de labores por 45 días."

Debiendo quedar el artículo 28 en los términos aprobados.

Enseguida el Presidente sometió a votación las propuestas - antecedentes y se obtuvo el siguiente resultado:

12 votos a favor de las propuestas
9 votos en contra de las propuestas

El Presidente declaró que no alcanza los dos tercios por lo que subsiste la aprobación del artículo 27 aprobado anteriormente.

Siendo las 24:00 horas se propuso un receso de 10'

24:15 hs.

Se continua la Sesión.

En ausencia del Secretario del Colegio se designó al Dr. Jorge Martínez como Presecretario.

El Presidente dijo que se ha distribuido un Nuevo Proyecto de articulado que recoge el modelo propuesto, que en él se incorpora una relación de artículos correspondientes al Título Tercero De los Recursos en los Procedimientos de Ingreso, y una segunda parte que se inicia con el artículo 8, que se le identificará como 8 bis.

MTRA. DAVILA: Solicitó se inicie la discusión por el Título Tercero.

MTRO. PAOLI: Sugirió se principie por el 8 NP, que se había dicho sería el 8 bis.

LIC. RAMOS: Apoyó se dé comienzo a la discusión con la parte de recursos en donde se definirá quién los recibe y quién los resuelve y después regresar al inicio del procedimiento.

PRESIDENTE: Indicó que se ha aprobado el procedimiento en lo general, se aprobaron los criterios generales para la construcción de este modelo; en la discusión que se dió mostró haber consenso en examinar este modelo en todas sus consecuencias.

DR. LIVAS: Manifestó que el documento que se nos presenta contempla un procedimiento que incorpora la creación de la Comisión Dictaminadora que por consenso se aprobó.

El Presidente dio lectura al artículo 8 aprobado en los siguientes términos: "El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias de acuerdo con la determinación anual de necesidades de personal académico aprobada por el Consejo Divisional, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento."

Enseguida el Presidente aclaró que el Nuevo Proyecto dice - artículo 8, y que se identificará como 8 bis, y que teóricamente recoge el modelo que se está ensayando a partir del segundo párrafo del antiguo 8.

ARTICULO 8 bis.

DR. MARTINEZ: Propuso una nueva redacción: "Una vez redactada y firmada, el Jefe del Departamento turnará la convocatoria al Director de la División correspondiente."

SR. HI: Observó que se podría mejorar la redacción.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Mencionó que se debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestal; propuso: "Asimismo verificando la disponibilidad presupuestal en la oficina correspondiente de la Unidad, procederá a autorizarlas."

PROF. VILLASEÑOR: Señaló que ese punto está en íntima relación con el artículo 9NP. Comentó además que el Secretario -- Académico es quien efectúa las resoluciones del Consejo Divisivo y el Director es el que las autoriza.

MTRO. PAOLI: Aclaró que sólo el Director es quien tiene la responsabilidad.

Dado que se han discutido en lo general los artículos 8 bis y 9 NP la Presidencia preguntó si se consideran suficientemente discutidos, lo que sometió a votación con un resultado de:

18 votos a favor de que están
suficientemente discutidos

Recogió la siguiente propuesta para el 8 bis:

"8 bis. El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias previa consulta con los miembros del personal académico del mismo y las turnará al Director de la División."

Puesta a votación recogió el siguiente resultado:

20 votos a favor
2 abstenciones

ARTICULO 8 bis. El Jefe del Departamento redactará y firmará las convocatorias previa consulta con los miembros del personal académico del mismo y las turnará al Director de la División.

NOTA: Este artículo fue recogido en el artículo 8. (Cf. pág. 215)

Propuesta para el 9 NP:

"El Director de División revisará que las convocatorias se ajusten a lo establecido en los artículos 6 y 12 de este Reglamento, y después de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Unidad, procederá a autorizarlas."

Puesta a votación se recogió el siguiente resultado:

18 votos a favor
3 abstenciones

ARTICULO 9 NP. El Director de División revisará que las convocatorias se ajusten a lo establecido en los artículos 6 y 12 de este Reglamento y después de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Unidad, procederá a autorizarlas.

NOTA: Este artículo se modificó posteriormente. (Cf. pág. 216)

ARTICULO 10 NP que remite al artículo 15 del Proyecto, suprimiendo la mención de "y a la Comisión de Ingreso y Promoción."

PROF. VILLASEÑOR: Encuentra confusa la redacción de este artículo y se refiere a los pasos que deben darse en este caso preguntando si está en lo correcto.

DR. MARTINEZ: Indicó que se ha tratado de eliminar que vaya a la Rectoría.

Para definir cuál es el trámite más conveniente, intervienen en la discusión el Mtro. Paoli, el Sr. Hi, el Dr. Bojalil y la Lic. Dávila,

PROF. VILLASEÑOR: Dijo que en este artículo no se están analizando ni procedimientos académicos, ni procedimientos administrativos de lo académico, que se está viendo un elemento que se refiere al establecimiento de la relación laboral y que debe pensarse en el establecimiento de la vigilancia, por ello pidió en forma personal, que conste en Acta, surecomen-
dación al Rector General para que en el momento de la negociación la tome en cuenta.

El Prof. Villaseñor solicitó se haga constar en Acta la recomendación formal que él hace al Rector General para que en la negociación se tenga en cuenta que el momento del proceso que implica este artículo cabría la vigilancia.

SR. HI: Con respecto a la redacción del artículo 15 que se está discutiendo opinó sobre el que se envíe copia al Rector de Unidad.

DR. MARTINEZ: Aclaró que no sobra, ya que éste podría detenerla en caso de que estuviera mal.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Solicitó se quite: "de inmediato".

Consenso en que se elimine: "de inmediato".

LIC. DAVILA: Propuso quede en los términos del Proyecto.

Se procedió a hacer unas correcciones de estilo, dando como resultado la siguiente propuesta:

"Art. 15. Una vez que el Director de División hubiera autorizado la convocatoria, la turnará a la Rectoría General de la Universidad, para que en un plazo de "n" días hábiles proceda a registrarla y, en su caso, a autorizar la oferta de trabajo y publicarla. Dentro del mismo plazo, el Rector General notificará del resultado tanto a la Rectoría de la Unidad como a la División correspondiente. El Director de la División le enviará copia de la convocatoria al Rector de la Unidad."

La Presidencia dio lectura a la propuesta antecedente y enseguida la sometió a votación con el siguiente resultado:

19 votos a favor
2 abstenciones

ARTICULO 15. Una vez que el Director de División hubiere autorizado la convocatoria, la turnará a la Rectoría General, para que en un plazo de "n" días proceda a registrarla y, en su caso, a autorizar la oferta de trabajo y publicarla. Dentro del mismo plazo, el Rector General notificará el resultado tanto a la Rectoría de la Unidad como a la División correspondiente. El Director de División le enviará copia de la convocatoria al Rector de la Unidad.

El Presidente indicó que habían transcurrido tres horas y que por lo mismo sometía a la consideración de los presentes si se prosigue por tres horas más o si se suspende la reunión; sometió a votación la propuesta y se obtuvo un resultado de:

7 votos porque se prosiga otras tres horas
11 votos porque se suspenda

En virtud de que se aprobó que se suspenda, volvió a proponer que se suspenderá pero que se manifiesten quienes desean proseguir en minutos y quienes desean continuar dentro de unas horas, se obtuvo el siguiente resultado:

12 votos a favor de que se continúe en minutos
7 votos en favor de que se continúe en horas.

Por la aprobación anterior se suspendió la Sesión para continuarla dentro de 20'.

1:10 hs. del día 31 de enero.

31 de enero

1:30 hs.

ARTICULO 11 NP que remite al 16 del Proyecto

SR. HI: Pidió que sea la publicación en un número extraordinario del Organo Informativo.

DR. ROSADO: Opinó que sí debe especificarse.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso: "La convocatoria se publicará el mismo día en el Organo Informativo y al menos en un diario, de amplia circulación en el país."

PRESIDENTE: Sometió a votación la propuesta antecedente y se recogió la siguiente votación:

Se aprobó por unanimidad

ARTICULO 16. La convocatoria se publicará el mismo día en el Organo Informativo de la Universidad y al menos en un diario de amplia circulación en el país.

ARTICULO 12 NP que remite al 17 del Proyecto, cambiando el inicio del mismo "La Comisión de Ingreso y Promoción", por "La Secretaría Académica de la División".

Se suscitó discusión en virtud de que no estaba especificado dónde se recibirá la documentación y qué hacer en caso de que no quisiesen recibirla.

LIC. RAMOS: Sugirió que a cada candidato se le entregue un instructivo en donde se especifiquen todos los trámites que debe realizar.

PRESIDENTE: Concretó que lo esencial que debe quedar claro es: se recibe, registra y turna.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso: "La Secretaría Académica de la División correspondiente, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la convocatoria recibirá la documentación que les presenten los aspirantes, la registrará y entregará una constancia a los aspirantes, debiéndoles proporcionar toda la información relativa al procedimiento de ingreso", y ya el siguiente artículo habla de que se turne y allí se aclarará si se turna a todos.

LIC. RAMOS: Propuso se elimine: "para efectos de registro y control de los mismos" que se dice en el Proyecto, puesto que no se va a hacer ningún juicio.

La Presidencia al advertir consenso sometió a votación la propuesta con la sugerencia del Lic. Ramos, que se aprobó por:

16 votos a favor
3 abstenciones

ARTICULO 17. La Secretaría Académica de la División correspondiente, dentro de los "n" días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, recibirá la documentación que le presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso.

Antes de pasar al artículo 18 la Mtra. Sánchez sugirió especificar en la fracción IX del artículo 12 los "lugares"

El Presidente sometió a consideración la propuesta y al observar consenso solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran levantar la mano, obteniendo la siguiente votación:

Aprobada por unanimidad

Fracción IX del artículo 12: Los plazos y lugares para interponer los recursos;

Con motivo de la aprobación del artículo 17 en el que se dice que se entregará a los aspirantes toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso, se vio la conveniencia de que se elabore un instructivo que recoja detalladamente todos los trámites que se requieren en la continuidad del proceso.

Sobre este punto, el Colegio acordó por unanimidad que:

En un plazo máximo de dos meses a partir de la discusión del presente Reglamento, se publicará un instructivo con toda la información relativa al procedimiento de ingreso.

ARTICULO 13 NP que remite al artículo 18 del Proyecto, cambiando en el segundo renglón del mismo la palabra "Comisión", por "Secretaría Académica de la División".

ING. FIGUEROA: Que se sustituya "candidatos" por "aspirantes".

DR. MARTINEZ: Sugirió que en la revisión final la Oficina del Abogado General haga los cambios de estas menciones en donde corresponda.

Con los cambios sugeridos la Presidencia lo sometió a votación y se produjo el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 18. Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría Académica de la División turnará, dentro de los "n" días hábiles siguientes, copia del registro de aspirantes a la Rectoría General y a la Rectoría de la Unidad, así como a la Comisión Dictaminadora correspondiente. Junto con la copia de registro que se turne a la Comisión Dictaminadora, se remitirá la documentación de los aspirantes y la convocatoria respectiva.

ARTICULO 14 NP que remite al artículo 19 del Proyecto, excepto la fracción VII, que se cambia en los siguientes términos:

"VII. Comunicar su resolución al Director de División correspondiente, con copias a la Rectoría General de la Universidad y a la Rectoría de la Unidad, así como notificar en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de oposición; "

en el último párrafo del artículo que aparece en el Proyecto se suprime "Comisión de Ingreso y Promoción."

El Presidente recordó que este artículo ya había sido aprobado y que esta fracción se había aprobado condicionada a la definición del nombre de la Comisión, que ahora corresponde al Director de la División, en la forma propuesta en el Nuevo Proyecto.

Preguntó la Presidencia si había consenso en la propuesta que se presenta y al advertirlo lo sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Enseguida preguntó si había observaciones al último párrafo del artículo, que como en el caso de la fracción VII, se había aprobado condicionado al nombre de la Comisión.

DR. MARTINEZ: Indicó que quedaba en los términos aprobados con la supresión de: "y a la Comisión de Ingreso y Promoción".

El Presidente lo sometió a votación en esta forma y se aprobó por:

14 votos a favor
3 abstenciones

ARTICULO 19.

VII. Comunicar su resolución al Director de División correspondiente, con copias a la Rectoría General y a la Rectoría de Unidad, así como notificar en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de oposición.

En la comunicación que la Comisión Dictaminadora remita a la Rectoría General, a la Rectoría de Unidad y al Director de División, se deberá informar pormenorizadamente de todas las circunstancias relativas al concurso de oposición, en función de lo dispuesto en los artículos , y de este Reglamento.

El Presidente indicó que con esto se había terminado el Capítulo I, relativo al ingreso del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y después de que se cambiaron impresiones sobre si continuar con el Capítulo II o con el Título Tercero, de los Recursos en los Procedimientos de Ingreso, incluido en el Nuevo Proyecto presentado, se optó por seguir con este Título.

El Sr. Hi observó que procedería el cambio del rubro de este Título, agregándole "y Promoción".

El Presidente lo sometió a la consideración de los miembros y por consenso se dejó pendiente.

ARTICULO 75 NP.

Sometido a votación, sin observaciones se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 75 NP. En los procedimientos de ingreso y promoción del personal académico, el recurso de impugnación podrá interponerse cuando se objete el juicio académico del dictamen.

ARTICULO 76 NP.

SR. HI: Cambiar "puede" por "podrá".

Sometido a votación, se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 76 NP. En los procedimientos de ingreso y promoción del personal académico, el recurso de inconformidad podrá interponerse cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento.

ARTICULO 77 NP.

Sometido a votación, se aprobó por:

18 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 77 NP. Las impugnaciones a los juicios académicos de las Comisiones Dictaminadoras sólo podrán interponerse por los concursantes en los procedimientos de ingreso, o por los solicitantes en los procedimientos de promoción.

ARTICULO 78 NP.

Se propuso suprimir de la fracción I: "o por los solicitantes a promoción".

ING. FIGUEROA: Propuso suprimir la fracción II.

Con las modificaciones propuestas el Presidente lo sometió a votación y se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 78 NP. Las inconformidades por violaciones a las reglas de procedimientos podrán interponerse por:

I. Los aspirantes a formar parte del personal académico;

II. Los concursantes;

III. Miembros del personal académico del Departamento correspondiente; y

IV. En su caso, la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo.

NOTA: El exordio de este artículo fue modificado. (Cf. pág. 201)

ARTICULO 79 NP.

SR. HI: Propuso se cambie: "Las impugnaciones o inconformidades" por "Los recursos", y por lo que hace a los días que se diga: "antes del "n" día hábil siguiente".

DR. LIVAS: Apoya el cambio de referencia de los días; propuso: "no después del enésimo día hábil siguiente..."

MTRO. PAOLI: Propuso que el nombre de la Comisión sea: "Comisión Dictaminadora de Recursos".

Propuesta recogida: "Los recursos deberán interponerse por escrito ante la Comisión Dictaminadora de _____ antes del enésimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras en el Organo Informativo."

Sometida a votación se obtuvo el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 abstención

Por consenso manifestado por expresiones de "recursos", la Comisión se denominó: COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS.

ARTICULO 79 NP. Los recursos deberán interponerse por escrito ante la Comisión Dictaminadora de Recursos antes del enésimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras en el Organo Informativo de la Universidad.

NOTA: En este artículo se aprobó posteriormente un nuevo párrafo. (Cf. pág. 120)

ARTICULO 80 NP.

Sin observaciones la Presidencia lo sometió a votación y fue aprobado por:

Unanimidad

ARTICULO 80 NP. La Comisión Dictaminadora de Recursos tendrá por objeto:

I. Recibir los recursos interpuestos;

II. Turnar los recursos de impugnación a la Comisión Dictaminadora correspondiente;

NOTA: La fracción que antecede se adicionó posteriormente. (Cf. pág. 115)

III. Calificar la procedencia del recurso de inconformidad, y

IV. Conocer y resolver los recursos de inconformidad.

ARTICULO 81 NP.

Se cambiaron impresiones para aclarar el contenido de la fracción III y el Presidente propuso: "Un miembro designado por el Colegio Académico de entre sus integrantes, quien fungirá..."

ING. FIGUEROA: que los miembros a que se refiere la fracción I sean de los Consejos Académicos.

PROF. GOMEZ: Sugiere sean de las Divisiones.

SR. HI: No está de acuerdo que salgan de los cuerpos colegiados, propone que se haga una elección entre todos los profesores.

SR. OSORIO: Que en la integración se aplique el criterio establecido para integrar las Comisiones Dictaminadoras.

PROF. VILLASEÑOR: Apoya la sugerencia antecedente.

MTRO. PAOLI: Propuso que en un último párrafo de este artículo se diga: "Se procurará que en la integración de esta Comisión estén representadas las nueve Divisiones de la Universidad."

DR. MARTINEZ: Propuso que se cree un nuevo artículo para los requisitos.

PRESIDENTE: Preguntó si se sostiene la votación indirecta.

PROF. VILLASEÑOR: Que se mantenga la propuesta presentada en el 81 NP con el agregado del Mtro. Paoli.

El Presidente preguntó si se vota este artículo y se considera un 81 NP bis para que recoja los requisitos, y advirtiendo consenso lo sometió a votación y se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 81 NP. La Comisión Dictaminadora de Recursos se integrará por:

- I. Seis miembros elegidos por el personal académico: dos por cada Unidad;
- II. Dos miembros designados por el Rector General; y
- III. Un miembro designado por el Colegio Académico de entre sus integrantes, quien fungirá como Presidente de la Comisión.

Se procurará que en la integración de esta Comisión estén representadas las nueve Divisiones de la Universidad.

La Presidencia solicitó al Director de Legislación Universitaria formule un proyecto de artículo que recoja los requisitos para ser miembro de esta Comisión.

ARTICULO 82 NP.

Se cambiaron impresiones sobre la conveniencia de que la elección pueda recaer en los Directores de División, Jefes de Departamento o miembros del Colegio.

DR. LIVAS: Manifestó que el representante del Colegio Académico, quien va a tener un rango mayor, garantiza a este Cuerpo Colegiado el funcionamiento de la misma.

LIC. DAVILA: Preguntó qué origen tiene este artículo.

PRESIDENTE: Contestó que es paralelo al de la integración de las Comisiones Dictaminadoras.

ING. FIGUEROA: Propuso se suprima la fracción IV y V porque todavía no están acordadas esas omisiones.

La Presidencia sometió a votación la propuesta del Nuevo Proyecto con la modificación propuesta por el Ing. Figueroa y se aprobó con el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 voto en contra
2 abstenciones

ARTICULO 82 NP. No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora de Recursos.

- I. Los titulares de los órganos personales de la Universidad;
- II. Quienes ejerzan cargos de dirección en los distintos órganos del Sindicato;
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección administrativa en la Universidad; y
- IV. Los miembros de las demás Comisiones Dictaminadoras.

ARTICULO 81 NP bis.

La Presidencia indicó que para cubrir la parte relativa a requisitos que deben llenar los miembros de esta Comisión, se ha formulado un proyecto de artículo en los siguientes términos: "Para ser miembro de la Comisión Dictaminadora de Recursos se requiere ser profesor por tiempo indeterminado de tiempo completo y tener una categoría no menor de Asociado en esta Universidad."

Aclaró que si este artículo se ubica antes que el de la integración se resuelven las inquietudes manifestadas en la discusión del artículo anterior.

Sometido a votación se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 81 NP bis. Para ser miembro de la Comisión Dictaminadora de Recursos se requiere ser profesor por tiempo indeterminado de tiempo completo y tener una categoría no menor de Asociado en esta Universidad.

Siendo las 4:30 hs., se optó por un receso de 30'

5:00 hs.

ARTICULO 83 NP

SR. HI: Preguntó si el recurso se puede interponer por varias personas.

ING. FIGUEROA: Expresó que valdría la pena que sea por cada recurrente.

LIC. DAVILA: Comentó que con esta redacción se ve la posibilidad de que impugnen miembros del Departamento.

Manifestaciones de que no es ese el caso.

La Presidencia preguntó si no hay observaciones, y ante la negativa sometió el artículo a votación y se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 83 NP.

En el escrito a que se refiere el artículo anterior (se refiere al 78 NP) se deberá mencionar:

- I. El nombre o nombres del o de los recurrentes;
- II. El acto o dictamen objeto del recurso;
- III. Los hechos en que el recurrente se apoye para interponer el recurso; y
- IV. Los conceptos de violación.

El escrito podrá ser acompañado de las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.

ARTICULO 84 NP.

Sin observaciones se somete a votación y se aprueba con el siguiente resultado:

17 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 84 NP. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 79NP.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho; o
- III. Cuando en el recurso no se expresen conceptos de violación.

ARTICULO 85 NP.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Observó que parece que la Comisión Dictaminadora también recibe papeles directamente.

PROF. OLAYO: Podría ser un problema de los plazos, porque la Comisión Dictaminadora de Recursos es la que recibe los papeles.

ING. FIGUEROA: Propuso: "En el caso de impugnación la Comisión Dictaminadora de Recursos turnará en un plazo no mayor de "n" días hábiles a la Comisión Dictaminadora correspondiente la documentación, quien deberá emitir dictamen en no menos de "n" días hábiles."

LIC. DAVILA: Aquí se está hablando de la procedencia de los recursos, sugirió eliminar a la Comisión Dictaminadora.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Expresó que lo mencionado por la Lic. Dávila está contemplado en el artículo 87 NP.

ING. FIGUEROA: Se refirió a la fracción II del artículo 80 NP que dice que se turnan los recursos de impugnación sin hacer juicio, y sí califica la procedencia del recurso de inconformidad que es de su competencia, en la III.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propone que se divida en dos partes, una que se refiera a los recursos de inconformidad y otra a los de impugnación; que los recursos de inconformidad se califiquen dentro de los "n" días siguientes y los recursos de impugnación que se turnen a la Comisión Dictaminadora en un plazo menor.

LIC. RAMOS: Comentó que se puede resolver este problema si se regresa a la fracción II del Artículo 80 y se le agrega "en un plazo no mayor de "n" días hábiles a partir de la fecha de recepción de los recursos;"

El Presidente preguntó si hay consenso con esta idea y al advertirlo, manifestó que se retomará una vez que se resuelva el artículo 85 NP.

Somete a votación el artículo y se obtiene el siguiente resultado:

17 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 85 NP. La procedencia de los recursos se calificará dentro de los "n" días hábiles siguientes a aquel en que la Comisión Dictaminadora o la Comisión de Recursos reciban los escritos correspondientes.

DR. CHAPELA: Recordó que estaba pendiente la propuesta de adicionar la fracción II del artículo 80 NP.

Artículo 80 NP. Fracción II.

DR. CHAPELA: Dijo que la propuesta era adicionar a la parte aprobada: "en un plazo no mayor de "n" días hábiles a partir de la fecha de recepción de los recursos;"

El Presidente somete a votación la adición de la fracción II del artículo 80 NP y es aprobada por:

Unanimidad

ARTICULO 80. Fracción II. Turnar los recursos de impugnación a la Comisión Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor de "n" días hábiles a partir de la fecha de recepción de los recursos;

ING. FIGUEROA: Hizo notar, consciente de que ya se aprobó, que en el caso de impugnaciones, la Comisión Dictaminadora de Recursos puede ser que quizá no conozca el recurso, pues en este caso está haciendo las funciones de una oficialía de partes, y entonces sería mejor que se interpusiera directamente ante la Dictaminadora de Area.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Expresó que valdría la pena revisar esto.

DR. CHAPELA: El argumento principal que se discutió fue el que los profesores tuvieran un solo lugar donde entregar sus papeles.

Dr. Martínez y Dr. Livas apoyaron la intervención del Dr. Chapela.

DR. ROSADO: Indicó que eso se contempla en los artículos 88 NP y 91 NP, para impugnaciones e inconformidades, respectivamente.

DR. CHAPELA: Aclaró que no es ahí, que debe ser en el momento de la procedencia.

LIC. DAVILA: Sugiere se dé un plazo fijo y que cuando se presenten los recursos se manden todos.

ARTICULO 86 NP.

La Presidencia expresó que independientemente de discutir más ampliamente el problema expuesto por el Ing. Figueroa, somete a consideración de los miembros del Colegio el artículo 86 NP.

Sin observaciones lo somete a votación con el cambio procedente del nombre de la Comisión, obteniendo un resultado de

16 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 86 NP. Si la Comisión Dictaminadora o la Comisión Dictaminadora de Recursos deciden que el recurso es improcedente, quedará firme la resolución emitida, y al "n" días hábiles siguientes notificarán a los órganos personales que correspondan para los efectos conducentes.

Todas las resoluciones que emitan la Comisión Dictaminadora y la Comisión Dictaminadora de Recursos, se notificarán por medio de sus tableros a los recurrentes.

ARTICULO 87 NP.

SR. HI: Recordó una intervención del Lic. Elizondo que hizo al inicio de la sesión en el sentido de que debía ser "definitiva" en vez de "inapelable".

LIC. RAMOS: Preguntó con relación a la referencia "podrá ordenar la práctica de nuevas evaluaciones", si evaluará a todos los concursantes, o sólo a los que están interponiendo los recursos.

DR. CHAPELA: Le parece que esa indicación es discrecional para las Dictaminadoras.

SR. HI: Aquí se dice que "antes de emitir su resolución", propuso "antes de calificar su procedencia".

ING. FIGUEROA: Hizo notar que no está considerado el plazo en que debe notificar la Comisión Dictaminadora de Recursos.

LIC. RAMOS: Preguntó que si la Dictaminadora decide que el recurso es improcedente, y que como se dice en el segundo párrafo se podrá ordenar la práctica de nuevas evaluaciones, y esto implica un juicio académico, pues tendrá que hacerse nueva evaluación.

ING. OLAYO: Si procede el recurso puede ser que la procedencia tenga que ver con esas evaluaciones.

El Sr. Hi formuló una propuesta para el segundo párrafo que no era modificación de fondo, solamente de redacción y pidió se someta a votación.

El Presidente sometió a votación el artículo 87 NP, cambiando "inapelable" por "definitiva y la del Sr. Hi, resultando:

14 votos a favor de la propuesta de NP
2 votos a favor de la propuesta del Sr. Hi
3 abstenciones

ARTICULO 87 NP. Si la Comisión Dictaminadora decide que el recurso de impugnación es procedente, analizará los conceptos de violación expresados y emitirá su resolución dentro de un plazo de "n" días hábiles.

La Comisión Dictaminadora, antes de emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de nuevas evaluaciones. La resolución que se emita con relación al recursos interpuesto, será definitiva.

ARTICULO 88 NP.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso una modificación de redacción en el sentido de que la última parte "lo notificará al Director de la División para...", se intercale después de "el solicitante debe ser promovido".

El Presidente preguntó si los miembros del Colegio están de acuerdo con ese cambio y ante la afirmativa lo sometió a votación con el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 88 NP. Si conforme a la resolución mencionada en el artículo anterior resulta que, en el procedimiento de ingreso, el recurrente u otro de los concursantes es quien debe ocupar la plaza convocada o, en el procedimiento de promoción, el solicitante debe ser promovido, se notificará al Director de División para los efectos del artículo de este Reglamento, dentro de un plazo de "n" días hábiles contados a partir de la resolución.

ARTICULO 89 NP.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Pidió aclaración de por qué se refiere exclusivamente al procedimiento de ingreso.

Con autorización el Abogado General dijo que en el caso concreto, la resolución una vez que entre, analizados los conceptos de violación, se está refiriendo únicamente a los casos de ingreso, ninguno de los concursantes debe de ocupar la plaza, sino que se debe declarar desierto el concurso.

DR. ANTON TAY: Propuso para aclarar el artículo, se suprima "exclusivamente".

ING. FIGUEROA: Este Capítulo es de impugnaciones y consideró que la redacción como se presenta está bien; la resolución es sobre la impugnación.

SR. HI: Comentó que para hacerlo concordante con el artículo anterior se diga en la misma forma: "Si conforme a la resolución..."

DR. ROSADO: Aclaró que este artículo se refiere exclusivamente a procedimiento de ingreso, ya que en el de promoción no hay ninguna plaza convocada, por lo que sugiere: "Si conforme a la resolución resulta que ninguno de los concursantes.

Sometida a votación esta propuesta se aprobó por:

15 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 89 NP. Si conforme a la resolución resulta que ninguno de los concursantes debe ocupar la plaza convocada, el concurso se declarará desierto. La decisión se notificará al Director de División y a los órganos personales correspondientes para los efectos conducentes.

ARTICULO 90 NP.

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó que en lo que se refiere al Título de Recursos, se tome nota de que él hace un señalamiento para que el Rector General lo tome en cuenta en la negociación.

PRESIDENTE: Se toma debida nota de la intervención del Prof. Villaseñor.

Con la observación de cambiar "inapelable" por "definitiva", sometió a votación el artículo y se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 90 NP. Si la Comisión Dictaminadora de Recursos decide que el recurso de inconformidad es procedente, analizará los conceptos de violación expresados y emitirá su resolución dentro de un plazo de "n" días hábiles. Esta resolución será definitiva.

ARTICULO 91 NP.

ING. FIGUEROA: En el último renglón que dice: "a partir de la solicitud", agregar: "a partir de la recepción de la solicitud".

Con la aclaración antecedente el Presidente lo sometió a votación y se aprobó con el siguiente resultado:

15 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 91 NP. Dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, la Comisión Dictaminadora de Recursos deberá desahogar, cuando así proceda, las pruebas aportadas por el o los recurrentes. Adicionalmente podrá solicitar de la Comisión Dictaminadora correspondiente el informe que estime necesario, la que deberá enviar el informe requerido en un plazo de "n" días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

ARTICULO 92 NP.

Por una intervención del Ing. Figueroa en la que señaló que no está contemplada la notificación de la Comisión Dictaminadora, el Abogado General con autorización, se refirió al artículo 79 NP en el que se podría adicionar un párrafo para que esta situación quede prevista; sugirió concretamente: "La Comisión Dictaminadora de Recursos deberá notificar de los recursos interpuestos, dentro del término de "n" días hábiles a partir de la fecha de la interposición correspondiente, al Rector General, al Rector de Unidad y al Director de División respectivo."

La Presidencia sometió a la consideración del Colegio la propuesta antecedente y se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 79 NP. Segundo párrafo:

La Comisión Dictaminadora de Recursos deberá notificar de los recursos interpuestos, dentro del término de "n" días hábiles a partir de la fecha de la interposición correspondiente, al Rector General, al Rector de Unidad y al Director de División respectivo.

Se continúa con la discusión del ARTICULO 92 NP.

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó se tome nota con especial insistencia, de que lo dispuesto en este artículo lo considere el Rector General en la negociación.

El Presidente indicó que toma debida nota.

LIC. RAMOS: Comentó que al final del artículo habría que agregar la notificación a los órganos que corresponda.

La Presidencia con la aclaración antecedente sometió a votación el artículo y se obtuvo el siguiente resultado:

Unanimidad

ARTICULO 92 NP. Si la Comisión Dictaminadora de Recursos resuelve que son fundados los conceptos de violación, ordenará, en un plazo no mayor de "n" días hábiles, la reposición del procedimiento correspondiente a partir de la etapa en que se cometió la violación y notificará a los órganos que corresponda.

ARTICULO 93 NP.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso que por simetría con los de impugnación los dos párrafos de que consta éste, se separen en dos artículos.

El Presidente preguntó si no había objeción para que se separara y ante la negativa, sometió a votación la primera parte del 93NP y se aprobó por:

Unanimidad

ARTICULO 93 NP. Si la Comisión Dictaminadora de Recursos resuelve que son infundados los conceptos de violación así lo hará constar, en lo cual el dictamen respectivo quedará firme. La decisión se notificará a los órganos correspondientes dentro de un plazo de "n" días hábiles contados a partir de la resolución.

ARTICULO 93 Bis.

Sin observaciones, sometido a votación fue aprobado por:

Unanimidad

ARTICULO 93 Bis. Si el dictamen que se recurre, en el caso del procedimiento de ingreso exclusivamente, declaró desierto el concurso y la Comisión Dictaminadora de Recursos resuelve que son infundados los conceptos de violación, aquel quedará firme para todos los efectos consecuentes.

ARTICULO 94 NP.

Se manifestaron varias expresiones en el sentido de que este artículo no procede.

La Mtra. Sánchez y el Prof. Olayo solicitaron aclaración del por qué no procede.

DR. MARTINEZ: La situación que establece este artículo ha sido superada, pues ya no llegan los casos directamente a la Dictaminadora.

Ante diversos comentarios en favor del artículo, la Presidencia lo sometió a votación con el siguiente resultado:

8 votos a favor de que prevalezca
10 votos a favor de que desaparezca

La Presidencia declaró que no alcanza los dos tercios, por ello se elimina.

ARTICULO 94 NP. Se elimina.

ARTICULO 95 NP.

Se cambiaron impresiones sobre el contenido del artículo y fueron aclaradas las dudas que se presentaron, por lo que el Presidente lo sometió a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 95 NP. Si el recurso interpuesto se refiere a violaciones a las reglas de procedimiento y, al mismo tiempo se objeta el juicio académico, quien primero conocerá y resolverá del mismo será la Comisión Dictaminadora de Recursos, la que, una vez que haya emitido y notificado su resolución, lo turnará a la Comisión Dictaminadora, para los efectos de su competencia.

Al entrar a los artículos 96 NP y 97 NP se consideró dejarlos pendientes en tanto se discuta la parte relativa a temporales.

La Presidencia preguntó si se suspende la Sesión o se continúa.

DR. MARTINEZ: Propuso se continúe tres horas más.

PRESIDENTE: Preguntó si están de acuerdo en continuar hasta las 7:00 hs. y después preguntar a las 10:00.

Sometió a votación las propuestas y obtuvo el siguiente resultado:

14 votos a favor de continuar

Enseguida sometió a votación hasta que hora se continuará; propuestas: 7:00 a 10:00 y de 7:00 a 9:00

10 votos a favor de continuar hasta las 10:00
7 votos a favor de continuar hasta las 9:00

Se optó por un receso de 20'

6:40 hs.

7:00 hs.

Se continúa con la Sesión.

Hubo consenso en continuar con el Capítulo II, Del Personal Académico Ordinario por Tiempo Determinado, del Proyecto original.

ARTICULO 29

Sin observaciones se somete a votación con el siguiente resultado:

13 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 29. El personal académico ordinario por tiempo determinado ingresará a la Universidad mediante concurso de evaluación curricular.

ARTICULO 30

ING. FIGUEROA: Solicita aclaración con respecto a la mención de "candidatos registrados".

LIC. DAVILA: Que se suprima porque ya no procede.

DR. ROSADO: No cree se deba hablar de antecedentes de investigación.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Sugiere cambiar "docentes, de investigación y de publicaciones" por "académicos".

Intervienen en la discusión el Lic. Villaseñor, el Mtro. Paoli, Lic. Dávila, Dr. Livas, Dr. González Cuevas

LIC. RAMOS: Preguntó cómo se relaciona que la Comisión Dictaminadora va a determinar quién debe ocupar la plaza hasta por un año, con el artículo 33. Que ve un enlace laboral.

DR. MARTINEZ: Dijo que esto es por Ley Orgánica.

Con las propuestas de la Lic. Dávila y de la Mtra. Sánchez Flores, se sometió a votación el artículo con el siguiente resultado:

15 votos a favor
2 abstenciones

ARTICULO 30. El concurso de evaluación curricular es un procedimiento abierto mediante el cual la Comisión Dictaminadora Divisional evalúa a los aspirantes a través del análisis de sus antecedentes profesionales y académicos y, en su caso, mediante la práctica de una entrevista, para dictaminar quien debe ocupar una plaza por tiempo determinado hasta por un año.

ARTICULO 31

MTRA. SANCHEZ FLORES: Que se revise cuál ha sido la expresión que se ha utilizado en otro artículo para referirse a "certificar, aclarar o ampliar" y si procede que se recoja.

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

Unanimidad

ARTICULO 31. Cuando a juicio de la Comisión Dictaminadora Divisional deba realizarse la entrevista con los candidatos, ésta será pública y tendrá por objeto confirmar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular.

ARTICULO 32

Se acordó discutir este artículo después del artículo 33.

ARTICULO 33

PROF. VILLASEÑOR: Propuso para el encabezado "...hasta por un año, cuando se generen necesidades académicas, en los...

PROF. OLAYO: Manifestó su preocupación en lo general sobre el artículo ya que las causales son de tipo laboral, son derechos fundamentales de los trabajadores temporales y no cree que deba quedar nada más aquí, por eso pide que el Rector General lo tome como un señalamiento para la negociación. Además preguntó, que si el Presidente del Colegio no considera que esto sea cuestión de pacto.

DR. LIVAS: Expresó que el punto a discusión es si proceden o no las contrataciones hasta por un año, y si es así, después analizar las causales.

PRESIDENTE: Opinó que son necesidades de personal académico que se generan por las causas que específicamente aparecen anotadas y que por ser materia de ingreso es que la Comisión reglamenta al respecto. Que este asunto ha sido analizado en forma amplia e invariablemente se ha llegado a la preocupación manifestada por el Prof. Olayo; agregó que su criterio es coincidente con el de la Comisión, abundando que la Representación Legal de la Universidad y la del Sindicato ya están analizando cuál será la manifestación de vigilancia en alguno de estos aspectos.

PROF. OLAYO: Pidió que se asiente en actas que difiere de la opinión del Rector General y de la Comisión, pues a su juicio considera que una causal de necesidad académica tiene un valor más fuerte en cuanto a un derecho que a su generación de necesidad académica. Ejemplificó con el caso de la designación de un órgano personal y de quien lo sustituya por cuatro años, sería injusto que con ese tiempo no haya adquirido derechos.

A petición del Prof. Olayo se asienta en el acta que difiere de la opinión del Rector y de la Comisión en este asunto y que el valor de una causal de necesidad académica es más fuerte en cuanto a un derecho, que en cuanto a su generación de necesidad académica.

DR. BOJALIL: Mencionó que este caso también es el mismo al de la licencia sindical.

ING. FIGUEROA: Pidió se discutan las causales de este artículo, una por una. Abundó en el tema para expresar que ningún órgano personal tiene interés en tener a profesores temporales, que se hace así por las necesidades que se presentan.

PROF. VILLASEÑOR: Preguntó si lo que se va a reglamentar son las necesidades académicas determinadas por estas fracciones o si lo que éstas dicen son causales de contratación, que de ser este último caso, él contempla aspectos de tipo laboral.

MTRO. PAOLI: Propuso para el encabezado de este artículo; agregar a la propuesta del Prof. Villaseñor "cuando se generen necesidades académicas por las siguientes causales;"

PROF. OLAYO: Comentó que él cree que las causas no se pueden definir como causales de contratación.

PROF. GOMEZ: Indicó que no está de acuerdo con el exordio de este artículo, ya que encuentra incongruencia en el caso de que haya que contratar temporalmente por la muerte de un profesor.

DR. MARTINEZ: Que el decir "hasta por un año" no es obligatorio que sea por ese tiempo.

ING. FIGUEROA: Aludió lo establecido en el artículo 6, con relación a "la determinación anual de necesidades de personal académico".

LIC. RAMOS: Pidió se defina el encabezado del artículo.

MTRO. PAOLI: Propuso: "Procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generan necesidades académicas que dan lugar a las siguientes causales:"

DR. LIVAS: Que de esa propuesta se cambie la parte final, por: "cuando se generan necesidades académicas por las siguientes causas".

PROF. VILLASEÑOR: Comentó que lo que se está tratando de tipificar son las necesidades académicas que justifican el ingreso de una persona a la Universidad; no se está reglamentando la contratación.

ING. FIGUEROA: Propuso: "Procede el ingreso del personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando asociadas a las necesidades de personal académico mencionadas en el artículo 6 de este Reglamento, se den los siguientes casos "

El Presidente indicó que tiene anotadas varias propuestas para el exordio del artículo, y que como durante la discusión observó consenso en la que hizo inicialmente el Prof. Villaseñor, a la que procedió a dar lectura en los siguientes términos: "Procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generen necesidades académicas en los siguientes casos:", pregunta si no hay observaciones a la misma y ante la negativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

16 votos a favor
1 abstenciones

Aprobado el encabezado el Presidente procedió a someter a consideración las fracciones del mismo.

Fracción I

PROF. VILLASEÑOR: Preguntó si están incluidas las licencias que se dan a personas que van a realizar estudios de posgrado.

Se le indicó que sí.

DR. LIVAS: Informó que este problema es típico de una necesidad académica temporal, puesto que un trabajador tiene derecho a una licencia hasta por un año.

DR. BOJALIL: Dijo que por Contrato Colectivo un trabajador tiene derecho a una licencia hasta por un año y se les puede dar una prórroga cada seis meses.

LIC. RAMOS: Que él ve esta necesidad intempestiva hasta la fracción X.

PROF. VILLASEÑOR: Se aclara en el encabezado que es hasta por un año.

PROF. OLAYO: Hizo manifiesta su preocupación de que después se van a fijar los tiempos, y que ya queden anotados aquí los criterios.

DR. MARTINEZ: Entiendo que el Prof. Olayo cree que una persona con una licencia de cuatro años, será sustituido por alguien que tiene que durar esos cuatro años, y esto no es así ya que el temporal puede ganar una plaza definitiva en cualquier momento.

Con la aclaración antecedente el Presidente sometió a votación la fracción I en los términos del Proyecto con el siguiente resultado:

17 votos a favor
2 abstención

Fracción II

Sin observaciones la sometió a votación con el siguiente resultado:

17 votos a favor
2 abstenciones

Fracción III

Sin observaciones la sometió a votación con el siguiente resultado:

17 votos a favor
2 abstenciones

Fracción IV

PROF. OLAYO: Objetó la fracción porque le parece se le requiere para otras funciones.

LIC. DAVILA: Podría decirse "comisiones administrativas".

MTRA. SANCHEZ FLORES: Debe ser para funciones de tiempo completo.

DR. MARTINEZ: Sugiere: "sea comisionado".

MTRO. PAOLI: Propuso: "Cuando un trabajador académico sea comisionado por la Universidad para desarrollar funciones por tiempo completo, en las instancias de apoyo."

PRESIDENTE: Hizo ver que el perjudicado sería el Departamento.

DR. LIVAS: Propuso que se elimine la fracción.

PROF. OLAYO: Apoya que se suprima.

LIC. RAMOS: Se refirió a la fracción IV del artículo 12 en que se adicionó "específicas" a las funciones por realizar y que aquí lo que se refiere a comisiones que deben realizar fuera de su propio Departamento, entonces podría quedar: "Cuando un trabajador académico sea comisionado por la Universidad para desarrollar funciones por tiempo completo fuera de su Departamento de adscripción distintas a las previstas en su plaza."

ING. FIGUEROA: Aquí no se cubriría a los Jefes de Area.

LIC. RAMOS: Corrige su propuesta para que diga: "Cuando un trabajador académico sea comisionado por la Universidad para desarrollar funciones por tiempo completo distintas a las previstas en su plaza y fuera de su Departamento de adscripción."

El Presidente preguntó si no había más observaciones y ante la negativa la sometió a votación con el siguiente resultado:

15 votos a favor de la propuesta del Lic. Ramos
3 votos para que se elimine

Fracción V

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

15 votos a favor
2 abstenciones

Fracción VI

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

16 votos a favor
1 abstención

NOTA: Esta fracción se modifica posteriormente. (Of. pág. 146)

Fracción VII

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

14 votos a favor
5 abstenciones

Fracción VIII

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

16 votos a favor
3 abstenciones

Fracción IX

PROF. OLAYO: Considera que esta no es causal, ya que es muy largo el plazo y son pocos los casos.

DR. LIVAS: Comentó que ya se aprobó la III sobre los de confianza.

PROF. VILLASEÑOR: En la III se pensó en Secretarios Académicos.

PRESIDENTE: Consideró que son dos cosas diferentes.

Se produce una discusión sobre quiénes son personal de confianza y quiénes personal de base.

PRESIDENTE: Ejemplifica: Si un profesor es nombrado Rector de Unidad, que es personal de confianza, se le da una com pensación por la parte relativa, entonces de hecho éste - conserva una plaza de profesor y deja de desempeñar las - funciones como tal.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso: "Por designación como órgano personal de la Universidad u otro nombramiento de confianza."

PROF. OLAYO: Por la explicación del Presidente entiendo que no quedan dentro de la fracción III ni de la fracción IX. Pide aclaración sobre este punto.

MTRO. PAOLI: Los Secretarios Académicos quedan dentro de la fracción III porque se les hace un nombramiento de confianza; el Director los nombra por Ley Orgánica; otros apoyos son por definición en el Contrato Colectivo; todas las que sean por virtud de nombramiento quedan dentro de la fracción III, pero las de la fracción IX son por designación como órgano personal, esos pasan a ser de confianza mientras dura su encargo.

PRESIDENTE: Podría decir "Por desempeñar funciones de confianza", que sería lo mismo.

ING. FIGUEROA: Apoya que se conserve la fracción IX como está.

PRESIDENTE: Retira su propuesta y apoya la del Proyecto.

Sin más observaciones la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

12 votos a favor de la propuesta del Proyecto
3 votos en contra
3 abstenciones

Fracción X

LIC. RAMOS: Solicita se le explique el contenido de esta fracción.

MTRO. PAOLI: Expone un ejemplo.

SR. HI: Expresó que el problema es cuando existe un acta de abandono de empleo sin que exista una justificación por parte del trabajador.

ING. FIGUEROA: Si el trabajador justifica sus ausencias se interrumpe el proceso de rescisión.

Sin más observaciones el Presidente la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 abstención

El Presidente hizo notar que han pasado las tres horas acordadas y somete a consideración si se suspende la Sesión.

Se advirtió consenso en suspender la reunión y se procedió a determinar la fecha para continuarla.

El Presidente sugirió y así se determinó que la Sesión prosiga el día 10. de febrero a las 11:00 hs.

Día 31 de enero, 10:00 hs.

Día 10. de febrero

11:05 hs.

Se reinicia la Sesión.

El Presidente informó que el Secretario del Colegio está atendiendo otros asuntos importantes de la Universidad por lo que procede, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interno de este Colegio, la designación de un Prosecretario.

Designó al Dr. Gustavo Chapela.

El Presidente sometió a consideración la fracción XI del artículo 33 que se dejó pendiente al suspender la reunión anterior.

Fracción XI

PROF. OLAYO: Preguntó cuáles serán los criterios a seguir en las causales de temporalidad. Tiene dos inquietudes; la provisionalidad en la Universidad y que los trabajadores tengan una seguridad en el empleo, que no se les maneje con plazas temporales; en términos generales manifestó su preocupación de que este tipo de personal baje el nivel académico.

DR. BOJALIL: Considera que esta causal está bien aplicada; si se va alguien hay que cubrir la plaza, no cree que esto repercuta en el nivel académico; consideró que sí se debe analizar el problema del tiempo que se deben quedar.

DR. CHAPELA: Consideró válida la preocupación del Prof. Olayo, e indicó que el límite de la temporalidad se tratará cuando se analice el artículo 32.

MTRA. SANCHEZ: Expresó que los retrasos en la realización de los concursos son causa de contratación de este tipo de personal; que este asunto habrá que analizarlo con todo cuidado y tratar de superar ese problema.

MTRO. PAOLI: Informó que la Comisión conoció al detalle esta situación, que la prórroga se limitó a lo establecido en la Ley Orgánica; mencionó como problema grave el funcionamiento de las Dictaminadoras, abundó que algunas tienen muchos casos que revisar y otras no, que sería necesario hacer una distribución equitativa de la carga de trabajo.

LIC. DAVILA: Sugirió se suprima del inicio de esta fracción "o se hubiesen presentado situaciones que imposibiliten la realización oportuna de un concurso de oposición".

MTRA. SANCHEZ: Opinó que podría aclararse que la contratación temporal será por dos trimestres en tanto se termina el proceso.

ING. FIGUEROA: Señaló que esta fracción es para el caso de cubrir plazas de nueva creación que no se han podido terminar los trámites.

PRESIDENTE: Observó que en las fracciones anteriores no hay una voluntad manifiesta de que se deseen plazas por tiempo determinado, pero en ésta es para llenar una necesidad planeada, que por los motivos que se indican no ha sido posible terminar el procedimiento y entonces hay que ver cómo se puede prever quién va a satisfacer esa necesidad académica; manifestó que le preocuparía que el Colegio no estableciera cómo hacerlo. Por otro lado se refirió a la necesidad de revisar la planeación de las Comisiones Dictaminadoras.

LIC. RAMOS: Comentó que en las fracciones anteriores no se ha dado la discusión que ahora se tiene porque son muy claras y también porque esta fracción es similar a la que hay en el Contrato Colectivo relativa a las contrataciones de personal temporal y por eso consideró se debe aclarar más. Que se ha hablado que este tipo de personal es una necesidad en la Universidad, cosa que no debía de ser, que si esto obedece a que no se cuenta con procedimientos expeditos para la contratación del personal definitivo, pues es lo que se está tratando de mejorar. Sobre la primera parte de que un concurso sea declarado desierto es aceptable; pero la segunda parte abre la puerta a quienes prefieren trabajar con temporales.

DR. MARTINEZ: Expresó que la Universidad no quiere contratar a profesores por tiempo determinado, pero que existen causas como licencias, sabáticos, y otras que se están discutiendo que si no se preven se presentarían muchos problemas.

DR. ROSADO: Sugirió que esta fracción se separe en dos: una para el caso del concurso declarado desierto y otra para cuando no se haya terminado el procedimiento, y además que se señale que la contratación del temporal no se podrá prorrogar más de un año.

DR. LIVAS: Apoyó lo sugerido por el Dr. Rosado.

ING. CHAVARRI: Apoyó que la fracción se separe en dos.

ARQ. SANCHEZ DE CARMONA: Abundó en que las causas que se presentan son reales y se debe dejar la posibilidad de preverlas.

LIC. RAMOS: Que se aclare en la fracción qué "situaciones" son las que imposibilitan la realización oportuna de un concurso.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Que se divida en dos partes la fracción.

ING. FIGUEROA: Propuso "Cuando una necesidad de personal académico por tiempo indeterminado convocada oportunamente no es satisfecha oportunamente mediante el procedimiento correspondiente."

DR. MARTINEZ: Opinó que esta fracción debe quedar condicionada a que efectivamente hay razones por las cuales el proceso no se llevó a cabo; que en la Exposición de Motivos se diga que deben mediar pruebas objetivas por las cuales no se celebró el concurso de oposición. Enseguida propuso la siguiente redacción: "Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición o cuando medien pruebas de que no es posible la realización oportuna del concurso de oposición." La pruebas deberán llegar de una Comisión Mixta, de la Dictaminadora, de la administración, etc., y esto debe estar sujeto a que el Consejo Divisional diga que las plazas solicitadas no están bien porque no hay asesores en el mercado o las causas que se consideren.

La Presidencia preguntó si se consideraba suficientemente discutido el asunto y lo sometió a votación con el siguiente resultado:

13 votos a favor
13 votos en contra

Se continúa la discusión.

PROF. OLAYO: Preguntó qué importancia tiene el Presupuesto para que las plazas se cubran.

El Presidente, el Dr. Martínez y el Ing. Figueroa expusieron cuáles son los trámites que se siguen desde la creación de las plazas hasta la aprobación del Presupuesto.

ING. FIGUEROA: Propuso "Cuando una necesidad de personal académico por tiempo indeterminado convocada oportunamente no es satisfecha oportunamente mediante el procedimiento correspondiente."

La Presidencia volvió a preguntar si se considera suficientemente discutido y se aprobó por;

Unanimidad

Para concretar propuestas pidió se manifiesten éstas.

DR. MARTINEZ: La primera parte quedaría igual y al final "Cuando no medien pruebas de que no es posible la realización oportuna de un concurso de oposición."

PROF. GOMEZ: Propuso "Cuando la Comisión Dictaminadora haya declarado un concurso de oposición desierto o que se hubiesen presentado a éste situaciones que imposibiliten la realización oportuna del mismo."

ING. CHAVARRI: Propuso: "Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición. En este caso la admisión no podrá exceder de dos trimestres, plazo en el cual el Consejo Divisional con base a un informe que presente el Director de División, resolverá lo conducente." Para la segunda parte: "Cuando se presenten situaciones que imposibiliten la realización oportuna de un concurso de oposición la contratación se llevará a cabo hasta que la Comisión Dictaminadora emita el dictamen definitivo y tendrá por límite el trimestre en el cual se emita el dictamen. Las convocatorias por tiempo determinado deberán corresponder en cuanto categoría y tiempo de dedicación a la convocatoria a concurso de oposición."

DR. LIVAS: Opinó que podría ser en una categoría menor.

LIC. ELIZONDO: Propuso: "Cuando no sea posible cubrir una plaza por concurso, a juicio del Director, se hará la contratación temporal."

DR. MARTINEZ: Concuerta con la primera parte de la propuesta del Ing. Chávarri, pero en la segunda parte se introduce la palabra "situación" y sobre esto indicó que el Lic. Ramos expuso argumentos de por qué no era adecuado y su propuesta habla de que "medien pruebas"; la propuesta del Prof. Gómez no contempla el problema que se ha discutido tan ampliamente.

Sugirió se analice la primera parte de la propuesta del Ing. Chávarri y por lo que hace a la segunda se analice la que él formuló con la inclusión del Consejo Divisional. Concluyó que la primera parte de la propuesta del Ing. Chávarri textual, y la segunda parte: "Cuando medien pruebas de que no es posible la realización oportuna de un concurso de oposición. Cuando en dos ocasiones consecutivas se presente el supuesto anterior, el caso se someterá al Consejo Divisional para que resuelva lo que estime pertinente."

SR. HI: Recordó que se había dicho que se separarían en dos.

Fracción XI.

El Presidente sometió a consideración la propuesta redactada para la fracción XI, en los siguientes términos: "Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición. En este caso la admisión no podrá exceder de dos trimestres, plazo en el cual el Consejo Divisional, resolverá lo conducente."

PRESIDENTE: Observó que no debe ser "la admisión no podrá exceder", sino que más bien procede: "la contratación no podrá exceder".

Enseguida la somete a votación con el siguiente resultado:

26 votos a favor
1 abstención

NOTA: La redacción aprobada en esta votación, cambió. (Cf. págs. 141, 143 y 147)

Fracción XI bis

El Prosecretario dio lectura a la propuesta: "Cuando se presenten situaciones que imposibiliten la realización oportuna de un concurso de oposición. La contratación se llevará a cabo hasta que la Comisión Dictaminadora expida el dictamen definitivo correspondiente y tendrá por límite el término del trimestre en el cual se emita el dictamen. La convocatoria por tiempo determinado deberá corresponder en cuanto a categoría y tiempo de dedicación a la convocatoria a concurso de oposición."

DR. MARTINEZ: Solicitó al Ing. Chávarri considere retirar la última parte dado que hay otro artículo que contempla esa situación.

LIC. RAMOS: No está de acuerdo con la propuesta porque en ella se mantiene la misma generalidad de la propuesta original y además agrega una parte que de hecho se tiene que dar: la contratación temporal necesariamente termina en el momento en que la plaza definitiva es asignada a un ganador. Propuso: "Cuando medien pruebas por parte de la Comisión Dictaminadora de que no es posible la realización oportuna del concurso de oposición."

DR. LIVAS: Propuso: "Cuando una Comisión Dictaminadora comunique la imposibilidad de realizar oportunamente un concurso de oposición", esto deja fuera el plazo de contratación.

MTR. PAOLI: Apoya la del Lic. Ramos.

SR. HI: Pidió se analicen las situaciones que pueden impedir la realización del concurso de oposición y no se deje en forma ambigua.

DR. LIVAS: Retira su propuesta.

DR. MARTINEZ: Retira su propuesta y apoya la del Lic. Ramos.

LIC. RAMOS: Adiciona su propuesta para que quede en la siguiente forma: "Cuando en dos ocasiones consecutivas se presente el supuesto anterior, el caso se someterá al Consejo Divisional para que resuelva lo conducente."

DR. ROSADO: Observó que en esta propuesta no se contempla el caso de que la plaza no se puede cubrir por falta de recursos presupuestales.

PRESIDENTE: Eso se verá en otro artículo.

PROF. OLAYO: Indicó que en esta propuesta no se precisan los elementos que el Sr. Hi había mencionado, pidió que el Abogado General haga una identificación de éstos.

PRESIDENTE: Atendiendo la solicitud del Prof. Olayo y del Sr. Hi, dijo que las situaciones que pueden presentarse son entre otras: que se presenten aspirantes y ninguno pase a ser concursante; que ninguno de los que se presentó fue elegido; que no se reunieron los asesores o porque no se reunió la Comisión Dictaminadora.

DR. MARTINEZ: Expresó que la propuesta del Lic. Ramos cubre todas esas situaciones. Enseguida pidió se anote para discutirla después, la relativa al proceso que va con las aprobaciones presupuestales: "Cuando medien pruebas de que respetando los plazos señalados en este Reglamento, no se puede ejercer el presupuesto asignado a una plaza por tiempo indeterminado."

La Presidencia concretó que esta propuesta del Dr. Martínez se anota para retomarla después.

El Prosecretario dio lectura a las propuestas para la fracción XI bis:

Del Lic. Ramos:

"Cuando medien pruebas por parte de una Comisión Dictaminadora de que no es posible la realización oportuna de un concurso de oposición. Cuando en dos ocasiones consecutivas se presente el supuesto anterior, el caso se someterá al Consejo - Divisional para que resuelva lo conducente."

La propuesta del Ing. Figueroa:

"Cuando una necesidad de personal académico por tiempo indeterminado convocada oportunamente no es satisfecha a tiempo mediante el procedimiento correspondiente."

PROF. GOMEZ: Sugirió se cambie en la propuesta del Lic. Ramos "el supuesto" por "la situación".

El Lic. Ramos aceptó el cambio.

La Presidencia somete a votación las propuestas, en primer lugar la del Lic. Ramos y en seguida la del Ing. Figueroa, - obteniéndose el siguiente resultado para la fracción XI bis:

23 votos a favor de la propuesta del Lic. Ramos
5 votos a favor de la propuesta del Ing. Figueroa

DR. CHAPELA: Observó que en la fracción XI no se consideró la posibilidad de que no haya aspirantes.

LIC. DAVILA: Comentó que si no se presentan aspirantes no hay concurso.

PRESIDENTE: Preguntó si existe consenso en hacer la aclaración sugerida por el Dr. Chapela en la fracción XI aprobada y ante la afirmativa pidió al Presecretario dar lectura de la redacción propuesta.

PROSECRETARIO: "Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición o no se registren aspirantes en el plazo establecido. En este caso la admisión no podrá exceder de dos trimestres, plazo en el cual el Consejo Divisional resolverá lo conducente."

La Presidencia sometió a votación la propuesta leída y se aprobó por:

Unanimidad

NOTA: La redacción de esta fracción cambió. (Cf. págs. 143 y 147)

Fracción XI ter

DR. MARTINEZ: Propuso la creación de una nueva fracción que se denomina XI ter, en los siguientes términos: "Para plazas de nueva creación debiendo iniciar simultáneamente la contratación por tiempo indeterminado."

La Presidencia la sometió a votación con el siguiente resultado:

24 votos a favor
2 abstenciones

NOTA: Esta fracción se modificó posteriormente. (Cf. págs. 146 y 147)

DR. ROSADO: Observó que no ve incluido dónde se establece la posibilidad de que haya recursos.

DR. LIVAS: Ese caso debe aparecer después de la fracción siguiente.

Fracción XII y XII bis.

DR. MARTINEZ: Para recordar los casos de los extranjeros que habiendo ganado un concurso no tiene la autorización de Gobernación.

PROF. VILLASEÑOR: Sugiere se revisen los casos y ver si es posible hacer una tipificación.

MTRO. PAOLI: Indicó que hablar de "fuerza mayor" es muy amplio sugirió se especifiquen tanto el caso de los extranjeros como el de los recursos.

Advirtiendo consenso en separar ambos casos, la Presidencia solicitó alguna propuesta para una fracción XII que recoja el primer caso.

LIC. RAMOS: Propuso para la fracción XII, "En el caso de interposición de recursos que retarden la contratación" y para la XII bis: "En el caso de extranjeros que habiendo ganado un concurso de oposición todavía no tengan la autorización de trabajo."

El Presidente sometió las propuestas a votación, primero para la XII y después para la XII bis, habiéndose aprobado las dos por:

Unanimidad

DR. GONZALEZ CUEVAS: Advierte que no se ha considerado la causa de que ninguno de los candidatos haya sido declarado idóneo, por lo que propone una fracción XII ter, en los siguientes términos: "Que ninguno de los concursantes declarados idóneos por la Comisión Dictaminadora se presente para establecer el contrato de trabajo.

LIC. ELIZONDO: Sugirió se agregue a la fracción XI.

El Presidente pidió al Prosecretario diera lectura a la fracción XI con la adición propuesta.

PROSECRETARIO: "Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición o no se registren aspirantes en el plazo establecido o ninguno de los concursantes declarados idóneos por la Comisión Dictaminadora se presente para establecer el contrato de trabajo. En estos casos la contratación no podrá exceder de dos trimestres, plazo en el cual el Consejo Divisional, con base en un informe que presente el Director de División, resolverá lo conducente."

Sometida a votación se aprobó por:

Unanimidad

La Presidencia dijo que ya han transcurrido las horas reglamentarias para la sesión por lo que consulta si están de acuerdo en un receso y continuar después con el resto del artículo.

Se optó por el receso.

15:00 hs.

15:35 hs.

Se reinicia la sesión.

FRACCION XIII

El Presidente sometió a consideración esta fracción y expresaron sus puntos de vista los siguientes miembros:

SR. HI: Que no se dé un margen tan amplio a la casualidad que aquí se plantea. Que se podría estudiar cual es la situación que se presenta en cada Unidad.

DR. SCHNADOWER: Comentó que hay planes de estudio muy flexibles que no permiten saber el índice de alumnos que se presentarán. Que en ocasiones hay necesidad de pedir a los profesores que tomen otros grupos, pero que no es posible hacerlo todos los trimestres.

DR. MARTINEZ: Está de acuerdo que esto debe limitarse que habría que buscar un mecanismo que superara esta situación, pero sí ve la conveniencia de dejar esta posibilidad abierta. Se refirió a que esta cláusula que está en las Condiciones Generales de Trabajo no ha sido nunca objeto de abuso y que ha sucedido en casos muy limitados. Enseguida citó algunos casos que se han suscitado en su División.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Comentó que por muy bien planeado que esté un mecanismo, no siempre es perfecto y por ello no es previsible cuántos alumnos pueden acreditar una materia; por lo general los profesores tienen cargas docentes muy grandes y no se pueden dedicar a cubrir los casos que se mencionan en esta fracción.

LIC. ELIZONDO: Expresó que el ideal sería que todos los profesores fuesen por tiempo indeterminado pero que en muchas ocasiones, por las causas citadas y por otras muchas, esto no es posible. Apoyó que se quede la fracción en sus términos.

DR. LIVAS: Manifestó que en su División ha tenido la suerte de que no se haya presentado el caso, pero sí considera que de no contemplar esta situación podría ser peligroso.

MTRO. PAOLI: Mencionó que efectivamente el problema de la planeación es cierto; que en esta Universidad se está llegando a muy buenos niveles y agregó que eso de intercambiar profesores no debe ser. Reiteró que como decía el Dr. Martínez, esta causal ha sido de las menos utilizadas. Que tratar de planear podría caerse en el casuismo.

PRESIDENTE: Hizo ver que la segunda parte de la fracción limita que se puedan repetir indefinidamente los casos, ya que dice que cuando en dos ocasiones consecutivas se utilice se someterá al Consejo Divisional.

SR. HI: Expresó que no se puede decir que llegó más gente - de la que se esperaba, la Universidad debe saber con qué - cuenta, que así como se han ejemplificado algunos casos se diga a los Consejos Divisionales, para que conociendo la - situación la estudien y la analicen, evitando que se produzca lo que indica esta fracción.

Enseguida el Presidente preguntó si el Colegio consideraba suficientemente discutida esta fracción y para ello lo sometió a votación con el siguiente resultado:

24 votos a favor de que está suficientemente discutido
4 abstención

A continuación pidió se manifestasen propuestas concretas, y no presentándose ninguna sometió a votación la del Proyecto y se obtuvo el siguiente resultado:

21 a favor de la misma
2 en contra
3 abstenciones

La Presidencia preguntó si había alguna propuesta para el último párrafo del artículo, sobre el señalamiento de aquellas fracciones que requieren que se haga simultáneamente la contratación por tiempo indeterminado.

MTRO. PAOLI: Propuso: "En los casos referidos en las fracciones V, VI y XI ter, se iniciará simultáneamente, el procedimiento de contratación por tiempo indeterminado."

Sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Unanimidad

Esta aprobación suprimió la parte final de XIter. (Cf. pág. 147)

DR. MARTINEZ: Propuso que en la fracción VI se agregue: "rescisión".

El Presidente pidió al Prosecretario dar lectura a la fracción VI con el agregado.

PROSECRETARIO: "VI. Renuncia o rescisión;"

Sometido a votación se registró la siguiente votación:

24 votos a favor

1 abstención

El artículo 33 con las aprobaciones que se fueron recogiendo durante toda la discusión quedó aprobado en los siguientes términos:

ARTICULO 33. Procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generen necesidades académicas en los siguientes casos:

I. Licencia,

II. Periodo o año sabático;

III. Nombramiento de confianza;

IV. Cuando un trabajador académico sea comisionado por la Universidad para desarrollar funciones por tiempo completo distintas a las previstas en su plaza y fuera de su Departamento de adscripción;

V. Muerte;

VI. Renuncia o rescisión;

VII. Licencia sindical;

VIII. Incapacidad física;

IX. Por designación como órgano personal de la Universidad;

X. Cuando exista un acta de abandono de empleo. Si el trabajador justifica sus ausencias y se presenta a sus labores antes de que termine el proceso de contratación, éste será interrumpido;

XI. Cuando haya sido declarado desierto un concurso de oposición o no se registren aspirantes en el plazo establecido o ninguno de los concursantes declarados idóneos por la Comisión Dictaminadora se presente para establecer el contrato de trabajo. En estos casos la contratación no podrá exceder de dos trimestres, plazo en el cual el Consejo Divisional, con base en un informe que presente el Director de División, resolverá lo conducente;

XI bis. Cuando medien pruebas, por parte de una Comisión Dictaminadora, de que no es posible la realización oportuna de un concurso de oposición. Cuando en dos ocasiones consecutivas se presente la situación anterior, el caso se someterá al Consejo Divisional para que resuelva lo conducente;

XI ter. Para plazas de nueva creación;

XII. En el caso de interposición de recursos que retarden la contratación;

XII bis. En el caso de extranjeros que habiendo ganado un concurso de oposición todavía no tengan la autorización de trabajo; y

XIII. Por la creación no prevista de grupos adicionales necesarios para atender la administración de una unidad de enseñanza-aprendizaje. Cuando en dos ocasiones consecutivas se utilice esta causal de contratación temporal en relación con una misma unidad de enseñanza-aprendizaje, se someterá el caso al Consejo Divisional para que resuelva lo que estime pertinente.

En los casos referidos en las fracciones V, VI y XI ter, se iniciará simultáneamente, el procedimiento de contratación por tiempo indeterminado.

SR. HI: Solicitó con motivo de su intervención en la fracción XIII del artículo aprobado que conste en el Acta una recomendación a los Consejos Divisionales para prever estos casos.

El Presidente sometió a la consideración del Colegio la recomendación formulada por el Sr. HI y fue aprobada por mayoría.

El Colegio Académico recomienda a los Consejos Divisionales hacer un estudio sobre los efectos en la creación no prevista de grupos, considerando el número óptimo de alumnos en cada uno, en los siguientes renglones:

1. Periodo de altas y bajas;
2. Reprobación excesiva;
3. Cursos de servicio;
4. Materias optativas;
5. Criterios no cuantitativos de planeación;
6. Ingreso y reingreso no previsto;
7. Evaluaciones de recuperación; y
8. Cambios de Unidad.

ARTICULO 32.

PROF. VILLASEÑOR: Se refirió a la redacción en la parte que dice: "Los Consejos Divisionales tendrán la competencia para prorrogar", que él cree debe decir "Los Consejos Divisionales verán la conveniencia de prorrogar..."

DR. MARTINEZ: Expresó que sí es conveniente considerar una prórroga, pero no mayor de un año, y que ésta sea por una sola vez.

PRESIDENTE: Comentó que entiende la observación del Prof. Villaseñor como que el acto formal no es competencia del Consejo Divisional, el acto formal del Divisional es determinar la necesidad de que se prorrogue o no.

PROF. OLAYO: Invocó el artículo 32 de la Ley Orgánica que establece: "No podrán hacerse designaciones de profesores interinos para un plazo mayor de un ejercicio lectivo.", para expresar que el artículo que se está discutiendo contradice esa norma, ya que tal como está parece que podría prorrogarse indefinidamente.

PRESIDENTE: Para aclarar que hasta el momento se ha registrado una propuesta en el sentido de que sea un año de contratación temporal y un año máximo de prórroga. Que no es un criterio de programación el sustituir a una persona que tiene un cargo de órgano personal, con la misma persona, prórroga tras prórroga; ni que se le prorrogue otra vez y terminado eso abrir otra temporal y volver a hacer lo mismo. Cuando esto persiste, aprovechando una nueva plaza del presupuesto del año siguiente se abre una nueva plaza por tiempo indeterminado, ese ha sido un criterio de programación, resolver ese problema con otra plaza. Esa inquietud global ha sido reconocida así.

DR. MARTINEZ: Aclaró que al proponerlo por dos años quiere decir que la primera prórroga está sujeta a que el Consejo Divisional considere que actuó bien, a los dos años tendría que abrirse otro concurso y ver nuevas posibilidades. Comentó que no se pueden abrir sistemáticamente plazas por tiempo indeterminado.

LIC. DAVILA: Mostró desacuerdo con el último párrafo de este artículo.

PROF. GOMEZ: Sugirió que las fracciones III y IX del artículo 33 se podrían incluir en el último párrafo de este artículo, para que se inicie el procedimiento de contratación por tiempo indeterminado.

PRESIDENTE: Respondió que esto podría ser posible en el caso de que hubiera una plaza libre, pero no se justificaría el crear una nueva, eso sería una responsabilidad muy grande.

PROF. OLAYO: Preguntó cómo se procede cuando un Jefe de Departamento se va y no libera plaza, cómo se cubre pre-suestalmente al temporal.

PRESIDENTE: En un comentario anterior el Dr. Bojalil había dicho que desde hace un par de años se estableció tener una partida a nivel central con ejercicio desconcentrado para la sustitución de órganos personales; como también se tiene una partida para sustituciones por licencia sindical.

PROF. VILLASEÑOR: Observó que la discusión está derivando en problemas muy complejos y que un profesor al terminar su periodo de contratación sin problemas en su desempeño, lo normal será que si se presenta a concurso obtenga la definitividad, caso contrario de aquél que no hubiera resultado idóneo, y si esto va a ser así, consideró que el artículo está de más y propuso se elimine.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Opinó que no es necesaria la prórroga, que se haga la contratación por un año y si se estima que el periodo requerido va a ser largo, que se reboletine la plaza.

DR. MARTINEZ: Retiró su propuesta inicial y se mostró acorde con la intervención del Prof. Villaseñor, sugirió se pregunte si se sostiene la propuesta de la Comisión y en el caso de que no se mantenga, habría que eliminarla.

La Presidencia preguntó si se sostiene la propuesta de la Comisión.

DR. CHAPELA: Apoyó que se suprima el artículo; pero expresó la duda de si puede darse el caso de que un profesor contratado temporalmente pueda volver a concursar por la misma causal. A su juicio dijo que sí cree se pueda volver a concursar. Pidió se aclare esta situación en la Exposición de Motivos.

DR. SCHNADOWER: Opinó que es muy claro, una cosa es una prórroga y otra un nuevo concurso.

LIC. DAVILA: No se puede limitar quién puede participar en un concurso, ya que éste es abierto, no considera necesario explicitar esto en la Exposición de Motivos.

PROF. OLAYO: "Que quede claro que las personas no se van a quedar contratadas temporalmente para siempre."

La Presidencia reiteró la pregunta de si algún miembro del Colegio sostiene la propuesta del Proyecto y ante la negativa la consideró eliminada.

ARTICULO 32. Eliminado

El Presidente sugirió como procedimiento a seguir en la discusión de los artículos siguientes se fueran confrontando las aprobaciones de los artículos aprobados para el personal académico ordinario por tiempo indeterminado que pueden ser para ellos.

ARTICULO 34.

La Presidencia hizo notar que este artículo es paralelo al 8 bis y al 9 NP, por lo que para homogenizarlo se podría dividir en dos artículos, haciendo la siguiente propuesta:

"Artículo 34. El Jefe de Departamento redactará y firmará las convocatorias, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento y las turnará al Director de División."

y para el 34 bis:

"Una vez redactada y firmada el Director de División revisará que las convocatorias se ajusten a lo establecido en los artículos _____ de este Reglamento, y después de verificar la disponibilidad presupuestaria en la oficina correspondiente de la Unidad procederá a autorizarlas."

Sometió a votación la propuesta para el artículo 34 y obtuvo el siguiente resultado:

23 votos a favor
1 abstención

Enseguida sometió a votación la propuesta para el 34 bis, con el siguiente resultado:

23 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 34. El Jefe de Departamento redactará y firmará las convocatorias, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento y las turnará al Director de División.

ARTICULO 34 bis. Una vez redactada y firmada el Director de División revisará que las convocatorias se ajusten a lo establecido en los artículos _____, _____, de este Reglamento, y después de verificar la disponibilidad presupuestaria en la oficina correspondiente de la Unidad procederá a autorizarlas.

NOTA: Este artículo se modifica posteriormente. (Cf. pág. 216)

ARTICULO 35.

Se procede a analizar fracción por fracción.

Fracción I, sin observaciones.

Fracción II, paralela a la fracción II del 12, se adiciona:
"y tiempo de dedicación"

Fracción III, sin observaciones.

Fracción IV, paralela a la fracción IV del 12, se adiciona:
"específicas"

Fracción V, paralela a la fracción V del 12, se cambia "ob-
tenido" por "devengado".

Fracción VI, sin observaciones.

Fracción VII, sin observaciones.

Fracción VIII, sin observaciones.

Fracción IX, sin observaciones.

Fracción X, sin observaciones.

Fracción XI, paralela a la fracción XI del 12, nueva;
"El horario de trabajo".

El último párrafo, sin observaciones.

Con la presentación anterior el Presidente sometió a vota-
ción el artículo y se aprobó con el siguiente resultado:

25 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 35. La convocatoria deberá contener la mención de:

- I. Unidad, División, Departamento y, en su caso, el
Area para la que se celebrará el concurso;
- II. Categoría, tiempo de dedicación y número de plaza;
- III. Los requisitos académicos que deben reunir los candi-
datos;
- IV. Las funciones específicas por realizar;

- V. El salario susceptible de ser devengado;
- VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual será de "n" días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;
- VIII. La causa que origina la necesidad de la contratación;
- IX. Duración de la contratación;
- X. La fecha de ingreso; y
- XI. El horario de trabajo.

Los elementos laborales que contenga la convocatoria se ajustarán a lo pactado entre la Universidad y el Sindicato.

ARTICULO 36.

SR. HI: Comentó que si la situación que se presenta en este artículo está prevista en el artículo 33, podría eliminarse.

DR. SCHNADOWER: Preguntó a qué se debe el haber dividido en dos párrafos el artículo, que en los dos casos se trata de profesores por tiempo indeterminado.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Indicó que él entiende que la ausencia se debe a algunas de las causas estipuladas en el artículo 33, a cualquiera de ellas.

DR. BOJALIL: Para abundar dijo que en el primer caso se podrá sustituir a un profesor de carrera por tiempo indeterminado - por uno de tiempo parcial, por el supuesto que el que va a sustituir no pueda retomar la parte de investigación del que se fue; y en el segundo caso la única indicación es que sea de una categoría inferior, pero con el mismo tiempo.

PRESIDENTE: Expuso que ve la situación de la siguiente forma: si por alguna de las causas que se indican se va un profesor de carrera, las necesidades docentes que dejó de atender se cubrirán con un profesor de tiempo parcial y la convocatoria debe especificar que tendrá una categoría igual o la inmediata inferior.

LIC. DAVILA: Aclaró que la idea es que una plaza de profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, se pueda boletinar por tiempo parcial con una categoría menor.

MTRA. SANCHEZ: Preguntó si lo que aquí se expresa quiere decir que si se va un profesor titular de tiempo completo puede sustituirse con cinco asistentes.

DR. MARTINEZ: Explicó que lo que quiere decir este artículo es que la necesidad docente que deja un profesor de tiempo completo la debe cubrir un profesor de tiempo parcial

DR. SCHNADOWER: Faltaría el caso del profesor de carrera por tiempo determinado, eso no se contempla.

SR. HI: Consideró que los profesores que van a sustituir no deben ser de menor nivel académico.

LIC. DAVILA: Se debe bajar el nivel si solo va a cubrir necesidades de docencia. La idea de la Comisión era que se reduzca la categoría si se reduce el tiempo, se podría aclarar que es para menor tiempo de dedicación.

DR. CHAPELA: Dijo que si la Comisión pensó que la categoría estaba condicionada al tiempo debería especificarse.

PROF. VILLASEÑOR: Sugirió que para resguardar el nivel académico se debería considerar esa situación.

MTRA. SANCHEZ FLORES: Propuso: "La categoría inmediata inferior y/o menor tiempo de dedicación".

DR. LIVAS: Sugirió que se diga "por un solo profesor" ya que la plaza no se va a transformar en dos ni en diez.

DR. SCHNADOWER: En la redacción que hay se salvaguarda el problema, ya que se dice "la convocatoria", no se está haciendo referencia a varias convocatorias.

LIC. ELIZONDO: Para aclarar que este artículo preve que se resuelva la plaza que deja un profesor de carrera, se podría --- decir: "Cuando se trate de cubrir necesidades urgentes de un profesor por tiempo indeterminado se debe cubrir esa necesidad mediante la designación de un profesor por tiempo indeterminado."

Esta discusión se prolongó, exponiendo situaciones diversas que podrían presentarse y rebatiéndolas o aclarando, las siguientes personas: Prof. Olayo, Sr. Hi, Lic. Ramos, Dr. Rosado, Dr. Bojalil; Dr. Martínez, Lic. Dávila y Dr. Chapela.

Por último la Presidencia pidió se integre una propuesta concreta.

DR. CHAPELA: "Cuando se trate de cubrir necesidades de docencia motivadas por la ausencia de un profesor por tiempo indeterminado, en la convocatoria podrá estipularse la categoría inmediata inferior y menor tiempo de dedicación."

SR. HI: Propuso: "Cuando se trate de cubrir necesidades de docencia originadas por los casos establecidos en el artículo 33 de este Reglamento, la convocatoria respectiva..." (no terminó de formularla). Agregó: "podrá estipularse la categoría inmediata superior, en caso de no encontrarse un profesor de la misma categoría."

PRESIDENTE: Informó que la experiencia que se ha ido acumulando en los Departamentos hace que se tengan los elementos suficientes para determinar la convocatoria.

DR. MARTINEZ: Para concretar, que se ha discutido ampliamente el asunto, la propuesta del Sr. Hi no aporta nada nuevo, está insistiendo en la referencia al artículo 33, lo que es innecesario porque en el Reglamento no puede haber otros casos, que como procedimiento se centre la discusión en la propuesta del Dr. Chapela.

SR. HI: Retira su propuesta.

La Presidencia preguntó si se considera suficientemente discutido este artículo, lo que sometió a votación con el resultado de:

Unanimidad

Enseguida sometió a votación la propuesta leída por el Dr. Chappela la que fue aprobada por:

24 votos a favor
4 abstenciones

ARTICULO 36. Cuando se trate de cubrir necesidades de docencia motivadas por la ausencia de un profesor por tiempo indeterminado, en la convocatoria podrá estipularse la categoría inmediata inferior y menor tiempo de dedicación.

ARTICULO 37.

La Presidencia hace notar que este artículo es paralelo al artículo 15 aprobado, y homogenizándolo procede a darle lectura en los siguientes términos:

"Una vez que el Director de División hubiere autorizado la convocatoria, la turnará a la Rectoría General para que en un plazo de "n" días hábiles proceda a registrarla y, en su caso, a autorizar la oferta de trabajo y publicarla. Dentro del mismo plazo, el Rector General notificará el resultado tanto a la Rectoría de Unidad, como a la División correspondiente. El Director de la División le enviará copia de la convocatoria al Rector de la Unidad."

Enseguida sometió la propuesta a votación, obteniendo el siguiente resultado:

20 votos a favor
1 voto en contra
2 abstenciones

ARTICULO 37. Una vez que el Director de División hubiere autorizado la convocatoria, la turnará a la Rectoría General para que en un plazo de "n" días hábiles proceda a registrarla y, en su caso, a autorizar la oferta de trabajo y publicarla. Dentro del mismo plazo, el Rector General notificará el resultado tanto a la Rectoría de Unidad como a la División correspondiente. El Director de la División le enviará copia de la convocatoria al Rector de la Unidad.

ARTICULO 38.

La Presidencia indica que es paralelo al 16.

SR. KI: Hizo notar que en el artículo 16 se habla de la publicación en un diario de circulación nacional y aquí no.

DR. MARTINEZ: Recordó que la Comisión al discutir este artículo tuvo en cuenta dos argumentos fundamentales para no incluirlo aquí, uno sobre el alto costo y otro la conveniencia de que participen los profesores que ya están, por eso se dejó a nivel del Organo Informativo.

LIC. RAMOS: Indicó que faltaría el señalamiento de que los interesados lo conocieran por medio de la División.

LIC. DAVILA: Propuso: "La convocatoria se publicará en el siguiente Organo Informativo de la Universidad y en los tableros de la División correspondiente."

Sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado:

22 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 38. La convocatoria se publicará en el siguiente Organo Informativo de la Universidad y en los tableros de la División correspondiente.

ARTICULO 39.

La Presidencia hizo notar que este artículo es paralelo al 17 aprobado, que la primera parte quedaría en los mismos términos, que como en el anterior se eliminaría la parte relativa a "En la revisión no se hará ninguna selección que involucre juicios académicos" y que la última parte que aparece en el Proyecto se conserva, enseguida procedió a dar lectura a la propuesta con esas modificaciones:

"La Secretaría Académica de la División correspondiente, dentro de los "n" días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, recibirá la documentación que le presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso. Dentro del mismo plazo, enviará las convocatorias y los documentos correspondientes a la Comisión Dictaminadora Divisional respectiva."

Sometida a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 39. La Secretaría Académica de la División correspondiente, dentro de los "n" días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, recibirá la documentación que le presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso. Dentro del mismo plazo, enviará las convocatorias y los documentos correspondientes a la Comisión Dictaminadora Divisional respectiva.

ARTICULO 40.

DR. MARTINEZ: Señaló que aquí se debe mencionar al Director de División, que es el que va a hacer la solicitud.

MTRO. PAOLI: Indicó que con ese ajuste quedaría: "Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, al recibir los documentos, tendrán un plazo de "n" días hábiles para emitir los dictámenes correspondientes y remitirlos a los Directores de División respectivos. Asimismo comunicará la resolución a la Rectoría General, a la Rectoría de Unidad y notificará en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de evaluación curricular."

PROF. VILLASEÑOR: Sugirió la conveniencia de comunicar a los Jefes de Departamento respectivos.

MTRO. PAOLI: Dio lectura nuevamente a la propuesta con la modificación sugerida : "Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, al recibir los documentos, tendrán un plazo de "n" días hábiles para emitir los dictámenes correspondientes y remitirlos al Director de División respectivo, quien comunicará la resolución a la Rectoría General, a la Rectoría de Unidad y al Jefe de Departamento respectivo y notificará en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de evaluación curricular."

Sometida a votación la propuesta se aprobó con el siguiente resultado:

24 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 40. Las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, al recibir los documentos, tendrán un plazo de "n" días hábiles para emitir los dictámenes correspondientes y remitirlos al Director de División respectivo, quien comunicará la resolución a la Rectoría General, a la Rectoría de Unidad y al Jefe de Departamento respectivo y notificará en sus tableros a todos los que se presentaron al concurso de evaluación curricular.

ARTICULO 41.

DR. MARTINEZ: Informó que en la Comisión se discutió y hubo consenso en que estas resoluciones sean definitivas, pero prevaleció la idea de que las Comisiones Dictaminadoras Divisionales podrían estar sujetas al juicio del Consejo Divisional y para ello sugiere presenten un informe de sus trabajos trimestralmente a ese Cuerpo Colegiado. Que lo expone para que se recoja este sentir en algún renglón que se considere apropiado.

PRESIDENTE: Ofreció tomar nota de este asunto para que se trate en su oportunidad.

SP. III: Hizo notar que procede el cambio de "inapelables" por "definitiva".

La Presidencia con la observación señalada sometió este artículo a votación y se obtuvo el siguiente resultado:

25 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 41. Las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales serán definitivas.

ARTICULO 42.

PROF. VILLASEÑOR: Preguntó a qué normas se refiere.

LIC. ELIZONDO: Comentó que una cosa es concurso de oposición y otra el concurso de evaluación curricular.

MTRO. PAOLI: Indicó que se refiere tan solo a las que procedan.

ING. FIGUEROA: Observó que en el artículo 30 se dice cómo es un concurso de evaluación curricular, que no cree se deba ligar a los concursos de oposición.

DR. SCHNADOWER: Comentó que si se refiere a la forma de presentación del dictamen, aquí se podría explicitar.

LIC. ELIZONDO: Dijo que en el artículo 32 de la Ley Orgánica se habla de "o por procedimientos igualmente idóneos", que con esa referencia se podría entender este artículo 42.

DR. LIVAS: Hizo uso de la palabra para aclarar el concepto expresado por el Lic. Elizondo.

Sin observaciones el Presidente lo sometió a votación con el siguiente resultado:

22 votos a favor
2 votos en contra
2 abstenciones

ARTICULO 42. Se aplicarán en lo procedente al concurso de evaluación curricular, las normas relativas a los concursos de oposición.

ARTICULO 43.

Sin observaciones se sometió a votación con el siguiente resultado:

Unanimidad (27 votos)

ARTICULO 43. La Rectoría General, una vez recibido el resultado del dictamen, tendrá "n" días hábiles para efectuar la contratación correspondiente.

El Presidente hizo notar que se ha terminado con el Capítulo de Personal Académico Ordinario por Tiempo Determinado, y preguntó si había alguna observación.

LIC. RAMOS: Manifestó que desea hacer la propuesta de un nuevo artículo para este Capítulo: "Cuando un profesor de tiempo completo por tiempo determinado haya prestado sus servicios a la Universidad por dos años consecutivos, se abrirá una plaza por tiempo indeterminado de acuerdo a las funciones específicas que el mismo haya desempeñado en el último periodo de contratación y a las disposiciones presupuestales del Departamento.", que esto recogería una práctica que a veces se ha venido desempeñando en la Universidad.

DR. SCHNADOWER: Manifestó su desacuerdo en que se abran plazas para ocupar la de un profesor por tiempo determinado.

DR. LIVAS: Dijo que puede ser una práctica que se ha venido realizando, pero no es una práctica benéfica, que en la mayoría de las ocasiones es una práctica de compromiso político.

LIC. RAMOS: Para aclarar que no es un compromiso político, que es estrictamente académico.

DR. MARTINEZ: Expuso que ve esto peligrosísimo, que el espíritu de este Reglamento es evitar el "retrato hablado" y que en esta propuesta se está indicando para quién sería la plaza, lo que le parece corrupto.

LIC. ELIZONDO: Propuso: "Cuando subsista la necesidad académica de seguir desempeñando las funciones que se encomiendan a un profesor por tiempo determinado por más de dos años se propondrá la apertura de la plaza correspondiente para que sea sometida a concurso."

DR. SCHNADOWER: Consideró que no se debe decir "funciones específicas".

LIC. RAMOS: Indicó que lo que se pretende es evitar temporalismos que en la medida que persista una necesidad y un profesor está desde hace dos años, pues que presente el concurso, a él le tocará ganarlo.

PROF. VILLASEÑOR: Que a su modo de ver no es que se pretenda asegurar que ese profesor siga en la Universidad, que lo que se pretende asegurar es que una necesidad que ha tenido un tiempo suficientemente amplio de existencia, se cubra de una manera definitiva.

MTRO. PAOLI: Su intervención fue en torno a que ha sido espíritu de este Colegio evitar la política de los profesores temporales y solicitó que esta idea quede plasmada en la Exposición de Motivos.

DR. LIVAS: Se mostró acorde con lo expresado por el Mtro. Paoli y además de que se acote en la Exposición de Motivos, se puede proponer al Colegio que una vez que se acabe de analizar todo este Reglamento, se haga un estudio específico sobre la dinámica de la contratación temporal y así detectar la problemática de la temporalidad de los profesores y poder encontrar vías adecuadas de solución.

LIC. RAMOS: Apoyó la sugerencia del Dr. Livas para que se estudie lo que ha sido la situación de los profesores temporales.

PRESIDENTE: Con objeto de recoger en forma adecuada las ideas expresadas, preguntó si está en lo correcto que lo que se pretende es un estudio que presupone ir haciendo acopio de la información estadística que se vaya generando con la aplicación de este Reglamento.

LIC. RAMOS: Agregó que también puede recogerse la información que ya existe; por lo que retira su propuesta.

LIC. DAVILA: Pidió que el estudio propuesto recoja también el problema del sabático, pensar cómo se pueden programar las necesidades por sabáticos.

PROF. OLAYO: Retomó la propuesta del Lic. Ramos para aplicarla cuando se diera la situación dos veces en las causas III, IV y IX, del artículo 33.

DR. ROSADO: Expresó que está totalmente en desacuerdo con lo expresado por el Lic. Elizondo, ya que si un profesor ha estado en la Universidad durante dos años desempeñando un cierto tipo de labores, por ese hecho debe ser el mejor, y si al presentar el concurso de oposición no lo gana, fue mejor así, no hay que hacer consideraciones "paternales".

DR. CHAPELA: Preguntó que si lo expresado era en el sentido de que un profesor haya ganado el concurso dos veces consecutivas para la misma plaza.

LIC. ELIZONDO: Amplió su intervención para decir que un profesor por tiempo indeterminado no tiene que enfrentarse con un concurso de oposición cada año, y que el temporal debe enfrentarse año con año y puede darse el caso de que una de las veces pierda.

SR. HI: Se refirió a que la situación de los temporales se presta a inestabilidad en el empleo.

PROF. OLAYO: Expresó que como el Colegio ha manifestado que no quiere temporales, que así se diga.

DR. MARTINEZ: Comentó que si se limitaran los temporales a lo mínimo no se darían licencias, no se darían sabáticos; lo que se ha establecido es el mínimo posible dentro del funcionamiento de la Universidad, pero sí pidió se anote en la Exposición de Motivos que como política de la Universidad se propone se evite la existencia de temporales "por largo tiempo".

PROF. OLAYO: Pidió que se estudie el porcentaje de temporales que entran cada año.

DR. ROSADO: Preciso que entienda se recogió que el Colegio debe hacer un estudio pormenorizado de los problemas que están generando los profesores temporales, sugirió que una vez que se tenga esa información, se analice y se vea como remediar el aumento de temporales.

DR. MARTINEZ: Concretó que esta política no puede quedar en un artículo, pero las preocupaciones podrían ser recogidas en la siguiente propuesta: "Que en el Informe Anual del Rector General, se mencione el porcentaje de personal por tiempo determinado que ha habido, por Departamentos", el Colegio podrá analizar esto y ver dónde están los problemas.

PROF. OLAYO: Manifestó que no cree se resuelva nada incluyéndolo en el Informe Anual.

DR. MARTINEZ: Retira su propuesta en relación con el Informe Anual.

La Presidencia resumió las observaciones, propuestas y recomendaciones surgidas en la discusión en lo siguiente:

Anotar en la Exposición de Motivos, que es una política general del Colegio Académico, que estuvo implícita y explícita en el análisis de este Reglamento, el no tener profesores temporales en grado excesivo y sólo para aquellas necesidades cuyas características así lo demanden. Que por consiguiente, cuando este Reglamento se empiece a aplicar, deberán mantenerse estadísticas que permitan una evaluación del grado de aplicación de este Reglamento al respecto; que estas estadísticas descriptivas se incorporen en el Informe que anualmente rinde el Rector General, con objeto de que el Colegio Académico pueda hacer una evaluación de estas cuestiones.

PRESIDENTE: Concluyó diciendo que esto es algo que aunque no se ha hecho explícito en este Colegio, de hecho se está haciendo en muchas otras cosas; con el Reglamento de Estudios Superiores a nivel de Licenciatura, la Dirección de Sistemas Escolares está analizando la aplicación que del mismo se ha hecho y así ha recogido situaciones que la práctica ha demostrado no se resuelven con lo que en él se establece, abundó que se está procediendo en igual forma en otros renglones. Enseguida propuso se pase al Capítulo de Promoción.

PROF. VILLASEÑOR: Hizo notar que ha transcurrido el tiempo reglamentario y propuso se suspenda la Sesión para continuarla otro día.

El Presidente atendiendo esta intervención sometió a votación las siguientes propuestas: "Que se suspenda" o "Que se continúe". Obteniéndose el siguiente resultado:

9 votos a favor de que se suspenda
17 votos a favor de continuar

MTRO. PAOLI: Propuso continuar hasta las 21:45 hs.

Se optó por la propuesta del Mtro. Paoli.

Se continúa con el Título Segundo, De la Promoción del Personal Académico. Capítulo Unico. Del Procedimiento de Promoción.

ARTICULO 67.

En virtud de que en la propuesta para este artículo están incluidos los Ayudantes, se suscitó una discusión con motivo del ingreso de éstos, en la que intervinieron para exponer sus puntos de vista, solicitar aclaraciones, comentarios sobre experiencias acaecidas en la Universidad y en otras instituciones, los siguientes miembros del Colegio: Dr. Schnadower, Mtro. Paoli, Ing. Figueroa, Dr. Livas, Lic. Ramos, Lic. Dávila, Dr. Rosado, Sr. Hi y con autorización del Colegio, el Dr. Javier González Garza, quien proporcionó una información extensa sobre el asunto. Por último, el Prof.

Guillermo Villaseñor pidió la palabra para formular una propuesta de tipo metodológico, en el sentido de que se analice lo relativo a promoción haciendo un paréntesis con el caso de los Ayudantes, el que se puede retomar más tarde; abundó que en la Comisión la discusión sobre éstos fue extensa y por los mismos problemas que ahora se han producido se siguió la misma metodología que ahora propone.

La Presidencia observó consenso en la metodología propuesta y se procedió al análisis del artículo 67.

LIC. RAMOS: Propuso que antes del artículo 67 se incluya un artículo sobre lo que es la promoción. Propuso la siguiente redacción: "La promoción es un examen de las actividades académicas del personal académico por tiempo indeterminado (lo que corresponda a ayudantes) llevado a cabo mediante la revisión de su curriculum, de las actividades desarrolladas, así como de las evaluaciones que se consideren necesarias."

DR. BOJALIL: Aclaró que no debe decirse "curriculum" que son las actividades desarrolladas dentro de la Universidad.

PROF. GOMEZ: Propuso: "Para que un miembro del personal académico pueda tener una categoría superior o un nivel superior dentro de la misma categoría, requiere un dictamen favorable en la evaluación de promoción."

LIC. DAVILA: Dijo no estar de acuerdo en que se diga en primer lugar qué es la promoción.

SR. HI: Sugirió que primero aparezcan los sujetos que se pueden promover y después la definición de promoción.

DR. ROSADO: No apoya la propuesta del Prof. Gómez.

ING. FIGUEROA: Propuso: "Mediante un dictamen favorable en la evaluación de promoción los profesores contratados por tiempo indeterminado pueden pasar a una categoría superior o a un nivel superior dentro de la misma categoría."

DR. ROSADO: Propuso se quede como está en el Proyecto con la reserva de Ayudantes.

La Presidencia sometió a votación si está suficientemente discutido el artículo, obteniendo el siguiente resultado:

Unanimidad

SR. HI: Propuso: "El personal académico por tiempo indeterminado obtendrá una categoría superior o un nivel superior dentro de la misma categoría mediante dictamen favorable en la evaluación de promoción correspondiente."

El Presidente preguntó si había alguna observación a la propuesta leída y ante la negativa la sometió a votación obteniendo el siguiente resultado:

22 votos a favor
Unanimidad

ARTICULO 67. El personal académico por tiempo indeterminado obtendrá una categoría superior o un nivel superior dentro de la misma categoría mediante dictamen favorable en la evaluación de promoción correspondiente.

ARTICULO 68.

El Presidente aclaró que con motivo del procedimiento aprobado, procede el cambio "de la Comisión de Ingreso y Promoción de la División correspondiente", por "la Secretaría Académica"; en seguida preguntó si había alguna observación y ante la negativa lo sometió a votación con el siguiente resultado:

Unanimidad

ARTICULO 68. El procedimiento de promoción se inicia con la presentación de la solicitud por parte del interesado ante la Comisión Dictaminadora, a través de la Secretaría Académica de la División correspondiente.

ARTICULO 69.

LIC. RAMOS: Propuso se elimine: "sea favorable o desfavorable".

DR. LIVAS: Observó que si no se señala límite pudiera pensarse que el caso se podría revisar cada mes.

PROF. OLAYO: Preguntó por qué la referencia a "la fecha de la última resolución" y no la fecha de la entrega de los documentos.

DR. BOJALIL: Propuso: "Una vez transcurrido un año a partir de la contratación o contado a partir de la fecha de la última presentación de su solicitud de promoción a la Comisión Dictaminadora".

PROF. VILLASEÑOR: Expresó que se está dando aquí el derecho de presentarse cada año, y ahora se está presentando como el derecho a presentar solicitud de promoción cada año. Los argumentos son de tipo operativo y también algunos de tipo moral, sugirió se determine cuál va a ser el criterio fundamental.

PRESIDENTE: El criterio seguido fue que se pudiera solicitar una vez al año, partiendo de la base de que el juicio sobre el desarrollo académico del profesor pudiera darse en forma global en ese término.

LIC. RAMOS: Indicó que el derecho que se tiene es el de promoverse cada año y lo expresado por el Prof. Villaseñor es cierto, no cada vez que presenta la solicitud; porque el que solicita la promoción y se le niega se le dice que es porque no cumple los requisitos, pero si durante ese año desarrolla actividades que puedan hacer que cumpla, no entiende porque se le niega.

DR. MARTINEZ: Observó que este artículo está ligado a los que siguen; que no se pueden reglamentar las excepciones.

El Presidente sometió a votación si se consideraba suficientemente discutido el artículo y se obtuvo el siguiente resultado:

19 votos a favor

Enseguida solicitó propuestas concretas.

DR. BOJALIL: "La solicitud de promoción sólo podrá ser presentada una vez transcurrido un año a partir de la contratación o contado a partir de la fecha de la última presentación de su solicitud de promoción a la Comisión Dictaminadora. La solicitud siempre será por escrito y a la misma deberán adjuntarse los documentos probatorios respectivos."

LIC. RAMOS: Indicó que en esa propuesta no se dice que el dictamen de la última presentación de la solicitud sea favorable. Propuso: "La solicitud de promoción sólo podrá ser presentada una vez transcurrido un año a partir de la contratación, o contado a partir de la fecha de la última resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción."

PROF. VILLASEÑOR: "...transcurrido un año de la contratación, o contado a partir de la fecha de la última promoción..."

DR. CHAPELA: Comentó que de ésta se desprende que si un profesor no aprueba, no va a poder volverse a promover nunca.

ING. FIGUEROA: Propuso: "Transcurrido un año de haber ingresado a la Institución todo profesor por tiempo indeterminado podrá solicitar una evaluación de promoción. Esta solicitud podrá también realizarse posteriormente en periodos no menos de un año. La solicitud siempre será por escrito..."

LIC. RAMOS: Apoya la propuesta del Ing. Figueroa.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso: "El derecho de promoción podrá ejercerse cada año. La solicitud de promoción después de la contratación sólo podrá presentarse un año después de ésta. La solicitud..."

La Presidencia sometió a votación las propuestas presentadas por el Ing. Figueroa y el Prof. Villaseñor, obteniendo el siguiente resultado:

16 votos a favor de la propuesta del Ing.
Figueroa
6 votos a favor de la propuesta del Prof.
Villaseñor
2 abstenciones

ARTICULO 69. Transcurrido un año de haber ingresado a la Institución, todo profesor por tiempo indeterminado podrá solicitar una evaluación para promoción. Esta solicitud podrá también realizarse posteriormente en periodos no menores de un año. La solicitud siempre ser por escrito a la misma deberán adjuntarse los documentos probatorios respectivos.

El Presidente hizo notar que son las 21:45 hs., tiempo acordado para decidir si se prosigue o suspende la Sesión. Agregó que en caso de huelga, se podría continuar en un salón para reuniones ubicado en las calles de Filadelfia y Oklahoma mañana a las 10:00 hs.

MTRO. PAOLI: Preguntó si sería pertinente que este Colegio siguiera con sus actividades estando la Institución en huelga.

SR. HI: Opinó que no procedería.

DR. MARTINEZ: Sugirió seguir trabajando ni no se producía ningún impedimento.

LIC. RAMOS: Destacó la importancia de continuar trabajando.

ARQ. SANCHEZ DE CARMONA: Que se continuara el día de mañana.

La Presidencia solicitó autorización del Colegio para que el Director de Legislación Universitaria expusiera su interpretación al respecto.

LIC. NUÑEZ MERCADO: Indicó que este Organó Colegiado puede reunirse fuera de las instalaciones de la Universidad, que no hay ningún impedimento legal para seguir sesionando. Que esto puede hacerse partiendo del principio de que no está explícitamente prohibido.

El Presidente sometió a votación la interpretación del Lic. Núñez Mercado, obteniéndose el siguiente resultado:

18 votos a favor de continuar
1 en contra
4 abstenciones

Enseguida el Presidente sometió a votación la propuesta de que si no estalla la huelga se continúe sesionando hoy, a la que se registraron los siguientes votos:

10 que se suspenda la sesión
11 que se continúe la sesión
2 abstenciones

MTRO. PAOLI: Propuso que se continúen otras tres horas y se vuelva a preguntar.

El Presidente registró las siguientes propuestas.

Que se continúe una hora y se pregunte si se continúa
Que se continúen tres horas y se pregunte si se continúa
Que se continúen tres horas y se suspenda
Que se continúe una hora y se suspenda

Se retiraron las dos primeras propuestas, por lo que se sometieron a votación las dos últimas con el siguiente resultado:

14 votos para continuar tres horas y suspender
8 votos para continuar una hora y suspender

Se optó por un receso de 30'

10:35 'hs.

Se reinicia la sesión.

ARTICULO 70.

Primer párrafo del artículo.

Sin observaciones.

Fracción I

DR. BOJALIL: Comentó que la prueba de los trabajos docentes debe ser expedida por la División, que es a lo que se refiere la primera parte de la fracción.

DR. MARTINEZ: Informó que en algunos casos la constancia la suscribía el Jefe de Departamento y en otros el Director, que la Comisión quiso dejar esto abierto.

DR. ROSADO: Propuso se cambie "trabajos docentes", por "actividades de docencia".

Sometida a votación con la modificación propuesta por el Dr. Rosado, se registró el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad (23 votos)

Fracción II.

DR. MARTINEZ: Propuso que este reporte lleve el visto bueno del Director.

LIC. DAVILA: Observó que el exordio del artículo dice: "debidamente probada".

DR. MARTINEZ: Retira su observación.

DR. ANTON TAY: Apoya la propuesta del Proyecto.

SR. HI: Propone se cambie "Reporte" por "Relación".

Sometida a votación con la modificación sugerida por el Sr. Hi, se registró el siguiente resultado:

21 votos a favor
1 voto en contra
2 abstenciones

Fracción III.

SR. HI: Sugirió el mismo cambio que en la anterior "Lista" por "Relación"

Sometida a votación con la modificación sugerida por el Sr. Hi, se registró el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad

En este momento la Presidencia informó a los miembros del Colegio que le acaban de comunicar que se ha llegado a un convenio con el Sindicato, lo que da como resultado la renovación del Contrato Colectivo de Trabajo en los mejores términos.

(Aplausos)

PROF. GOMEZ: Preguntó si este puede ser el momento en que el Rector General informe sobre la resolución tomada respecto a la recomendación del Colegio Académico sobre el pago de los salarios caídos.

PRESIDENTE: Rogó al Colegio se sirva esperar el resultado de su resolución en tanto conoce los términos a que se ha llegado con el Sindicato.

Fracción IV.

DR. CHAPELA: Propuso se elimine: "en los plazos mencionados".

LIC. DAVILA: Propuso se agregue después de "académicas", las palabras "y profesionales".

Sometida a votación con las modificaciones propuestas por el Sr. Hi y la Lic. Dávila, se registró el siguiente resultado;

Aprobada por unanimidad

Fracción V.

SR. HI: Propuso se adicione al final: "cuando así lo estime necesario el solicitante".

DR. ROSADO: Propuso se elimine.

Preguntó la Presidencia si algún miembro del Colegio sostiene la propuesta de esta fracción y ante la negativa, queda eliminada.

Fracción VI.

DR. CHAPELA: Propuso: "Constancia de la contratación, en su caso, de la solicitud de la promoción anterior".

ING. FIGUEROA: Propuso: "Constancia de la procedencia de la solicitud en los términos del artículo "

Sometida a votación la propuesta del Ing. Figueroa, se registró el siguiente resultado:

20 votos a favor

2 abstenciones

ARTICULO 70. Con la solicitud de promoción deberá presentarse, debidamente probada, la documentación siguiente:

I. Relación de actividades de docencia, de investigación, de difusión o de servicios, realizadas en la Universidad, incluyendo un ejemplar de las investigaciones o publicaciones correspondientes;

II. Relación de otro tipo de actividades realizadas en la Universidad;

III. Relación de actividades académicas o profesionales realizadas fuera de la Universidad;

IV. Relación de títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidas;

V. Eliminada.

VI. Constancia de la procedencia de la solicitud en los términos del artículo

ARTICULO 71.

La Presidencia indica que este artículo es paralelo al 17 aprobado.

SR. HI: Que en este caso, como en el 17 se elabore un folleto sobre el procedimiento.

PRESECRETARIO: Dio lectura a la propuesta con los ajustes procedentes:

"La Secretaría Académica de la División correspondiente, recibirá la documentación presentada por los solicitantes, la revisará, la registrará, les entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción."

PROF. VILLASEÑOR: Indicó que aquí podría darse el caso de impugnación y por ello podría haber que se enviara registro y constancia a la Comisión de Vigilancia, por lo que en forma reiterada hace un señalamiento para que el Rector General lo tome en cuenta en la negociación. Que este caso lo considera especial porque se trata de trabajadores que están en la Universidad y pueden ser sindicalizados y objeto directo de defensa por parte del Sindicato.

PRESIDENTE: Expresó que en ese sentido tomó nota.

Con las aclaraciones antecedentes, la Presidencia somete a votación la propuesta leída por el Prosecretario y se obtiene el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 71. La Secretaría Académica de la División correspondiente, recibirá la documentación resentada or los solicitantes, la revisará, la registrar , les entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción.

ARTICULO 72.

La Presidencia indica que este artículo es paralelo al 18 aprobado.

PROSECRETARIO: Da lectura a la propuesta con los ajustes procedentes:

"Dentro de los "n" días hábiles siguientes al registro, la Secretaría Académica de la División correspondiente turnará a la Comisión Dictaminadora respectiva, las solicitudes y la documentación necesaria para realizar la evaluación de promoción; asimismo, enviará copia de la solicitud a la Rectoría de Unidad y a la Rectoría General."

Sometido a votación se registró el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 72. Dentro de los "n" días hábiles siguientes al registro, la Secretaría Académica de la División correspondiente turnará a la Comisión Dictaminadora respectiva, las solicitudes y la documentación necesaria para realizar la evaluación de promoción, asimismo, enviará copia de la solicitud a la Rectoría de Unidad y a la Rectoría General.

ARTICULO 73.

La Presidencia después de preguntar si no había observaciones y advirtiendo la negativa, lo sometió a votación registrándose el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

ARTICULO 73. La Comisión Dictaminadora, dentro dentro de un plazo no mayor de "n" días hábiles contados a partir de aquel en que reciba la notificación, deberá dictaminar sobre la evaluación de promoción.

ARTICULO 74.

DR. SCHNADOWER: Opino respecto a: "puede ordenar la práctica de una o varias de las evaluaciones señaladas para los concursos de oposición", que para este caso no proceden algunas situaciones indicadas para los concursos de oposición.

DR. BOJALIL: Informó que este señalamiento se hizo principalmente para los ayudantes.

MTRA. SANCHEZ: Pidió que se expliciten en el manual los criterios que se van a seguir en cada caso.

DR. ROSADO: Expresó que el contenido de este artículo lo considera denigrante.

DR. SCHNADOWER: Propuso que se elimine este artículo y que cuando se retome lo de ayudantes se vuelva a analizar.

PROF. OLAYO: Apoyó la propuesta del Dr. Schnadower.

MTRA. SANCHEZ: Podría recogerse la idea de que la Comisión Dictaminadora evaluará de acuerdo con el tabulador.

PRESIDENTE: Expresó que el tabulador establecido no indica eso, que si la idea es que en el tabulador se especifiquen ciertos conceptos, preguntó.

MTRA. SANCHEZ: Indicó que la idea sería darle lineamientos a las Dictaminadoras.

DR. SCHNADOWER: Propuso: "La Comisión Dictaminadora podrá, durante el procedimiento de promoción entrevistarse con el profesor a fin de efectuar cualquier análisis pertinente. En ningún caso podrá realizar exámenes de conocimientos y pedagógicos."

DR. ROSADO: Propuso que la última parte del artículo podría quedar comprendida en otro artículo.

La Presidencia, advirtiendo consenso en separar los párrafos en dos artículos, sin más observaciones sometió a votación la propuesta del Dr. Schnadower, registrando el siguiente resultado:

21 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 74. La Comisión Dictaminadora podrá en el procedimiento de promoción entrevistarse con el profesor a fin de efectuar cualquier aclaración pertinente. En ningún caso podrá realizar exámenes de conocimientos ni pedagógicos.

ARTICULO 74 bis.

La Presidencia indicó que corresponde al último párrafo del artículo anterior y preguntó si había observaciones y ante la negativa lo sometió a votación registrando el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

LIC. RAMOS: Sugirió que este artículo que se acaba de aprobar como 74 bis, quedaría mejor ubicado como último párrafo del artículo 69.

LIC. DAVILA: Sugirió quedaría mejor ubicado como último párrafo del 76.

PRESIDENTE: Expresó que ha quedado aprobado el texto que al llegar al 76 se verá si procede la ubicación indicada. (Cf. pág. 181)

ARTICULO 75.

DR. BOJALIL: Propuso una redacción más precisa: "La Comisión Dictaminadora podrá, si lo estima conveniente, auxiliarse con asesores."

Sometida a votación la propuesta se registró el siguiente resultado:

20 votos a favor

DR. GOMEZ: Propuso se aclare no sean asesores del mismo Departamento.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Propuso: "La Comisión Dictaminadora podrá, si lo estima conveniente, auxiliarse de profesores que de preferencia no pertenezcan al mismo Departamento del solicitante."

La Presidencia observó que este artículo ya ha sido aprobado, pero en virtud de que no desea que queden inquietudes, pregunta si procede la votación para la nueva propuesta, y ante la afirmativa la somete a votación con el siguiente resultado:

5 votos a favor
12 votos en contra
5 abstenciones

Declaró que no es procente por lo que subsiste el artículo 75 aprobado.

ARTICULO 75. La Comisión Dictaminadora podrá, si lo estima conveniente, auxiliarse con asesores.

ARTICULO 76.

Por una intervención del Dr. Chapela en el sentido de si procedía o no que se tomen en cuenta las actividades académico administrativas, se produjo una discusión en la que intervinieron el Dr. Livas, Dr. Rosado, Dr. Antón Tay, Mtra. Sánchez, Lic. - Dávila, Sr. Hi y el Dr. González Cuevas; para concluir, el Dr. Chapela hizo uso de la palabra nuevamente para expresar que reconoce esa labor pero no está de acuerdo que sea tomada en cuenta para fines de promoción.

El Sr. Hi propuso que se modificara el artículo en la siguiente forma: "La Comisión Dictaminadora emitirá la resolución con base en el examen integral de la documentación mencionada en el artículo 70."

El Ing. Figueroa propuso que después de "... Universidad", se adicione: "y las demás expresadas en el artículo de este Reglamento..."

El Presidente indicó que había dos propuestas, que en ambas subsistía la inclusión del artículo 74 bis, como último párrafo y sin más observaciones las sometió a votación con el siguiente resultado:

22 votos a favor de la propuesta del
Proyecto con la adición formulada
por el Ing. Figueroa
1 voto a favor de la propuesta del Sr. Hi
1 abstención

ARTICULO 76. La Comisión Dictaminadora emitirá la resolución con base en el examen integral de las actividades docentes, de investigación, de servicio, preservación y difusión de la cultura, y experiencia y trabajo profesional de los solicitantes y de las actividades académico administrativas realizadas dentro de la Universidad y las demás expresadas en el artículo de este Reglamento, que correspondan al período que se inicia a partir de la última promoción, y si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso a la Universidad.

El simple transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar la promoción.

ARTICULO 77.

DR. CHAPELA: Indicó que este artículo ya está incluido en el 90 NP aprobado.

ING. FIGUEROA: Opinó que procede se quede.

LIC. DAVILA: Propuso cambiar la palabra "siempre" por "sólo".

LIC. RAMOS: Apoya lo que expresó el Ing. Figueroa.

La Presidencia sometió a votación la propuesta del Proyecto con el cambio de la palabra "siempre" por "sólo" sugerido por la Lic. Dávila, y registró el siguiente resultado:

18 votos a favor
1 en contra
2 abstenciones

ARTICULO 77. La evaluación de promoción sólo será practicada por las Comisiones Dictaminadoras y sus resoluciones, dado el caso, sólo serán revisadas por ellas mismas, después de lo cual serán definitivas.

ARTICULO 78.

Se indicó que procedía el cambio de la referencia "Comisión de Ingreso y Promoción", por "Secretaría Académica".

Sin más observaciones lo sometió a votación con el siguiente resultado:

21 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 78. Emitido el dictamen, la Comisión Dictaminadora, dentro de los "n" días hábiles posteriores, enviarán el resultado de la evaluación al interesado, a la Secretaría Académica de la División correspondiente, a la Rectoría de Unidad y a la Rectoría General.

ARTICULO 79.

Al iniciar la discusión de este artículo se vio la conveniencia de hacer un análisis en cuanto a recursos, y a sugerencia del Dr. Bojalil se acordó dejar pendiente este artículo en tanto se conozca que fue lo que se pactó.

El Presidente comentó que han transcurrido las tres horas acordadas para continuar la Sesión, por lo que somete a la consideración del Colegio si procede suspenderla, obteniendo el siguiente resultado: 16 votos para que se suspenda.

Propuso continuar: miércoles a las 11:00 hs. o a las 10:00 hs.

10 votos para las 11 hs.
6 votos para las 10:00 hs.

1:08 hs. del día 2 de febrero

Día 3 de febrero

11:30 hs.

Continúa la sesión.

LIC. DAVILA: Observó que había quedado pendiente definir desde cuando procedía el pago del incremento por la promoción.

El Presidente indicó que eso correspondía a la propuesta sugerida para un segundo párrafo del 79, pero que éste había quedado pendiente de aprobación.

ARTICULO 79.

Somete a votación la propuesta del Proyecto y como segundo párrafo una redacción que se recogió en los siguientes términos: "El pago correspondiente a la nueva categoría o nivel se hará de inmediato si el dictamen fuese emitido dentro del plazo previsto en este Reglamento y si fuese emitido con posterioridad, se hará retroactivo al término de dicho plazo."

DR. BOJALIL: Expresó que ese segundo párrafo se sale del Reglamento.

LIC. DAVILA: Opinó en el mismo sentido del Dr. Bojalil abundando que esto es de carácter laboral.

La Presidencia preguntó si no había alguna otra propuesta y ante la negativa lo sometió a votación sin el segundo párrafo, obteniendo el siguiente resultado:

17 votos a favor
2 abstenciones

ARTICULO 79. Si la resolución de la Comisión Dictaminadora es favorable, la Rectoría General, en un plazo de "n" días hábiles siguientes a la notificación, realizará la modificación respectiva en la contratación correspondiente.

Segundo párrafo. Se elimina.

La Presidencia preguntó si había alguna propuesta de metodología para continuar la sesión.

MTRA. DAVILA: Sugirió discutir primero el Capítulo de Ayudantes y después revisar lo que había quedado pendiente de Recursos.

ARTICULO 61.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Observó que en el artículo 1 aprobado se establece una forma de ingreso para el personal académico de la Universidad que no corresponde a la establecida en este artículo.

LIC. DAVILA: Manifestó que hay incongruencias entre el concurso de evaluación aprobado y el que aquí se señala. Sugiere abordar este problema en lo general, ver qué es ayudante y cuál es su carácter.

LIC. RAMOS: Abundó que el ingreso de ayudantes no corresponde ni con el espíritu del artículo 1 ni con el criterio del ingreso de los profesores por tiempo determinado, que éstos últimos son "hasta por un año" y los ayudantes es entre uno y tres años. Agregó que se están anotando en estas evaluaciones características similares a las del concurso de oposición por eso considera debe aplicárseles este concurso, y que como en ese caso, la convocatoria se publique en un diario de circulación nacional.

SR. HI: Comentó que en el artículo 63 se habla de "análisis crítico" sobre "programas del área de conocimiento", lo que está creando una nueva situación en la evaluación curricular.

DR. BOJALIL: Indicó que antes entraban por concurso de oposición, pero especial, se señalaba que sólo podrían estar de uno a tres años. Abundó en que como son estudiantes se van preparando mientras terminan sus estudios. Que de considerarlos como propone el Lic. Ramos pudiera darse el caso que a los tres años pudieran gozar de periodo sabático.

LIC. RAMOS: Aclaró que son de medio tiempo.

SR. HI: Solicitó información sobre cómo se pactó al respecto.

Con autorización el Lic. Pérez Carrillo, Abogado General, informó que se determinó que el "archivo" de solicitantes lo iba a llevar una Comisión Mixta y que cuando saliera la convocatoria se vería en ese "archivo" los candidatos para enviarlos a la Comisión Dictaminadora y ésta diría si alguno de ellos era adecuado para ocupar la plaza.

MTRO. PAOLI: Observó que eso equivale a un concurso cerrado.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Abundó en que si son muchos la Comisión Dictaminadora los llama para dictaminar en definitiva.

Con autorización el Abogado General informó que eso no está contemplado en forma expresa.

ING. FIGUEROA: Agregó al comentario del Mtro. Paoli sobre el concurso cerrado que en caso de que ahí no haya resultados se continúa el procedimiento.

DR. MARTINEZ: Preguntó cuál es la diferencia de ocupar una plaza de asistente por concurso de oposición o por concurso cerrado.

Con autorización el Abogado General dijo que se mandan las convocatorias, cuando llegan a la Comisión Mixta consulta su archivo y si hay candidatos que pueden cubrir esa necesidad los manda a la Dictaminadora para que dictaminen si pueden ocupar la plaza de asistente y si es así se le otorga la plaza, en caso contrario se publica la convocatoria.

MARTINEZ: Comentó que en ese caso cualquier plaza de asistente va a estar sujeta a lo que la Comisión Mixta envíe, que puede entrar por concurso de oposición, evaluación curricular o una forma híbrida. Sugirió que el Colegio analice qué es lo que se va a legislar sobre ayudantes. Que se debe garantizar que la Dictaminadora no permita concursar a personas que estén sobrecalificadas, que se evite esto.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Comentó sobre lo expuesto por el Dr. Martínez que los Consejos Divisionales nunca han decidido si los solicitan por evaluación de promoción o abierto; lo solicitan y según lo pactado se enviaba primero a la Dictaminadora para ver si había persona idónea. Las Divisiones desconocían si la persona que ganó fue en la primera ronda. Mencionó que podía ser un ayudante de medio tiempo o tiempo parcial para tiempo completo.

El Abogado General con autorización dijo que ese caso en una extensión de jornada.

LIC. RAMOS: Preguntó si esto no estaría en contradicción con lo pactado, sobre que pueden ser sólo de medio tiempo.

PRESIDENTE: Informó que hasta ahora se ha podido trabajar sin ningún problema, legislando el Colegio sobre su materia, con los señalamientos de vigilancia en los aspectos laborales.

ING. CHAVARRI: Dijo que es claro que los ayudantes por tener un plazo de permanencia, son por tiempo determinado y en ese sentido habría que diseñar el procedimiento de ingreso, bien por evaluación curricular o alguna modalidad que establezca la temporalidad de su contratación y cuidar los efectos de promoción para una categoría de asistente. Propuso que la discusión se oriente a definir la admisión de los ayudantes y después examinar con cuidado su promoción.

LIC. DAVILA: Manifestó dudas respecto a la intervención del Dr. Martínez sobre reglamentar sobre el mínimo y el máximo, ya que podría prestarse a que los interesados no presentaran toda su documentación.

ING. FIGUEROA: Sobre la intervención del Lic. Ramos en relación a que los ayudantes se puedan promover o no, comentó que en el Reglamento sólo se especifican dos formas de contratar personal: por tiempo indeterminado y por tiempo determinado; para los primeros por concurso de oposición y para los segundos por evaluación curricular, que él encuentra razones para que los ayudantes entren por evaluación curricular, entre ellas mencionó que su trabajo es supervisado.

PROF. OLAYO: Dijo que sí son temporales, pero el determinarles tres años da un matiz diferente a esa evaluación curricular, así como el señalamiento de un porcentaje de créditos y promedio de calificaciones.

LIC. RAMOS: Indicó que el principio de definición de la forma de ingreso de los ayudantes está relacionado con lo que tienen para promoverse, pues pueden llegar a ser profesores por tiempo indeterminado y que por ello debe haber congruencia, que entren por concurso de oposición público y abierto. Que pudiera ser que los ditaminaran las Divisionales pero no con evaluaciones estrictamente curriculares, que se deben hacer ciertas evaluaciones del tipo del concurso de oposición y que además debe ser público y abierto.

PROF. OLAYO: Consideró que dado que los ayudantes son por tiempo determinado especial, solicitó, independientemente de la promoción, y como se les está señalando un concurso especial que no entra en oposición ni en evaluación curricular, se aborde qué derechos crea esto y cómo se va a manejar, que el Colegio tenga claro qué son ayudantes y qué funciones van a cumplir.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Se refirió a experiencias que ha tenido sobre ayudantes, que desde que existe el procedimiento de ingreso de temporales ha observado que los ayudantes prefieren éste al de oposición, y que lo presentan periódicamente.

DR. CHAPELA: Insistió en que lo establecido en el artículo 62 es para que los estudiantes se capaciten académicamente. Se mostró acorde con que ingresen por concurso de evaluación curricular.

ING. CHAVARRI: Dijo que por las expresiones dadas recoge que el concurso de evaluación curricular con alguna modalidad supera el problema.

DR. ROSADO: Para abundar expresó que la evaluación curricular puede incluir una entrevista.

MTRA. SANCHEZ: Comentó que un tercer mecanismo podría traer problemas de tipo operativo, que podrían fijarse ciertas reglas en la evaluación curricular.

La Presidencia sometió a votación si consideraban suficientemente discutido el asunto, obteniendo el siguiente resultado:

15 votos a favor
3 votos en contra
2 abstenciones

Enseguida la Presidencia solicitó propuestas concretas:

DR. ROSADO: Que el artículo se mantenga en los términos propuestos y en el 63 se diga que la entrevista será obligatoria.

LIC. DAVILA: Si el artículo se queda en sus términos habrá que cambiar el nombre de "evaluación curricular", dado que se van a tener dos concursos de evaluación curricular, uno con entrevista optativa y en el otro obligatoria, además de otros requisitos.

MTRO. PAOLI: Indicó que si el alcance de la entrevista va a ser diferente habría que decirlo. La entrevista definida es un examen de conocimientos y aquí nada más se referiría al curriculum.

ING. FIGUEROA: Que en el 63 se diga que la entrevista será optativa.

PRESIDENTE: Preguntó al Ing. Figueroa si su propuesta consiste en aprobar el 61 como se presenta y en el 63 dar énfasis a la entrevista.

SR. ESPINOSA TOLEDO: Propuso que en el artículo 61 se diga: "Los ayudantes ingresarán a la Universidad mediante el concurso de evaluación curricular y la práctica de una entrevista para determinar conocimientos."

SR. HI: Comentó que la entrevista no contempla lo del artículo 63, y el "análisis crítico" del 62 le parece una parte muy necesaria para los ayudantes por las tareas que van a desempeñar. Indicó que estaba de acuerdo con la Lic. Dávila de pensar otro nombre para el concurso porque incluye otros elementos.

PRESIDENTE: Para concretar los puntos recogidos: que se quede como está; que se quede como está y se le ponga otro nombre o que se quede como está con el agregado de la práctica de la entrevista.

LIC. RAMOS: Para observar que se votó el asunto suficientemente discutido, pero que por la naturaleza tan distinta de las propuestas aún requiere que se cambien impresiones. Propuso que antes de votar estos artículos se defina cuáles van a ser las modalidades de la evaluación curricular para el ingreso de ayudantes.

SR. ESPINOSA: Retira su propuesta.

La Presidencia resumió que sólo está la propuesta del Proyecto, el cambio del nombre del concurso y la recomendación de que la entrevista se recoja en el artículo 64.

Sometió a votación la propuesta del Proyecto obteniendo el siguiente resultado:

13 votos a favor
8 abstenciones

Señaló que no alcanza los dos tercios por lo que según la metodología seguida, procede un segundo periodo de discusión.

DR. BOJALIL: Señaló con respecto a la sugerencia de adjudicar un apelativo especial a este concurso es innecesario, ya que concurso de oposición o concurso de evaluación curricular en sí responden a cubrir las necesidades del profesor que se necesita, que son calificativos genéricos y que su variabilidad responde al objeto de trabajo que el individuo va a desempeñar.

PRESIDENTE: Indicó que la especificidad para los ayudantes es justamente lo que se señala en este Capítulo; lo general es que los temporales entran por evaluación curricular, lo específico es que los ayudantes además deben hacer un análisis crítico y el énfasis en la entrevista. Que aspectos generales son las contrataciones por tiempo determinado "hasta por un año", aquí lo específico es que puede ser por tres. Consideró que todo es perfectamente atendible y solicitó se vayan analizando las especificaciones.

ING. FIGUEROA: Que tal vez si en el artículo 30 cuando se habla del concurso de evaluación, cuando se cita "para dictaminar quien debe ocupar una plaza por tiempo determinado hasta por un año", se adiciona "salvo en el caso de ayudantes", se podría superar el problema de la temporalidad.

MTRO. PAOLI: Recordó que en la Comisión se discutió que no era factible tener varias formas de ingreso a la Universidad, se señalaron dos y se pensó que una de ellas era idónea para los ayudantes con ciertas características pero dentro de su caracterización.

LIC. RAMOS: Hizo notar que si se aclaran las modalidades de este concurso se podría ir avanzando, que él propone que el concurso de evaluación sea público y que haya un examen de conocimientos.

MTRO. PAOLI: Preguntó cuál es el significado que da a "público"; que se ha hablado de que se publique la convocatoria en un diario de circulación nacional y pudiera ser que se refiera a que se pueda presenciar.

LIC. RAMOS: Indicó que en el artículo 2 se habla de "público" y "abierto"; que él se refiere a que se publique la convocatoria.

ING. FIGUEROA: Expresó que él entiende "público" como que se puede presenciar.

MTRA. SANCHEZ: Manifestó que la preocupación estriba en que cuanta más gente esté presente hay más seguridad; que lo de "abierto" será qué tanto se difunda. Propuso que el artículo 61 se apruebe como se presenta y después se defina el nombre.

MTRO. PAOLI: Se mostró de acuerdo en que el artículo 61 quede en sus términos y por lo que hace al nombre se puede definir después.

El Presidente propuso y hubo consenso en dejar pendiente el artículo 61 para retomarlo una vez que se aprueben los artículos siguientes.

ARTICULO 62

Sin observaciones se aprobó en los términos propuestos en el Proyecto, con la siguiente votación:

17 votos a favor
4 abstenciones

ARTICULO 62. Los ayudantes se incorporarán a la Universidad con el fin de capacitarse académicamente, coadyuvando con los profesores en actividades de docencia, de investigación de preservación y difusión de la cultura, por un término no menor de un año ni mayor de tres.

MTRO. PAOLI: Observó que en el artículo que se acaba de aprobar ya se anota una diferencia sustancial, en el sentido de que los ayudantes podrán estar de uno a tres años. Que esto es exclusivamente para ellos, por lo que no se podrá argumentar que pueda aplicarse a otro tipo de personal.

ARTICULO 63.

En este artículo se suscitó la discusión sobre la conveniencia o no de que la evaluación curricular incluyera un "análisis crítico" de "los programas del área de conocimiento en que se concursará."

DR. MARTINEZ: Consideró importante la presentación de ese trabajo porque con él pueden mostrar su capacidad con el programa que van a practicar.

ING. FIGUEROA: Indicó que la labor que van a desempeñar los ayudantes es de auxilio, por lo que no considera necesario la presentación del trabajo.

DR. ROSADO: Se mostró acorde con lo expresado por el Ing. Figueroa.

PROF. VILLASEÑOR: Sugiere que la convocatoria especifique los programas sobre los que se debe hacer el análisis, que debe pensarse que estos ayudantes el día de mañana pueden pasar a ser profesores por tiempo indeterminado.

PROF. OLAYO: De acuerdo que no se realice.

ARQ. SANCHEZ DE CARMONA: Expresó que deberían definirse las funciones que van a realizar. Que ignora lo que al respecto se haya pactado en el nuevo Contrato Colectivo, que antes se decía 30% de clases.

SR. HI: Indicó que no se sabe cuántos programas van a ser; que se delimite el mínimo de un programa.

PROF. GOMEZ: Se refirió a que podría variar según el tiempo de dedicación que tenga el ayudante.

MTRO. PAOLI: Propuso: "análisis de los programas".

DR. GONZALEZ CUEVAS: Manifestó que "análisis crítico" representa la etapa más avanzada del conocimiento y que para un estudiante al que se le exige el 75% de créditos le es difícil hacerlo.

Mtra. Sánchez y Lic. Dávila se manifestaron porque se suprima "análisis crítico".

DR. MARTINEZ: De acuerdo con la propuesta del Mtro. Paoli.

El Mtro. Paoli formuló la siguiente propuesta concreta para el primer párrafo, señalando que por lo que respecta al nombre, quedaría pendiente del cambio:

"En los concursos de evaluación curricular para ayudantes se evaluarán los antecedentes académicos de los candidatos y el análisis que éstos presenten sobre los programas del área de conocimiento en que se concursa."

La Presidencia sometió a votación esta primera parte del artículo 63 obteniendo el siguiente resultado:

19 votos a favor
3 abstenciones

Sobre el segundo párrafo el Ing. Figueroa propuso:

"El análisis de los programas a que se refiere el párrafo anterior se realizará siempre mediante una entrevista."

MTRO. PAOLI: Observó que si se anota en éste lo relativo a la entrevista podría analizarse también el 64 en forma conjunta.

ING. FIGUEROA: Retira la propuesta.

La Presidencia somete a votación el segundo párrafo del artículo en los términos propuestos en el Proyecto, obteniendo el siguiente resultado:

18 votos a favor
4 abstenciones

ARTICULO 63. En los concursos de Evaluación Curricular para Ayudantes se evaluarán los antecedentes académicos de los candidatos y el análisis que éstos presenten sobre los programas del área de conocimiento en que se concursa. El análisis de los programas se presentará por escrito en un máximo de cinco cuartillas.

ARTICULO 64.

La discusión de este artículo se produjo con motivo de las opiniones vertidas respecto a si la entrevista debía ser obligatoria u opcional, y si ésta debía realizarla la Comisión Dictaminadora de Area o la Divisional.

MTRO. PAOLI: Propuso; "En casos de empate será obligatoria la entrevista."

MTRA. SANCHEZ: Expresó que en el artículo se dice que la van a practicar las Comisiones Dictaminadoras de Area, pero no está muy convencida.

LIC. RAMOS: Opinó que la entrevista debe ser obligatoria en virtud de que la evaluación curricular sólo ofrece un aspecto de la calidad del aspirante, y que la entrevista debe ser en función de los conocimientos para los que se abre la plaza.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Que debe ser opcional, comentó que si en el caso de los profesores para tiempo determinado se realiza así, en este caso que se trata de personas que van a tener menos responsabilidad no debe ser obligatoria. Además se mostró de acuerdo en que sean las Comisiones Dictaminadoras Divisionales las que la realicen.

SR. HI: Apoyó la propuesta del Proyecto.

DR. MARTINEZ: Indicó que la evaluación curricular es fundamentalmente un análisis de documentos y que la entrevista será para aclaración de los mismos.

LIC. RAMOS: Manifestó que el porcentaje de créditos, el curriculum y el análisis de los programas, no son elementos suficientes, que es necesaria la entrevista obligatoria para evaluar los conocimientos que posea el aspirante sobre el área específica para la cual se abre la plaza.

DR. GONZALEZ CUEVAS: Abundó sobre esto expresando que muchos de los aspirantes son alumnos de la Unidad y por ello conocidos por los profesores que a su vez pueden ser miembros de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales razón que menciona conveniente en favor de estas Dictaminadoras.

PROF. VILLASEÑOR: Propuso que primero se resuelva el problema de la entrevista y después el de la Dictaminadora que debe encargarse. Mencionó que un elemento que no se ha abordado es el tiempo de permanencia, que en los profesores por tiempo determinado se acordó la entrevista opcional porque sólo van a estar un año, pero en este caso debe pensarse en la posibilidad de promoción para ocupar una plaza por tiempo indeterminado, por eso consideró que la entrevista debe ser obligatoria.

ING. FIGUEROA: Opinó que se debe dejar a criterio de las Dictaminadoras si la entrevista debe ser obligatoria u opcional.

La Presidencia preguntó si estaba suficientemente discutido para pasar a propuestas y por ello lo sometió a votación con el siguiente resultado:

17 votos a favor de que está suficientemente
discutido
3 votos en contra

PROF. VILLASEÑOR: Solicitó se deslinden las cuestiones en la siguiente forma: entrevista obligatoria u opcional; Comisión Dictaminadora Divisional o Comisión Dictaminadora de Area.

SR. HI: Propuso: "La Comisión Dictaminadora practicará una entrevista...", eliminando el último párrafo del artículo.

MTRO. PAOLI: Propuso que después de "curricular" se adicione "En caso de que dos o más candidatos tengan, a juicio de la Dictaminadora, aptitudes equivalentes, se realizará la entrevista mencionada." Enseguida retiró la propuesta.

La Presidencia indicó que están las propuestas del Proyecto y del Sr. Hi, las que sometió a votación con el siguiente resultado:

11 votos a favor de la del Proyecto
10 votos a favor de la del Sr. Hi
1 abstención

Se declaró que la votación no alcanzó los dos tercios.

DR. BOJALIL: Propuso un receso.

La Presidencia observó consenso por la propuesta del Dr. Bojalil y se optó por un receso de 45'.

14:30 hs.

15:15 hs.

Se reinicia la Sesión.

El Presidente informó que se le ha hecho llegar una propuesta conjunta del Lic. Ramos y del Mtro. Paoli y a la cual dio lectura:

"La Comisión Dictaminadora Divisional podrá ordenar la práctica de una entrevista para examinar los conocimientos que posean los aspirantes en el área de concurso, o bien para certificar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular. En caso de que exista un solo aspirante la Comisión Dictaminadora no tendrá la obligación de realizar la entrevista mencionada."

SR. HI: Solicitó que se cambie "podrá ordenar la práctica de", por "deberá realizar".

SR. PAUL GARCIA: Recordó que la metodología aprobada a seguir era deslindar la discusión de la entrevista y de la Comisión Dictaminadora.

El Presidente aclaró que esta propuesta recoge ambas situaciones y al advertir consenso sometió a votación la propuesta con la modificación sugerida por el Sr. Hi, obteniendo el siguiente resultado:

20 votos a favor
4 abstenciones

ARTICULO 64. La Comisión Dictaminadora Divisional deberá realizar una entrevista para examinar los conocimientos que posean los aspirantes en el área de concurso, o bien para certificar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular. En caso de que exista un solo aspirante la Comisión Dictaminadora no tendrá la obligación de realizar la entrevista mencionada.

DR. MARTINEZ: Solicitó se considerara la conveniencia de incluir requisitos para los aspirantes a ayudantes.

PRESIDENTE: Indicó que registra esa inquietud para analizarla después.

ARTICULO 65.

LIC. DAVILA: Manifestó que aquí se entendería que proceden los plazos considerados para los profesores por tiempo determinado.

PRESIDENTE: Expresó que entiende será aplicable lo de los plazos y la parte procesal que corresponda.

LIC. DAVILA: Que en este caso se debería ampliar un poco la entrega del análisis.

PRESIDENTE: Anotó la observación para cuando se revisen los plazos.

SR. PAUL GARCIA: Solicitó se discuta el artículo 61.

No se manifestó consenso.

La Presidencia, con reserva del nombre que se dará al concurso sometió a votación el artículo obteniendo el siguiente resultado:

23 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 65. Al concurso de Evaluación Curricular para Ayudantes, se aplicarán en lo procedente las normas relativas a los trámites administrativos del procedimiento de ingreso del personal académico ordinario por tiempo determinado.

NOTA: Este artículo se adiciona posteriormente. (Cf. pág. 217)

ARTICULO 66.

Se discutió la conveniencia de que para este concurso de evaluación curricular hubiera o no asesores. La Presidencia lo sometió a votación en los términos del Proyecto, obteniendo el siguiente resultado:

17 votos a favor

5 abstenciones

ARTICULO 66. Para ser asesor en los Concursos de Evaluación Curricular para Ayudantes, se requiere tener al menos la categoría de Profesor Asociado o su equivalente.

A propuesta del Prof. Clayo se optó por un receso de 10'.
17:15 hs

Continúa la Sesión a las 17:45 hs.

Se cambiaron impresiones sobre el nombre que se debería dar a este concurso; el Lic. Ramos propuso: "Concurso de evaluación curricular y de conocimiento", habiendo retirado después esta propuesta; el Dr. Martínez sugirió: "evaluación curricular para ayudantes"; el Presidente agregó a esta propuesta: "concurso de evaluación curricular para ayudantes"; para hacer una distinción el Dr. Martínez indicó que se entrecomillara el título; el Dr. Rosado expresó que la distinción podría consistir en usar mayúsculas; el Sr. Hi, dijo que la evaluación curricular para profesores por tiempo determinado se distinguiera con A y la de ayudantes con B.

DR. MARTINEZ: Propuso recogiendo lo aprobado en el 64, que se adicione: "...para Ayudantes el cual será practicado por las Comisiones Dictaminadoras Divisionales."

La Presidencia sometió a votación la propuesta del Sr. Hi y la del Dr. Rosado, con la modificación sugerida por el Dr. Martínez, obteniéndose un resultado de:

1 voto a favor de la del Sr. Hi
17 votos a favor de la del Dr. Rosado
4 abstenciones

ARTICULO 61. Los ayudantes ingresarán a la Universidad mediante Concurso de Evaluación Curricular para Ayudantes el cual será practicado por las Comisiones Dictaminadoras Divisionales.

DR. MARTINEZ: Recordó el punto que había quedado pendiente relativo a los requisitos.

PRESIDENTE: Informó que eso corresponde al tabulador.

DR. MARTINEZ: Retiró su observación.

La Presidencia indicó que para concluir la parte relativa a los ayudantes, se procedería a discutir el artículo 67 bis, correspondiente al Capítulo de Recursos.

ARTICULO 67 bis.

Los puntos relevantes en la discusión de este artículo consistieron en si procedía o no la promoción de ayudantes; quién debería dictaminarla y de los derechos de los ayudantes para promoverse.

PROF. VILLASEÑOR: Expresó que deben promoverse y que la evaluación de promoción esté a cargo de la Comisión Dictaminadora de Area. Que es un derecho.

ING. FIGUEROA: Indicó que habría que determinar el derecho y en caso de que se promovieran debería ser a nivel de Asociado.

DR. MARTINEZ: Opinó en el mismo sentido, que deberá ser para asistente, agregó que esta promoción difiere totalmente de la propuesta para el personal por tiempo indeterminado.

LIC. RAMOS: Dijo que así lo considera, pero que en el caso de un ayudante que tuviera capacidad para concursar por una plaza más alta no entiende por qué se le deba limitar.

LIC. ELIZONDO: Invocó la Ley Orgánica para fundamentar el derecho de los ayudantes para ser promovidos, y dijo que la promoción debe llegar al nivel de asistente. Que la única vía de ingreso a la Universidad es el concurso de oposición, que en caso de que se acuerde que pueden entrar por concurso cerrado se haga constar porque es violatorio.

DR. LIVAS: Pidió se recapacite sobre lo que se está exponiendo ya que por Ley la única vía de ingreso a la Universidad como profesor por tiempo indeterminado es el concurso de oposición y que ahora se está abriendo una nueva posibilidad que puede acarrear problemas peligrosísimos, que este Colegio debe ser consecuente con lo ya aprobado, además indicó que el personal por tiempo determinado no tiene derecho como personal y que por lo mismo no se le está quitando nada.

ING. FIGUEROA: Expresó que en virtud de que el problema ha derivado al ingreso de este personal como profesor por tiempo indeterminado, sugiere que en el Capítulo de Ingreso se adicione un artículo, que ubicó como 2 bis, para prever esta situación. Propuso: "En concurso de oposición para plazas de profesor asistente por tiempo indeterminado, los ayudantes que participen y que tuviesen más de un año de haber ingresado serán evaluados para que si alguno de ellos puede ocupar la plaza, el dictamen se dé en su favor, si no es así, se continuará con el concurso de oposición evaluando a los demás aspirantes."

PROF. VILLASEÑOR: Propuso se aclare que no es concurso de oposición, que debería especificarse "vía de ingreso igualmente idónea".

El Presidente solicitó al Ing. Figueroa la posibilidad de incorporar esta idea en su propuesta y por la indicación de que no sabía cómo incluirla, preguntó si el Colegio estaría de acuerdo que en la Exposición de Motivos se especificara: "para el caso de los ayudantes que participen en concursos de oposición para plazas de profesor asistente y que tuviesen más de un año de haber ingresado serán evaluados por la Comisión Dictaminadora y en caso de que alguno de ellos pueda ocupar la plaza, el dictamen se dará en su favor", y que este Colegio Académico consideró ue esta vía de ingreso era un procedimiento igualmente id neo.

Enseguida preguntó si estaban de acuerdo con esta aclaración y al advertir consenso, declaró que tomaba nota para que así se procediera.

Con la aclaración antecedente se sometió a votación la propuesta del Ing. Figueroa para el artículo 2 bis, que implica la supresión del 67 bis, obteniendo el siguiente resultado:

20 votos a favor
2 abstenciones

ARTICULO 2 bis. En concurso de oposición para plazas de profesor asistente por tiempo indeterminado, los ayudantes que participen y tuvieren más de un año de haber ingresado serán evaluados para que, si al uno de ellos puede cubrir la plaza, el dictamen se dé en su favor; si no es así, se continuará con el concurso de oposición, pasando a evaluar a los demás aspirantes.

ARTICULO 67 Bis. Se elimina.

La Presidencia señaló que en el documento entregado en la reunión del día de hoy se señalan algunos artículos que se dejaron pendientes, por lo que propuso analizarlos.

ARTICULO 96 NP. Se elimina.

ARTICULO 97 NP. Se elimina.

LIC. DAVILA: Indicó que faltaba revisar la parte relativa a recursos en promoción. Recordó que se había aprobado sobre ingreso y había quedado pendiente de revisar lo de promoción en tanto se terminaba lo de ayudantes, que hubiera procedido en caso de aprobarse el 67 bis.

ING. FIGUEROA: Propuso que el artículo 78 NP quedara en sus términos agregándole: "a las reglas de procedimientos de ingreso podrán interponerse " y formular un nuevo artículo que podría ser el 78 NP bis.

LIC. DAVILA: Propuso que en este 78 NP bis, sólo se consideraran las fracciones I y IV.

La Presidencia sometió a votación la propuesta del Ing. Figueroa y de la Lic. Dávila obteniéndose el siguiente resultado:

17 votos a favor
3 abstenciones

ARTICULO 78 NP. Las incontormidades por violaciones a las reglas de procedimientos de ingreso podrán interponerse por:

- I. Los aspirantes a formar parte del personal académico;
- II. Los concursantes;
- III. Miembros del personal académico del Departamento correspondiente; y
- IV. En su caso, la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo.

ARTICULO 78 NP bis. Las inconformidades por violaciones a las reglas de procedimientos de promoción podrán interponerse por:

- I. Los solicitantes; y
- II. En su caso, la instancia que se establezca en el Contrato Colectivo.

El Lic. Elizondo propuso la inclusión de dos artículos para prever los casos en que por fuerza mayor no pudiera hacerse la contratación normal de profesores.

Intervinieron en la discusión para expresar que éstos no procedían los siguientes miembros del Colegio: Lic. Ramos, Dr. Rosado; Dr. Bojalil; Sr. Hi; Ing. Figueroa; Prof. Olayo, Prof. Gómez y Lic. Dávila.

A solicitud expresa del Lic. Elizondo se incluyen en el acta los artículos propuestos:

ARTICULO UNO. Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor se suspendan las funciones de las Comisiones Dictaminadoras, los Directores de División podrán proponer a la Rectoría General, con la aprobación de la Rectoría de Unidad correspondiente, la contratación provisional de profesores en la categoría que lo requieran las necesidades académicas de la División.

ARTICULO DOS. Restablecidas las funciones de las Comisiones Dictaminadoras, los profesores designados conforme al artículo anterior, deberán someterse al concurso de evaluación correspondiente en los términos de este Reglamento para poder desempeñar su trabajo académico en la Universidad, mediante su nombramiento definitivo en los términos del artículo 32 de la Ley Orgánica.

PRESIDENTE: Se prosigue con el Capítulo III, Del Personal Académico Visitante.

ARTICULO 44.

Al entrar a la discusión de este artículo se manifestaron opiniones contradictorias sobre a quien debe considerarse personal visitante, su ingreso, funciones, temporalidad y derechos, detectando que en la relación de los artículos correspondientes a este Capítulo se incorporan dos tipos de este personal: el que invitado por la Universidad viene a incorporarse a los planes y programas académicos y aquel que es invitado para desarrollar proyectos de investigación por sus relevantes méritos.

Para dirimir la discusión el Dr. Bojalil sugirió deslindar las dos situaciones que se presentan, manteniendo únicamente al profesor que se va a incorporar a la Universidad y adecuar la presentación de los artículos con un orden secuente para el procedimiento, en la siguiente forma:

Primero el artículo 44 que dice qué se requiere; el 48, relativo a la propuesta de contratación; en tercer lugar el 49 para fijar categoría y nivel y por último el 52 y el 46 que tienen que ver con la notificación y la temporalidad de su contratación. Por lo que hace al otro tipo de personal visitante se eliminarían los artículos 45, 50 y 51, además del 47 que no procede en ninguno de los dos casos.

La Presidencia preguntó si se discutían los artículos en el orden propuesto y advirtiendo consenso sometió a consideración el artículo 44.

ARTICULO 44

ARQ. SANCHEZ DE CARMONA: Propuso suprimir "y someterse a evaluación curricular que efectuará la Comisión Dictaminadora Divisional correspondiente, en relación" y agregar: "para incorporarse".

El Presidente dio lectura a la siguiente redacción para el artículo 44:

"Para ser miembro del personal académico visitante se requiere ser invitado por la Universidad para incorporarse a los planes y programas académicos."

ARTICULO 48.

Sometida a consideración la propuesta del Proyecto no se presentaron observaciones.

ARTICULO 49.

ING. FIGUEROA: Propuso: "El Director de División turnará la propuesta y la documentación necesaria a la Comisión Dictaminadora Divisional correspondiente para que en un plazo de "n" días hábiles fije categoría y nivel y notifique de lo anterior al Rector de Unidad y al Rector General."

DR. CHAPELA: Como metodología propuso se consideren en bloque estos tres artículos y después continuar con el 52 y el 56.

La Presidencia preguntó si había consenso en seguir esta metodología y ante la afirmativa sometió a votación las propuestas leídas para los artículos 44, 48 y 49 que pasarán a ser el 44 igual, el 48 será el 45 y al 49 le corresponderá el 46.

Se obtuvo el siguiente resultado:

19 votos a favor
1 voto en contra
1 abstención

ARTICULO 44. Para ser miembro del personal académico visitante se requiere ser invitado por la Universidad para incorporarse a los planes y programas académicos.

NOTA: Este artículo fue modificado posteriormente. (Cf. pág. 207)

ARTICULO 45. (antes 48). La propuesta para la contratación se formulará ante el Consejo Divisional correspondiente y deberá contener las funciones que desempeñaría el profesor visitante, relacionándolas con los planes y programas a los cuales se habrá de incorporar el tiempo determinado de contratación. La propuesta ser acompañada del curriculum vitae.

ARTICULO 46. (antes 49). El Director de División turnará la propuesta y la documentación necesaria a la Comisión Dictaminadora Divisional correspondiente para que en un plazo de "n" días hábiles fije categoría y nivel y notifique de lo anterior al Rector de Unidad y al Rector General.

La Presidencia expresó que según la metodología propuesta por el Dr. Bojalil corresponde la discusión del artículo 52.

ARTICULO 52

DR. MARTINEZ: Propuso adicionar: "una vez recibido el dictamen correspondiente".

LIC. RAMOS: Propuso que después de la adición sugerida por el Dr. Martínez se agregue: "y de común acuerdo con el profesor visitante".

DR. CHAPELA: Observó que ya no procedería: "contados a partir del acuerdo señalado en el artículo anterior".

El Presidente recogiendo las propuestas dio lectura al artículo en los siguientes términos:

"El Director de División, una vez recibido el dictamen correspondiente, y de común acuerdo con el profesor visitante, dentro del plazo de "n" días hábiles, notificará la fecha en que deberá establecerse la relación laboral al Jefe de Departamento, a la Rectoría de Unidad y a la Rectoría General para efecto de la contratación correspondiente.

Enseguida sometió la propuesta a votación y se aprobó con el siguiente resultado:

19 votos a favor
1 voto en contra

ARTICULO 47. (antes 52). El Director de División, una vez recibido el dictamen correspondiente de común acuerdo con el profesor visitante, dentro de un plazo de 'n" días habi- les notificará la fecha en que deberá establecerse la rela- ción laboral al Jefe de Departamento, a la Rectoría de Uni- dad y a la Rectoría General para efecto de la contratación correspondiente.

La Presidencia indicó que los artículos 45 y 47 no proceden, y que el 50 y el 51 ya están recogidos en los artículos apro- bados, por lo que pregunta si algún miembro del Colegio sos- tiene las propuestas de los mismos y ante la negativa declaró que quedan suprimidos.

ARTICULO 45. Eliminado

ARTICULO 47. Eliminado

ARTICULO 50. Eliminado

ARTICULO 51. Eliminado

El Presidente indicó que falta la aprobación del artículo 46 que se refiere a la temporalidad.

Antes de pasar a la discusión del artículo 46 el Prof. Villa señor preguntó si para el ingreso de este personal se inclu- ye algún tipo de evaluación, contestando el Dr. Bojalil que este profesor es invitado y enviará su curriculum al Consejo Divisional el que después de un análisis, si acepta que el profesor se incorpore, turna la propuesta a la Comisión Dic- taminadora para que fije categoría y nivel.

PROF. VILLASEÑOR: Manifestó que por la información antece- dente solicita que se incluya en el Acta de esta Sesión su voto particular en contra de la aprobación de estos artícu- los:

A continuación se transcribe el voto del Prof. Villaseñor:

"Me opuse a la aprobación de los artículos relativos al ingreso de personal académico visitante, porque se está admitiendo personal a la Universidad sin ningún tipo de evaluación realizada por las instancias competentes para hacerlo. El que la Dictaminadora Divisional fije categoría y nivel implica necesariamente que ya ha sido admitido previamente."

LIC. ELIZONDO: Aclaró que el someter a la Comisión Dictaminadora el que fije categoría y nivel, no es para que la fije necesariamente; señaló que son dos instancias previas a la contratación, una, que a juicio del Consejo Divisional se requiera la presencia y los servicios del profesor, y dos, que a juicio de la Dictaminadora y analizando la evaluación curricular, le fije la categoría y nivel, que la Comisión puede rectificar.

La aclaración antecedente consta a solicitud expresa del Lic. Elizondo.

SR. HI: Solicitó que se aclare en la Exposición de Motivos que en estos casos la Comisión Dictaminadora puede rechazar la propuesta.

ING. FIGUEROA: Hizo uso de la palabra para señalar que la preocupación del Prof. Villaseñor hubiera disminuido, agregando al artículo 49 , después de "Dictaminadora", "si así procede".

ARTICULO 46.

LIC. RAMOS: Recordó que al discutir el artículo 32 de los profesores por tiempo determinado, se suprimió este artículo porque se argumentó que se infringía la Ley Orgánica, por lo que propone que la redacción de este artículo sea hasta "por un año."

PROF. OLAYO: Preguntó a la Comisión cuáles fueron los criterios que se siguieron para incluir este artículo.

DR. BOJALIL: Expresó que la Comisión consideró el que un profesor visitante hubiese iniciado un proyecto de investigación y en un año no lo hubiere terminado.

El Prof. Olayo se mostró en desacuerdo en que se considere prórroga a los profesores visitantes.

El Dr. Rosado, Lic. Elizondo y el Prof. Gómez consideraron conveniente que estos profesores tuvieran una ampliación en el plazo de un año fijado.

El Dr. Martínez y el Dr. Bojalil propusieron se especifique que estos profesores visitantes deben poseer un alto nivel académico, con lo que se mostró acorde el Lic. Ramos.

El Profesor Villaseñor sugirió que sean titulares.

DR. LIVAS: Planteó que esta situación no es nueva en la Universidad y que no tiene conocimiento que se haya hecho mal uso de esta práctica.

La Presidencia preguntó si se consideraba suficientemente discutido y advirtiendo consenso solicitó se formularan propuestas concretas.

DR. BOJALIL: Propuso incorporar en el artículo 44 "Para ser miembro del personal académico visitante se requiere tener un alto nivel académico y..."

La Presidencia sometió a votación la propuesta, obteniendo el siguiente resultado:

20 votos a favor
1 contra

ARTICULO 44. Para ser miembro del personal académico visitante se requiere tener un alto nivel académico y ser invitado por la Universidad para incorporarse a los planes programas académicos.

DR. MARTINEZ: Para el artículo 46, después de "año", adicionar: "y podrá prorrogarse hasta por un año a solicitud del Consejo Divisional correspondiente."

SR. HI: Propuso que al final del artículo se adicione: "previo análisis del informe correspondiente."

El Presidente dio lectura a la propuesta del Dr. Martínez con la adición del Sr. Hi, con algunas correcciones de estilo, en los siguientes términos:

"La contratación de que trata este Capítulo se establecerá por un año y podrá prorrogarse hasta por un año más, a solicitud del propio Consejo Divisional, previo análisis del informe correspondiente."

Sometida a votación la propuesta obtuvo el siguiente resultado:

19 votos a favor
1 voto en contra

ARTICULO 46. La contratación de que trata este Capítulo se establecerá hasta por un año y podrá prorrogarse hasta por un año más, a solicitud del propio Consejo Divisional, previo análisis del informe correspondiente.

A solicitud del Dr. Bojalil hubo consenso en que en la Exposición de Motivos se recoja que este Colegio Académico no reglamentó lo relativo a personal invitado por no ser considerado personal académico de esta Universidad, pero que podrá ser invitado cuando así se estime conveniente.

La Presidencia observó que han transcurrido las tres horas reglamentarias y que para terminar la revisión del Reglamento faltan ocho artículos, por lo que preguntó si estarían de acuerdo en hacer un receso y concluir.

LIC. DAVILA: Propuso se haga un receso y se continúe con el resto de los artículos.

El Presidente sometió a votación la propuesta de la Lic. Dávila y se obtuvo el siguiente resultado:

13 votos para hacer un receso y continuar
21:45' 6 votos por suspender

22:30 hs.

Continúa la Sesión.

Del Personal Académico Extraordinario

A pregunta del Dr. González Cuevas en el sentido de que si además de las personas de altísimo nivel académico se pensó al formular este Capítulo en egresados de carreras en las que todavía no hay posgrado, se planteó también la posibilidad de que estuviesen considerados especialistas con notados que carecen de antecedentes académicos. En el curso de la discusión se aclaró que estos artículos se refieren exclusivamente a quienes no poseen los requisitos establecidos, pero que por su prestigio y relevancia académica tienen un reconocimiento nacional; que la decisión para pertenecer a esta Universidad está a cargo del más alto cuerpo colegiado de la misma, como es este Colegio, dejando a la Dictaminadora que fije la categoría y nivel, que esta situación ya está prevista en el Reglamento Orgánico. Además la Presidencia abundó que existen clases de profesores, entre otras mencionó a los eméritos, honoris causa y profesores distinguidos, que serán objeto de estudio de la Comisión que está llevando a cabo la formulación del Proyecto del Reglamento del Personal Académico.

Enseguida preguntó si el asunto se consideraba suficientemente discutido y ante el consenso propuso el análisis de los artículos en particular.

ARTICULO 53.

SR. HI: Que se elimine "de la Universidad".

Sometido a votación fue aprobado por: Unanimidad.

ARTICULO 53. Para ingresar como miembro del personal académico extraordinario se requiere que el Colegio Académico emita su resolución correspondiente.

ARTICULO 54.

DR. ROSADO: Que se elimine del último renglón "académicos".

Sometido a votación fue aprobado por: Unanimidad.

ARTICULO 54. La propuesta al Rector General para el in reso de personal academico extraordinario deber provenir de alguno de los órganos Colegiados de la Universidad. La propuesta se notificar por escrito y contendr la especificación de los méritos del candidato.

ARTICULO 55.

Sin observaciones se sometió a votación por: 17 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 55. Una vez recibida la propuesta, el Rector General procederá a incluirla en el orden del día de la sesión inmediata del Colegio Académico.

ARTICULO 56.

PROF. GOMEZ: Suprimir "académicos especialmente".

DR. ROSADO: Propuso que después de "candidato" se suprima "en la investigación, la docencia o la preservación y difusión de la cultura."

SR. HI: Después de favorable agregar "se".

Sometido a votación con las modificaciones propuestas se recogió el siguiente resultado:

16 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 56. El Colegio Académico formulará su resolución en base a la consideración de los méritos sobresalientes del candidato. Si la resolución es favorable se turnará el expediente a la Comisión Dictaminadora correspondiente para que fije categoría y nivel.

ARTICULO 57.

DR. BOJALIL: Sugirió se elimine "por tiempo indeterminado".

DR. LIVAS: Al final agregar "correspondiente".

Sometido a votación fue aprobado por: Unanimidad.

ARTICULO 57. La Comisión Dictaminadora enviará el dictamen a la Rectoría General para que se establezca la contratación correspondiente.

Del Personal Académico Extraordinario Especial por Tiempo Indeterminado

ARTICULO 58.

DR. BOJALIL: La situación del personal a que se refiere este Capítulo ya está prevista en el Reglamento Orgánico.

Sometido a votación fue aprobado por: Unanimidad

ARTICULO 58. Para ser miembro del personal académico extraordinario especial por tiempo indeterminado, se requiere haber ingresado a la Universidad como órgano personal designado por algún órgano colegiado y que la Comisión Dictaminadora respectiva fije categoría y nivel.

ARTICULO 59.

Se cambiaron impresiones sobre el procedimiento, así como de la fecha en que se debe iniciar éste y si será solicitado por el interesado, concluyendo el Dr. Livas que la forma propuesta en el Proyecto está clara.

El Presidente lo sometió a votación y obtuvo el siguiente resultado:

14 votos a favor
4 abstenciones

ARTICULO 59.

la calidad de personal académico extraordinario sonal de que se trate, deber solicitar a la Comisión Dictaminadora correspondiente, que le fije categoría nivel; a ra el efecto, deberá acompañar su currículum vitae y documentación probatoria. Fijada la categoría el nivel, en un lazo máximo de "n" días hábiles, la Comisión Dictaminadora enviará el caso al Rector General para que celebre el contrato respectivo. La contratación se notificará al Rector de la Uni- dad correspondiente y al interesado.

ARTICULO 60.

Sometido a votación se recogió el siguiente resultado:

Unanimidad

ARTICULO 60. La solicitud a que se refiere el artículo ante- rior deberá contener la mención de:

- I. Unidad, División y Departamento a que se desea ingresar; y
- II. Cargo y duración de las funciones desempeñadas en la Universidad.

La Presidencia indicó que se ha concluido la discusión de los artículos contenidos en el Proyecto, que falta el señalamiento de los plazos.

Se cambiaron impresiones para acordar cuando se podría continuar la Sesión, resultando dos propuestas: una para el lunes y otra para el martes, mismas que sometió a votación con el siguiente resultado:

11 votos para continuar el lunes 8
5 votos para continuar el martes 9

Enseguida consultó a qué hora sería conveniente, se sugirió que a las 10:00, lo que sometió a votación con el siguiente resultado:

13 votos para que se continúe a las 10:00

Se dio por terminada esta reunión a las 23:45 hs.

Lunes 8 de febrero

10:35 hs.

Se reinicia la Sesión.

La Presidencia resumió que se han analizado todos los artículos del Proyecto, que está pendiente el señalamiento de los plazos en todos los procedimientos y los artículos transitorios.

Sobre el asunto relativo a plazos informó que se ha preparado un documento, por parte de la Comisión de Planeación de la Unidad Azcapotzalco, en base a antecedentes recogidos en la práctica.

El Presidente sometió a la consideración de los miembros del Colegio este proyecto en lo general,

Hicieron uso de la palabra para señalar algunas cuestiones de orden general el Dr. Martínez, Dr. Schnadower, Prof. Olayo, Lic. Dávila, Ing. Figueroa y el Dr. González Cuevas quien sugirió que al señalar algunos plazos se debería considerar que sea el mínimo.

El Secretario y el Presidente intervinieron para aclarar e informar algunos planteamientos presentados; señalando éste último que las inquietudes manifestadas se podrán ir analizando en cada uno de los artículos, por lo que consultó - si estarían de acuerdo con esta metodología y ante la afirmativa, así se procedió.

Del Personal Académico Ordinario por
Tiempo Indeterminado

LIC. RAMOS: Observó que en los artículos aprobados no se contempla el caso en que no proceda la autorización de la convocatoria.

MTRO. PAOLI: Expresó que habría que buscar algún mecanismo en el que la autorización pudiera o no darse en caso de que estuviera equivocada la propuesta del Jefe del Departamento, que para ese plazo cree pudieran ser 5 días hábiles. Propuso

concretamente un artículo nuevo que se ubicaría después del 9 NP, con el siguiente texto: "En caso de que no proceda la autorización, por parte del Director, él se la devolverá al Jefe de Departamento con las indicaciones pertinentes a fin de que se vuelva a formular.", esto haría que se entendiera que el plazo corre a partir de la nueva formulación.

El Presidente solicitó al Abogado General procediera a la formulación de un proyecto para este artículo en ese sentido, comentó que este sería el artículo 9 NP bis.

PROF. VILLASEÑOR: Hizo notar que falta señalar el plazo en que la Rectoría General tiene, una vez que reciba el dictamen, para publicar los resultados en el Organo Informativo.

Se consideró se podría adicionar un artículo 19 bis para recoger este plazo.

Se presentó la siguiente propuesta:

"La Rectoría General, dentro del término de 8 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba los dictámenes correspondientes, publicará los resultados en el Organo Informativo de la Universidad."

Sometida a votación la propuesta fue aprobada con el siguiente resultado:

19 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 19 bis. La Rectoría General, dentro del término de 8 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba los dictámenes correspondientes, publicará los resultados en el Organo Informativo de la Universidad.

Plazo para el artículo 15: 10 días. Por unanimidad

Plazo para el artículo 17: 20 días. 17 votos a favor, 2 abst.

Plazo para el artículo 18: 3 días. Por unanimidad

Plazo para el artículo 19: 30 días. 18 votos a favor, 1 abs.

El Mtro. Paoli comentó en relación con el plazo en el cual deben presentar su dictamen las Comisiones Dictaminadoras, que este es muy desigual, entre otras causas mencionó la diferente carga de trabajo que éstas tienen, que este problema y algunos otros podrán superarse cuando se haga el análisis del funcionamiento de estas Comisiones.

La Presidencia expresó que después de un proceso legislativo de esta naturaleza sería conveniente invitar a las Comisiones Dictaminadoras para exponerles lo que este Colegio ha legislado e inclusive hacerles algunas sugerencias.

Enseguida preguntó si estarían de acuerdo en que así se procediera y advirtiendo consenso indicó que así se hará en una reunion que se programe para ese efecto.

Para el primer párrafo del artículo 79 NP: sexto día. 18 votos a favor, 1 abstención.

Para el segundo párrafo del 79 NP: 4 días. Unanimidad

Para el artículo 28: 3 días. Por unanimidad.

La Presidencia sometió a votación si estarían de acuerdo con un artículo 9NP bis, con el siguiente resultado:

18 votos a favor del artículo
3 abstenciones

Propuesta para el artículo 9 NP bis que se aprobó por unanimidad:

ARTICULO 9 NP bis. Si no procede la autorización que se menciona en el artículo anterior, el Director de División dentro del mismo plazo de 5 días hábiles devolverá la convocatoria al Jefe de Departamento con la mención expresa de improcedencia.

Se advirtió que el artículo 8 aprobado puede recoger lo aprobado en el 8 bis, y la Presidencia lo sometió a consideración y ante el consenso se acordó favorablemente que el artículo 8 quede en los siguientes términos:

ARTICULO 8. El Jefe de Departamento redactará y firmará las convocatorias de acuerdo con la determinación anual de necesidades de personal académico aprobada por el Consejo Divisio-
nal, previa consulta con los miembros del personal académico de su Departamento y las turnará al Director de Division.

La Presidencia indicó que por la aprobación del artículo 9 NP bis, procede la modificación del artículo 9 NP, a cuya propuesta dio lectura en los siguientes términos:

"El Director de División dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias revisará que éstas se ajusten a lo establecido en los artículos y de este Reglamento y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Unidad, procederá a autorizarlas y enviarlas a la Rectoría General."

Enseguida sometió a votación la propuesta y fue aprobada por:

18 votos a favor
3 abstenciones

ARTICULO 9 NP. El Director de División dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias revisará que éstas se ajusten a lo establecido en los artículos y de este Reglamento y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Unidad, procederá a autorizarlas y enviarlas a la Rectoría General.

Para el artículo 4, fracción II: 10 días. Unanimidad

Del Personal Académico por
Tiempo Determinado

Se señaló que por lo adicionado y modificado anteriormente, en este Capítulo procedería para homologar, que el artículo 34 bis se modifique en forma paralela al 9 NP y adicionar un 34 ter, paralelo al 9 NP bis.

El Presidente preguntó si estaría de acuerdo con esta metodología y al advertir consenso, para ratificar lo sometió a votación con el siguiente resultado:

Unanimidad

ARTICULO 34 bis. El Director de División, dentro de un plazo de días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias, revisará que éstas se ajusten a lo establecido en el artículo de este Reglamento, y después de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Unidad, procederá a autorizarlas y enviarlas a la Rectoría General.

ARTICULO 34 ter. Si no rocede la autorización ue se mencio-
na en el art culo anterior, el Director de Division dentro
del lazo de 5 días hábiles, devolverá la convocatoria al Je-
fe de Departamento con la menci n expresa de improcedencia.

Para el artículo 34 bis: 3 días: Unanimidad.

Para el artículo 37: 5 días. 18 votos a favor y 1 abstención.

Para el artículo 39: 3 días. 13 votos a favor y 1 abstención.

Para el artículo 40: 4 días. 18 votos a favor y 1 voto en contra.

Para el artículo 43: 5 días. Por unanimidad

De los Ayudantes

La Mtra. Sánchez observó que en el Capítulo relativo a Ayu-
dantes, en el artículo 65 se debería incluir un plazo para dic-
tamen y notificación.

La Presidencia propuso la siguiente modificación al artículo
65: adicionar al final del mismo: "salvo que el plazo para
dictamen y notificación será de 10 días hábiles."

Sometió la propuesta a votación y se aprobó por:

18 votos a favor
1 abstención

ARTICULO 65. Al Concurso de Evaluación Curricular para Ayu-
dantes, se aplicarán en lo procedente las normas relativas
a los trámites administrativos del procedimiento de ingre-
so del personal académico ordinario por tiempo determinado,
salvo que el plazo para dictamen y notificación será de 10
días hábiles.

De la Promoción del Personal Académico

Para el artículo 72: 3 días. Por unanimidad

Para el artículo 73: 20 días. Por unanimidad

Para el artículo 78: 3 días. 18 votos a favor, 1 abstención.

Para el artículo 79: 4 días. Por unanimidad.

De los Recursos en los Procedimientos
de Ingreso y Promoción

Para el artículo 85 NP: 5 días. Por unanimidad.

Para el artículo 86 NP: a los 3 días. 17 votos a favor y 2 abstenciones.

Del Recurso de Inconformidad

Para el artículo 90 NP: 15 días. 18 votos a favor y 1 abs.

Para el artículo 91 NP: 5 días. 16 votos a favor y 3 abs.

Para el artículo 92 NP: 3 días. 18 votos a favor y 1 abs.

Para el artículo 93 NP: 3 días. Por unanimidad.

Del Recurso de Impugnación

Para el artículo 80 NP, fracción II: 3 días. 18 votos a favor y 1 abstención.

Para el artículo 87 NP: 15 días. 17 votos a favor, y 2 abstenciones.

Para el artículo 88 NP: 3 días. Por unanimidad.

Al hacer una revisión de los plazos aprobados, la Presidencia informó que han faltado algunos que somete a consideración de los miembros del Colegio.

Para el artículo 12, fracción VI: 20 días. Por unanimidad.

Para el artículo 35, fracción VI: 3 días. Por unanimidad.

Para el artículo 49: 4 días. Por unanimidad.

Para el artículo 52: 3 días. Por unanimidad.

Para el artículo 59: 10 días. Por unanimidad

Antes de entrar a la discusión de los artículos transitorios el Mtro. Paoli solicitó la palabra para exponer lo siguiente:

"Como una preocupación que se ha manifestado en diversos momentos desde que la Comisión que elaboró este Proyecto hasta hoy, hay dudas en cuáles son los plazos más adecuados y las seguirá habiendo, vamos a empezar a operar con un nuevo sistema, la vigilancia en una gran medida es nueva, no sabemos cuánto importarán las impugnaciones o inconformidades en porcentaje, qué tanto volumen de trabajo tenga esta nueva Comisión que acabamos de crear, y muchas otras cuestiones que se han creado en este proceso, tanto de reglamentación cuanto de pacto que han corrido paralelo, de tal manera que como recomendación y a fin de no quedar atados por mucho tiempo, creo que sería conveniente que al final de este año, en el último trimestre académico, si así lo piensa el Rector General, se revisara la operación que ha tenido, se vieran los ritmos más reales, y las posibilidades de hacer cambios, para que se introduzcan éstos en el Reglamento y queden más ajustados, una vez que se vea el mecanismo en operación, si no quedaríamos demasiado ajustados, creo que vale la pena que en una situación que ha privado en todos que esto sea más ágil y más real, lo volvamos a revisar en el último trimestre de 1982, en el momento en que el Colegio decida, pero no mucho tiempo después. Esto como propuesta de recomendación para el Colegio y para el Presidente que hace la orden del día, que tal vez esto se revise a la luz. Además que se haga un seguimiento de las tres Unidades que será fácil si se previene. Estas recomendaciones son de tipo administrativo y el Colegio podrá disponer de las cifras de operación del nuevo procedimiento en cierto tiempo y a fin de año se revise esto de los días que se acaba de aprobar."

PRESIDENTE: Manifestó que esta recomendación será muy atendida, de hecho ya fue considerada en una de las partes de esta Sesión, el que se informe sobre la operación de Reglamento, ahora se añadiría que se vayan llevando las estadísticas, la casuística correspondiente, para eventualmente tener datos empíricos que nos permitan mejorar nuestro Reglamento.

DR. SCHNADOWER: Expresó que a nivel de recomendación le gustaría que se estudiara la posibilidad de ver una cláusula de reinstalación, respecto a personas que en algún momento renunciaron ya eran profesores definitivos.

PRESIDENTE: Indicó que se anota esa inquietud para que la Comisión lo estudie.

· MTRO. PAOLI: Dijo que este asunto podría caber en Permanencia, que hasta la fecha no la ha abordado la Comisión.

La Presidencia preguntó si había consenso en turnar este asunto a la Comisión y advirtiendo consenso manifestó que así se procederá.

Articulos Transitorios

PRIMERO

PRESIDENTE: Expresó que la Administración necesitará de algunos días para terminar de diseñar el instructivo con teniendo los dos partes, la papelería, etc., abundó que en otras ocasiones, cuando no se procedió así, cada Comisión Dictaminadora empezó a trabajar en el diseño de formato y después hubo mucha diversidad. Sobre esta base y para instrumentar todo lo necesario, solicitó un mínimo de una semana para que el Reglamento entre en vigor.

MTRO. PAOLI: Se refirió a la Comisión de Recursos que tiene que elegirse y que tomará algún tiempo, para la cual dijo se deberá formular un transitorio. Agregó que las cosas nuevas que pudieran identificarse se recogieran en transitorios y por lo demás que el Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

La Presidencia pidió al Abogado General se procediera a identificar los casos específicos y mientras propuso continuar con los transitorios propuestos.

PRIMERO. Pendiente.

SEGUNDO

Sometido a votación se aprobó con el siguiente resultado:

Unanimidad

SEGUNDO

Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al Presente Reglamento.

TERCERO

LIC. DAVILA: Propuso se prevea también los casos de los procedimientos de ingreso referidos a personal por tiempo determinado.

ING: FIGUEROA: Sugirió incluir un transitorio tercero bis en los mismos términos.

PRESIDENTE: Se toma nota.

Sometió a votación el tercero obteniendo el siguiente resultado:

Unanimidad

TERCERO. Los procedimientos de ingreso interrumpidos, referidos a contrataciones de personal académico por tiempo indeterminado, deberán ser continuados de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento. Los órdenes divisionales o la Rectoría General deberán de realizar los actos correspondientes para instrumentar la continuación de los procedimientos.

La Presidencia somete a consideración del Colegio la propuesta formulada para el artículo tercero bis, en los siguientes términos: "Los procedimientos de ingreso interrumpidos, referidos a contrataciones de personal académico por tiempo determinado de cuatro meses a un año y ayudantes, serán turnados para su resolución a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales si aún no se ha iniciado el proceso de evaluación y dictamen. En caso contrario serán continuados por la Comisión de Área correspondiente."

TERCERO BIS. Los procedimientos de ingreso interrumpidos, referidos a contrataciones de personal académico por tiempo determinado de cuatro meses a un año a udantes, serán turnados para su resolución a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales si aún no se ha iniciado el proceso de evaluación y dictamen. En caso contrario serán continuados por la Comisión de Area correspondiente.

La Presidencia hizo notar que han transcurrido las horas reglamentarias por lo que propone un receso de 45'.

Se optó por el receso

14:10 hs.

15:00 hs.

Prosigue la Sesión.

CUARTO

La Presidencia consulta si alguna persona sostiene este artículo y ante la negativa se considera eliminado.

CUARTO. Se elimina.

QUINTO

El Presidente dio lectura a la siguiente propuesta: "Los procedimientos de promoción interrumpidos, deberán ser continuados de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento. Los órganos divisionales o la Rectoría General deberán realizar los actos correspondientes para instrumentar la continuación de los procedimientos."

Enseguida la sometió a votación obteniendo el siguiente resultado:

Unanimidad

QUINTO. Los procedimientos de promoción interrumpidos, deberán ser continuado de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento. Los organos divisionales o la Rectoria General deberán realizar los actos correspondiente para instrumentar la continuacion de los procedimientos.

SEXTO.

El Presidente recogió algunas propuestas de modificaciones para este artículo, quedando en los siguientes términos: "Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras Auxiliares de Evaluación Curricular, ejercerán las funciones que este Reglamento asigna a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, en tanto estas últimas se integran."

Sometida a votación, registró el siguiente resultado:

Unanimidad

SEXTO. Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras Auxiliares de Evaluación Curricular, ejercerán las funciones que este Reglamento asigna a las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, en tanto estas últimas se integran.

SEPTIMO.

El Abogado General entregó a la Presidencia un proyecto de propuesta para este artículo, a la que después de dársele lectura se le hicieron algunas modificaciones, e introducidas las mismas se sometió a votación con el siguiente resultado:

Unanimidad

SEPTIMO. En la constitución de la primera Comisión Dictaminadora de Recursos, se observarán las siguientes bases:

- I. Se integrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de iniciación de vigencia de este Reglamento y tendrá una duración de dos años;
- II. Los Consejos Académicos instrumentarán el procedimiento de elección con base en el Capítulo II del Acuerdo por el que se crean las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, en lo que resulte aplicable;
- III. El procedimiento de designación de miembros de la Comisión Dictaminadora de Recursos por parte del Rector General, se instrumentará en base al Capítulo III del Acuerdo arriba mencionado, en lo que resulte aplicable. Dichos miembros serán de preferencia de Divisiones a las que pertenecan los profesores electos;

IV. La ratificación de miembros electos y designados se hará en los términos del Capítulo IV del Acuerdo citado; y

V. El miembro designado por el Colegio Académico será preferentemente de una División a la que no pertenezca ninguno de los ocho miembros mencionados anteriormente.

El Presidente observó que entre estos artículos habrá que incorporar el ya aprobado con relación al ingreso del personal académico en campos no contemplados en Departamentos.

PRIMERO.

Se propone que la entrada en vigor de este Reglamento sea el 1.º de marzo de 1982.

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el 1.º de marzo de 1982.

Por lo que hace a los artículos transitorios para casos específicos, la Presidencia indicó que el Abogado General le informa que todos han sido cubiertos.

PRESIDENTE: Con respecto a la Exposición de Motivos, la propia Comisión cuando termine de redactar lo relativo a Permanencia la integrará para los tres procesos.

DR. MARTINEZ: Aclaró que la Comisión debe presentar la Exposición de Motivos relativa al Reglamento que aquí se ha discutido y posteriormente se formulará lo que corresponda al mandato que tiene pendiente.

La Presidencia informó que una vez que la Oficina Técnica del Colegio realice el ajuste de numeración y la versión definitiva del Reglamento, se procederá a hacerles el envío correspondiente.

ACUERDO NUM. 37-4

Aprobación del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, en los términos que aparece anexo a esta Acta

9. AUTORIZACION EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980, QUE CON EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO, SOMETE A CONSIDERACION DEL COLEGIO, EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD, EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA.

En uso de la palabra el Presidente del Colegio expresó que se presentan hasta ahora los Estados Financieros porque no le fueron proporcionados oportunamente al Auditor Externo los elementos necesarios para la formulación del Dictamen, hecho por el que el Patronato no pudo enviarlos antes a este Colegio; agregó que para evitar estos retrasos en el futuro, desde ahora se están llevando a cabo los trabajos necesarios para la próxima presentación de Estados Financieros.

Asimismo comentó que antes de iniciar el análisis del documento a que se refiere este punto del Orden del Día, no quiere dejar de mencionar, y pidió se haga constar en el Acta, que fue testigo presencial de una felicitación del Patronato al Tesorero y Contralor de esta Universidad, por la presentación de estos Estados Financieros.

Enseguida sometió a la consideración del Colegio el documento, informando que se encuentra presente el Contralor, C.P. Roberto Mateos Cándano, por si desean alguna información o aclaración de los mismos.

El Sr. Hi pidió se haga una presentación verbal del documento.

C.P. MATEOS CANDANO: Expresó que el Patronato por su conducto presenta a consideración del Colegio Académico los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1980, dictaminados por el Auditor Externo designado por este Cuerpo Colegiado, según lo establece la fracción VI del artículo 13 de la Ley Orgánica; que para una mejor apreciación de los saldos y movimientos contenidos en los Estados de referencia, consistentes en el estado de la posición financiera de los ingresos y modificaciones patrimoniales y del cambio en la posición financiera, se muestran también las citas correspondiente al ejercicio precedente de 1979.

LIC. ELIZONDO: Consideró que dados los incrementos obtenidos en los activos y en el patrimonio, merece también una felicitación por parte de este Colegio el Patronato que es el que opera el patrimonio; que la felicitación del Patronato al Tesorero y Contralor la ratifica. Continuó diciendo que según la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica este Colegio tiene intervención en el análisis de este documento, y no cree que se deba estar limitado sólo a conocer lo que se gastó de lo que el Gobierno otorgó, sino que el objeto de esta presentación, considera es para corroborar que el gasto se realizó de acuerdo con el Presupuesto autorizado, lo que no ve reflejado en el Dictamen del Auditor, máxime que hay un sobregiro de \$ 17 millones al subsidio, que se reporta como "otros gastos". Solicitó que se pida al Auditor que debe verificar que el ejercicio se realizó de acuerdo al Presupuesto.

PRESIDENTE: Recordó que el Ejercicio Presupuestal ya se presentó al Colegio en forma conjunta al aprobar el Presupuesto de Egresos del año de 1981, así como la aplicación del remanente presupuestal correspondiente aplicado de acuerdo con el Patronato. También expresó que tanto el Auditor Externo como el Patronato han verificado el uso adecuado de los recursos.

C.P. MATEOS CANDANO: Consideró que la contabilidad financiera difiere de la contabilidad presupuestal; que en el ejercicio de 1980 se presentó un remanente de \$ 22.390 millones originado por la diferencia existente entre la dotación de subsidios más el incremento salarial y los ingresos propios contra los egresos de operación de la Institución.

A continuación se originó una controversia por el carácter técnico de la documentación presentada en los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Externo, ya que se trataba de comparar en forma directa ejercicio de Presupuesto con Estados Financieros. Después de muchas intervenciones se llegó a la conclusión de auxiliar a los miembros del Colegio con la formulación de un pequeño documento que ayude a comprender el contenido del mismo y del ejercicio del Presupuesto correspondiente.

La Presidencia indicó que se comunicará a los órganos correspondientes el deseo de este Colegio para que en futuras presentaciones de los Estados Financieros y del Ejercicio Presupuestal, se acompañe de un documento que explicita su contenido.

Enseguida sometió a votación la autorización de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1980 con el Dictamen del Auditor Externo y constató el siguiente resultado:

18 votos a favor
2 abstenciones

ACUERDO NUM. 37-5

Autorización de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1980, que con el Dictamen del Auditor Externo presenta el Patronato de la Universidad.

El Presidente agradeció al Contralor, C.P. Roberto Mateos Cándano, su presencia y la información proporcionada a este Colegio con relación a los Estados Financieros autorizados.

10. APROBACION EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN BIOLOGIA DE LA DIVISION DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA.

PRESIDENTE: Aclaró que en este caso no se propone la creación de una Comisión para estudiar estas modificaciones en virtud de que tan solo se trata de corregir un registro de créditos en la Licenciatura. Que en el Plan de 1978 aparecía correcta la anotación, pero que al presentar la adecuación de planes en el año de 1979, se recogió esa propuesta, y ahora solicitan que aparezca como estaban inicialmente.

Preguntó si con estas aclaraciones había alguna observación y ante la negativa lo sometió a votación obteniendo el siguiente resultado:

Unanimidad

ACUERDO NUM. 37-6

Aprobación para que se corrija, en la Licenciatura en Biología, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, la unidad de enseñanza-aprendizaje Planctonología, a fin de que aparezca con 3 horas de teoría y 4 horas de práctica y con un valor de 10 créditos.

SR. HI: Solicitó que esta modificación se haga con carácter retroactivo a fin de que no resulten perjudicados los estudiantes que la cursaron con los otros antecedentes.

PRESIDENTE: Informó que no se trata de un error mecanográfico, que se debió a una modificación que se hizo, además consideró que las modificaciones de los planes de estudio no pueden ser retroactivas.

DR. ANTON TAY: Manifestó que concuerda en que las modificaciones no sean retroactivas, indicó que no cree se presente ningún problema por esta modificación.

12. INFORME QUE PRESENTA LA COMISION DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADEMICO, AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LAS BASES (REGLAMENTO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

El Presidente recordó que en la Sesión pasada se vio que esta Comisión faltó de presentar el Informe, por lo que se le solicitó, y que posteriormente tuvo conocimiento que equivocadamente lo envió a la Comisión Mixta.

MTRA. SANCHEZ: Solicitó información sobre el tiempo que abarca este informe, pues no lo señala.

DR. MARTINEZ: Indicó que son los primeros informes de todas las Dictaminadoras y señaló que la característica común en todos ellos es que son paupérrimos. Que la Comisión ha detectado esto y tiene en proyecto pedir que los informes se presenten con más precisión.

El Presidente observó que eso es una manifestación de lo que ya se ha comentado aquí en el sentido de que no existe una guía para la presentación de los informes y da por resultado que cada Comisión trata de hacerlo de la mejor manera posible.

PROF. OLAYO: Sugirió se forme una Comisión para que estudie como están actuando las Comisiones Dictaminadoras, que en contacto con ellas se le pidan sus puntos de vista.

MTRO. PAOLI: Recordó que esto ya se había comentado en alguna sesión anterior y por los acontecimientos que después se produjeron no prosperó; agregó que algunos aspectos se-rán recogidos en la parte que le falta por presentar a la Comisión que ha elaborado el Proyecto de Reglamento aprobado.

PRESIDENTE: Ofreció que los antecedentes que se tienen de opiniones de las Comisiones Dictaminadoras, no sólo las actuales, sino de las anteriores se harán llegar a la Comisión para que con todo ese material se pueda hacer un estudio.

MTRA. SANCHEZ: Indicó que el apoyo administrativo a las Dictaminadoras no es suficiente, y en las Divisionales no existe, y el volumen de trabajo que tienen es muy grande.

PRESIDENTE: Informó que ese es uno de los aspectos que se revisará ahora con este procedimiento; que hasta el momento el apoyo a las Comisiones Dictaminadoras de Area, en parte ha sido sufragado por la Secretaría General y en algunos casos por las Unidades. Por lo que hace al apoyo de las Divisionales, que ya se comentó que las propias Direcciones o las Secretarías Académicas podrían proporcionarlo.

LIC. ELIZONDO: Recomendó que las Comisiones Dictaminadoras Divisionales tengan un apoyo académico pedagógico para sus evaluaciones; también sugirió que el Colegio integre una Comisión para que estudie más a fondo el procedimiento estricto de la realización de sus evaluaciones.

PRESIDENTE: Contestó que la Comisión que está trabajando todavía, tiene programado ahondar sobre estos criterios de evaluación.

LIC. ELIZONDO: Que su referencia está dirigida a que se re-vise el orden técnico de las evaluaciones, que la Comisión tiene contemplado la reglamentación y funcionamiento institucional de las mismas.

DR. MARTINEZ: Solicitó a todos los miembros del Colegio y a la comunidad universitaria envíen sus puntos de vista a la Comisión, ya que para ésta será de gran interés.

PRESIDENTE: Consideró la intervención del Dr. Martínez muy pertinente para enriquecer los trabajos de la Comisión.

ING. FIGUEROA: Hizo notar que el apoyo administrativo es uno de los aspectos críticos con que tropiezan las Comisiones.

PRESIDENTE: Informó que el apoyo administrativo a las Comisiones difiere mucho de una a otra.

Antes de pasar a Asuntos generales el Presidente manifestó que desea dar cuenta del resultado a la recomendación que hizo el Colegio Académico sobre el pago de los "salarios caídos".

Expresó que revisó con mucho detenimiento las recomendaciones que se han hecho en el pasado con este motivo. Que en los casos anteriores se tuvo como punto común, así como en éste, que el Colegio consideró que esta era una forma de intentar, buscar, de confirmar un estilo diferente en el tratamiento de las relaciones con el Sindicato, sin embargo en las dos ocasiones anteriores esto no mostró que se pudiera hacer así; agregó que la observación del Secretario General del Sindicato en esta Sesión, de que ellos estaban dispuestos a que se volviera a hablar de la comunidad universitaria y ya no mencionar las relaciones de "patrón" a Sindicato, vio que era la primera ocasión desde 1976, que una representación del Sindicato se plantea estas cuestiones. Que fue precisamente en una sesión de negociación cuando el Sindicato exigió no hablar de comunidad universitaria, sino que los que estábamos allí, unos eran los "patrones" y otros los "trabajadores; prosiguió que también ha contado mucho para proceder en la forma en que se ha podido resolver la revisión del Contrato Colectivo y simultáneamente el proceso de legislación, de la que ustedes han sido testigos; y que esto ha sido posible separarlo de acuerdo con la metodología establecida desde un principio por este Colegio: los aspectos de carácter laboral se dejaron a la mesa de negociaciones y el Colegio se dedicó a lo de su competencia una vez que lo identificó.

Asimismo comentó que hizo una consulta con el Patronato de la Universidad para ver cuál había sido el destino de los fondos que no se cubrieron en esta ocasión. Posteriormente se analizó con el Secretario General y con el ex Secretario General, Mtro. Jorge Ruíz Dueñas y Lic. Rolando Guzmán, respectivamente, con objeto de conocer sus puntos de vista sobre la medida tomada. También se conoció por medio del Abogado General, cuál era la facultad del Rector General para tomar esa decisión.

En función de todo lo anterior, dijo, quedó confirmado que es una facultad que tiene el Rector General como Representante Legal de la Universidad y consecuentemente la decisión tomada es la siguiente:

Por única vez, durante el periodo en que la persona Sergio Reyes Luján, esté fungiendo como Rector General, se hará la devolución de los llamados "salarios caídos" a todo el personal sindicalizado o no sindicalizado.

Reiteró que es su deseo que quede asentado en el Acta que será la única ocasión, en caso de que el Colegio volviera a recomendarlo, en la que él toma esta decisión y que en el futuro se atenderá a lo que se pacte entre la Universidad y el Sindicato.

Abundó para fundamentar el por qué ha sido su decisión señalar que será por esta única vez que aceptará la recomendación del Colegio, y es porque considera que de establecerse un precedente al respecto las huelgas podrían tener una duración in definida.

Amplió su exposición diciendo que el último proceso de revisión ha mostrado que es perfectamente posible hacerlo dentro del marco que se dio en esta ocasión, concluyó que está sumamente optimista de que así se pueda seguir en el futuro.

LIC. ELIZONDO: Manifestó que le parece de un alto sentido universitario la decisión tomada en los términos comunicados. Expresó que esta satisfacción la comunicará a sus representantes.

12. ASUNTOS GENERALES

El Secretario dio lectura a una copia que se marca para este Colegio, del escrito dirigido al Rector de la Unidad Xochimilco, suscrito por integrantes de la Sección de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa, con fecha 28 de enero del presente año, y en el que manifiestan su preocupación por acontecimientos sucedidos en el SELEX de Xochimilco, que no dudan son consecuencia de la situación en que se encuentran estas Secciones, o sea fuera de las prioridades académicas de la Institución.

El Presidente informó que se trata de una carta de solidaridad a los integrantes del SELEX de Xochimilco, por un asunto que tiene entendido ya fue superado.

DR. BOJALIL: Informó que el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco integró una Comisión para estudiar este problema.

PRESIDENTE: Particularizó que se trata de que fueron convocadas tres plazas y el SELEX de Xochimilco objetó el perfil porque no se les consultó sobre la necesidad planteada en la solicitud.

MTRA. SANCHEZ: Recordó que se había hablado de que en la próxima sesión del Colegio se incluiría en el Orden del Día una Comisión para conocer la ubicación de los profesores de las Secciones de Lenguas Extranjeras.

PRESIDENTE: Manifestó que independientemente del ofrecimiento, estos asuntos ya están siendo estudiados por los Consejos Académicos, y que probablemente el Colegio podría esperarse a conocer estos análisis antes de integrar esa Comisión.

MTRO. PAOLI: Comentó que tiene entendido no hay acuerdo en las tres Unidades, y esperar esos estudios podría ser dilatorio. Solicitó que en la próxima sesión el Colegio integre una Comisión para ese efecto.

PRESIDENTE: Asintió que así lo tiene anotado y que en la próxima sesión se incluirá la integración de esta Comisión.

DR. ROSADO: Comentó que en la última Sesión del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa se observó que no hay ninguna disposición al Rector General para cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Colegio Académico.

La Presidencia dio lectura a la fracción II del artículo 16 de la Ley Orgánica, indicando que allí está establecido.

LIC. ELIZONDO: Indicó que esa es la materia que va a estudiar la Comisión de la que él forma parte.

PRESIDENTE: Expresó que la Comisión debe ahondar en el problema y que a su modo de ver están perfectamente definidas las atribuciones del Colegio.

SR. HI: Volvió al asunto de la Comisión que estudiará el asunto del SELEX y pidió no se integre la Comisión, sino que se trate directamente en el pleno del Colegio.

DR. BOJALIL: Solicitó que en la próxima sesión del Colegio se incluyan todos los asuntos académicos que hay pendientes. Se refirió a la necesidad de desconcentrar los planes de estudio.

PRESIDENTE: Ofreció que en la próxima sesión se incluirán los asuntos pendientes de planes de estudio, así como una propuesta para la creación del Departamento de Humanidades en la Unidad Azcapotzalco, y expuso las razones por qué se retrasó la presentación a este Colegio. Asimismo indicó que también está pendiente para una próxima sesión lo que se ha registrado como un posible plan de trabajo para este Colegio hasta su terminación, que incluye varios proyectos de reglamentos, del cual los miembros del Colegio harán la jerarquización que corresponda.

Para concluir el Presidente agradeció en forma muy especial el trabajo que todos los miembros de este Colegio han dedicado a la Universidad, que está consciente del enorme sacrificio tanto personal como académico de todos y cada uno de los presentes.

Se terminó esta Sesión el día 8 de febrero de 1982 a las 17:45 hs., extendiéndose la presente Acta que para constancia firman

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
P r e s i d e n t e

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
S e c r e t a r i o